



2024

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
PAE 2024
INFORME DE RESULTADOS**

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	3
INTRODUCCIÓN.....	7
1.1 Alcance:.....	12
1.2 Descripción específica del servicio:	12
1.3 Análisis de Gabinete:	14
MARCO JURÍDICO	16
CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.....	17
ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA	28
ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES	43
ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD	51
Definiciones de población potencial, objetivo y atendida.....	51
Población potencial y objetivo	52
Mecanismos de elegibilidad.....	61
PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN.....	74
Padrón de beneficiarios.....	74
Mecanismos de atención y entrega del apoyo.	76
EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).....	81
De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados	81
De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados	97
Valoración final de la MIR	106
PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	107
Registro de operaciones programáticas y presupuestales.....	107
Rendición de cuentas	111
ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES.....	115
ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES.....	117

CONCLUSIONES.....	119
FICHA TÉCNICA	121
ANEXOS	122
Anexo 1. Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo	122
Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios	123
Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.	124
Anexo 4. "Indicadores".....	128
Anexo 5. "Metas del Programa"	131
Anexo 6 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados"	133
Anexo 7. " Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación"	137
Anexo 8 "Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social".....	140

RESUMEN EJECUTIVO

La Administración Pública Municipal 2022– 2024, ha trabajado en el fortalecimiento de la participación de la ciudadanía en los programas sociales del municipio de Naucalpan de Juárez, buscando brindar mejores oportunidades de desarrollo para los Naucalpenses, atendiendo al nuevo modelo de gobernanza, en donde la participación de la ciudadanía es fundamental para el desarrollo de estrategias públicas, y donde el gobierno sitúa sus prioridades y expectativas en atender las demandas de la población del Municipio de Naucalpan de Juárez.

Bajo este contexto, y a través de una visión de desarrollo del Gobierno Municipal, la cual está basada en resultados, en donde uno de los compromisos de la Administración Pública Municipal 2022 – 2024, es ejercer eficiente y eficazmente los recursos públicos, en beneficio de la población, buscando transformar el gasto público en inversión pública y que contribuya en mejorar las condiciones de vida de la población.

Por lo que, atendiendo a los principios de honestidad y la transparencia en la aplicación de los recursos públicos, y con el firme propósito de brindar mejores oportunidades de desarrollo a la población, es que el Gobierno Municipal, llevó a cabo la Evaluación de Diseño de los (PP) Programas Presupuestarios: 02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior, para el ejercicio fiscal 2024, evaluación que se realiza atendiendo a los Términos de Referencia (TdR) establecidos por el Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, los cuales se encuentran alineados a los Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño, emitidos por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Es importante hacer notar que el objetivo que persigue el Programa Anual de Evaluación 2024 del Municipio de Naucalpan de Juárez, consiste en llevar a cabo la Evaluación de Diseño de los (PP) Programas Presupuestarios: 02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior, con el firme propósito de proveer información que retroalimente el diseño del programa, e identificar las áreas de oportunidad con las que cuenta el Gobierno Municipal.

La Coordinación de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales y Mejora Regulatoria, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), es la instancia coordinadora de la evaluación, así como de la consulta de la información municipal, estatal, nacional e internacional especializada en materia de desarrollo urbano, educación básica y educación media superior. El análisis de la Evaluación de Diseño de los (PP) Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, se desarrolló mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por las dependencias o entidades responsables del programa, así como se obtuvo información adicional que la Coordinación de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales y Mejora Regulatoria, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), consideró necesaria para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar del programa, llevando a cabo entrevistas a los responsables de la ejecución, seguimiento y control de los Programas presupuestarios (Pp) y sus Proyectos, dando estricto cumplimiento a los objetivos específicos, establecidos en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024.

Bajo este esquema es que se llevó a cabo la evaluación de los Programas presupuestarios siguientes:

Programas y Proyectos Presupuestarios Evaluados en el 2024	
Programa:	02020101 Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Proyectos:	020201010302 Rehabilitación de vialidades urbanas y 020201010402 Rehabilitación de edificaciones urbanas
Programa:	02050101 Educación Básica
Proyecto:	020501010106 Apoyo municipal a la educación básica
Programa:	02050201 Educación media superior
Proyecto:	020502010106 Apoyo municipal a la educación media superior

Los Programas Presupuestarios (PP): **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, forman parte de la estructura programática del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez para el ejercicio fiscal 2024, los cuales corresponden a la clave programática establecida en el “Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023”¹, conforme a lo señalado en la Estructura Programática “Clasificación funcional - Programática municipal 2023”, programas a los que corresponde evaluar y sobre los que trata el presente informe.

Bajo este contexto, el presente documento constituye la Evaluación de Diseño de los (PP) Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, la cual se desarrolló de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental², la cual obliga a los entes públicos a presentar su Programa Anual de Evaluación (PAE) y publicar sus resultados en medios electrónicos oficiales.

La evaluación se elaboró con base en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México y se integró con base en los Términos de Referencia (TDR) del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La finalidad de este documento es identificar las áreas de oportunidad que cuentan los (PP) Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, a través de los hallazgos, y emitir las recomendaciones necesarias (a partir del análisis de la congruencia del diseño de los programas), que contribuyan a fortalecer las políticas establecidas en el desarrollo del programa.

Mediante el análisis de 30 preguntas se analizó la justificación y creación del diseño de los programas y se identificó su contribución con los objetivos de la política nacional; además se establecieron las características de sus beneficiarios, la integración de la Matriz e Indicadores para Resultados (MIR), los procesos de rendición de cuentas y su complementariedad con otros programas presupuestarios.

¹ Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/octubre/oct101/oct101b.pdf>

² Ley General de Contabilidad Gubernamental
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>

De aquí que el resultado del análisis de cada categoría, permitió ponderar un resultado que representa la valoración final del desempeño de los Programas, lo cual permitirá mejorar su diseño, gestión, y operación en ejercicios posteriores.

Bajo este contexto, y atendiendo al análisis de gabinete se encontró como una área de oportunidad, la de elaborar un plan de largo plazo que permita dimensionar el avance en la reducción de las brechas de desigualdad social y pobreza de la población, esto en virtud de que los objetivos que se persiguen en cada uno de los programas y proyectos es mejorar la calidad de vida de la población, atendiendo a los objetivos específicos para los que fueron diseñados, tal y como se establece en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), los cuales son útiles para implementar los (PP) Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, sin embargo, tienen diversas áreas de oportunidad para mejorar su conceptualización y su diseño, con el establecimiento de indicadores estratégicos y de gestión, en concordancia con la Clasificación Funcional Programática Municipal (CFPM). El aspecto más notorio de la operatividad de los indicadores está en el trinomio Método de cálculo - Unidad de Medida - Meta de los indicadores, que no guardan congruencia y que deben revisarse para obtener el máximo beneficio de su aplicación; al igual que los supuestos de las MIR que no condicionan el éxito de la actividad o Componente y que deben atender a los indicadores de Fin y Propósito para la ejecución de acciones en los Programas Presupuestarios (PP) Programa Presupuestario: **02020101 Desarrollo Urbano, el cual puede ser aplicado por medio de los Proyectos Presupuestarios: 020201010302 Rehabilitación de vialidades urbanas, 020201010402 Rehabilitación de edificaciones urbanas**, mismo que tiene una gestión vinculada con el (PP) Programa Presupuestario: 02050101 Educación Básica y su Proyecto Presupuestario: 020501010106 Apoyo municipal a la educación básica; y el (PP) Programa Presupuestario: 02050201 Educación Media Superior y su Proyecto Presupuestario 020502010106 Apoyo municipal a la educación media superior, que están dirigidos a las zonas de atención prioritaria, de tal forma que se busca mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable.

Es importante hacer notar que la Dirección General de Obras Públicas integra los medios de verificación de acuerdo al Índice de Expediente Único de Obra, lo que permite garantizar el desarrollo de las obras y acciones que ejecutó el gobierno Municipal en beneficio de la población.

INTRODUCCIÓN

La gestión pública municipal, la planeación estratégica y la evaluación anual de programas presupuestarios juegan un papel crucial en la consecución de metas y en la optimización de recursos para el beneficio de la población.

Bajo este contexto, el Gobierno Municipal estableció dentro del Plan de Desarrollo Municipal una planeación estratégica que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población.

Es claro que la base de la planeación estratégica es la población, ya que el Gobierno Municipal tiene el compromiso y la gran responsabilidad de cumplir con las demandas de la población, con el propósito de incrementar su bienestar y contribuir a mejorar su calidad de vida, para detonar el crecimiento económico del Municipio y de la Región.

Para el cumplimiento de estos objetivos la Administración Pública Municipal 2022 – 2024, estableció dentro de la política pública, la planeación estrategia, la cual se encuentra cimentada bajo un esquema de coordinación, cooperación, eficacia y la eficiencia en la asignación y uso de recursos públicos, los cuales se encuentran vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, con el propósito de brindar mejores oportunidades de desarrollo a la población.

La evaluación de las políticas públicas determina la eficacia y eficiencia de la ejecución de los programas y acciones en beneficio de la población. Bajo este contexto, el Gobierno Municipal, llevó a cabo la Evaluación de Diseño Programático, la cual tiene por objeto analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas presupuestarios objeto de la presente evaluación, para mejorar su gestión y medir el logro de los resultados alcanzados con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.

Cabe destacar que la evaluación en materia de diseño busca identificar los hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la normatividad de cada programa. Aunque la evaluación aporta información relevante para el proceso presupuestario, los usuarios de la evaluación, en primera instancia, son las dependencias y entidades a cargo de la operación de dichos programas.

Es importante hacer notar que, a través de un análisis exhaustivo, destacaremos los logros alcanzados, identificaremos áreas de mejora y delinearemos estrategias para fortalecer nuestro compromiso con el bienestar común.

Este proceso, busca consolidar los esfuerzos de la Administración Pública Municipal 2022 – 2024, a través del manejo eficiente y responsable de los recursos públicos, garantizando que cada inversión contribuya de manera significativa al desarrollo sostenible y equitativo, para reducir las brechas de desigualdad que tiene la población que vive en el Municipio de Naucalpan de Juárez.

Cabe destacar que la Gestión para Resultados, permite asegurar la eficiencia, efectividad y transparencia en el uso de los recursos públicos; este enfoque implica una evaluación constante y sistemática de los resultados obtenidos frente a las metas planteadas, verificar el impacto de las políticas públicas en el bienestar de la población, estableciendo las áreas de oportunidad que cuenta el Gobierno Municipal para consolidar la estrategia pública en beneficio de la población, la cual se realiza atendiendo a los principios siguientes:



Centrar la toma de decisiones en los resultados sin dejar de considerar los objetivos y resultados esperados en las etapas del proceso presupuestario.



Mantener alineada la planeación estratégica, la programación, la presupuestación y la evaluación de los resultados alcanzados



Mantener un esquema de medición.



Gestionar para lograr los resultados esperados.



Analizar la información de los resultados alcanzados para mejorar la toma de decisiones e identificar las áreas de oportunidad que tiene el Gobierno Municipal para mejorar la ejecución del programa presupuestario.

La Evaluación en materia de diseño (ED) atiende a las consideraciones establecidas en los “Lineamientos Generales para Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”³ emitidos por el Gobierno del Estado de México y los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño⁴, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En este sentido, el presente documento muestra los resultados de la Evaluación de Diseño de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior.**

Evaluar el diseño de dichos Programas Presupuestarios, tiene como finalidad la de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados para mejorar la ejecución de los programas y contribuir en la solución del problema dentro del Municipio de Naucalpan de Juárez y estar en condiciones de instaurar mecanismos de mejora para los ejercicios fiscales subsecuentes.

Bajo este contexto el **Objetivo General** es: Evaluar el diseño de los Programas Presupuestario: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Por su parte los Objetivos Específicos de la evaluación son:

- Analizar la justificación de la creación y diseño de los Programas Presupuestario: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior.**
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional;
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención;
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos u obra;
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable;
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas;
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

³ Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/octubre/oct101/oct101e.pdf>

⁴ Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el CONEVAL
<https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Paginas/Diseno.aspx>

Cabe destacar que los Programas Presupuestario: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, cuenta con recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, el cual contiene el compromiso del Gobierno Federal de transferir a los estados y municipios, recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno y tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social y en las ZAP urbanas y rurales, a fin de reducir el rezago en infraestructura social básica.

Es importante hacer notar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal inciso a), dicho fondo contempla recursos que apoyan a las haciendas municipales, determinándose anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente al 2.35% de la recaudación federal participable estimada.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal “Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Los recursos se obtienen de los impuestos de la ciudadanía, se transfieren a entidades, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para su eficiente administración, y asegurar que llegue a quienes más lo necesitan, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), los recursos son administrados por los 2,471 municipios del país.

Cada año se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación la asignación presupuestal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN), los cuales se distribuye a través de a la fórmula que establece el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).⁵

En el artículo 35 de la misma ley, expresa como se ha de distribuir el recurso a los municipios con base en la fórmula del 34. Todas las entidades del país, municipios y demarcaciones territoriales reciben una parte de este Fondo para atender las principales necesidades en infraestructura de sus territorios, son responsables de planear correctamente los recursos.

Es importante hacer notar que atendiendo al Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) para el ejercicio fiscal 2022⁶, el Municipio de Naucalpan de Juárez, tuvo una asignación anual del FISM, de \$148,379,324.00 (ciento cuarenta y ocho millones trescientos setenta y nueve mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) y para el año 2023⁷, tuvo una asignación de \$187,589,547.00 (Ciento ochenta y siete millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), lo que significa un incremento porcentual de 26.42% del monto recibido entre 2022 y 2023.

Cuadro. Asignación de Recursos del FISM – FAISMUN Municipio de Naucalpan de Juárez.		
2022	2023	Incremento Porcentual
\$148,379,324.00	\$187,589,547.00	26.42%

Fuente: Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) 2022 –(FAISMUN) 2023

⁵ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>

⁶ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676305&fecha=02/01/2023#gsc.tab=0

⁷ <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/FAISMUN-2023.pdf>

1.1 Alcance:

El alcance de la presente evaluación es: identificar las áreas de oportunidad que cuentan los (PP) Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, a través de los hallazgos, y emitir las recomendaciones necesarias (a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa), que contribuyan a fortalecer las políticas establecidas en el desarrollo del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

Esto con la finalidad de determinar si los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, identifican de manera adecuada el problema y el tipo de población al que van dirigidos, su contribución al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2022 - 2024, si cuenta con la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores de Resultados que fueron empleadas en su ejecución, considerando el cumplimiento de cada uno de sus elementos, estableciendo las áreas de oportunidad para mejorar el desarrollo del programa.

1.2 Descripción específica del servicio:

De conformidad con los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el informe de la evaluación de diseño (para el logro de sus objetivos) contempla los siguientes apartados:

Índice.

Resumen Ejecutivo.

Introducción.

1. Justificación de la creación y del diseño del programa
2. Contribución a las metas y objetivos nacionales
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
6. Presupuesto y rendición de cuentas
7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones
9. Conclusiones
10. Ficha técnica
11. Anexos

Bajo este contexto, y atendiendo a lo estipulado en la disposición Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”, se identificó y seleccionó los programas y proyectos presupuestarios, que se evaluarán en el Programa Anual de Evaluación 2024, los cuales, son objeto en el presente informe de resultados.

Haciendo notar que dicha evaluación permite conocer a fondo la implementación de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, con la aplicación de los recursos para el ciclo presupuestario 2023, y visto el compromiso que tiene la Administración Pública Municipal 2022-2024, de contribuir a mejorar la gestión, operación, distribución, del ejercicio de los recursos, además de fomentar la transparencia y rendición de cuentas en beneficio de la población del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Cabe hacer mención que el uso de herramientas y técnicas analíticas facilitó la tarea de realizar el acopio, la sistematización y organización de las evidencias para realizar la valoración de la implementación del programa y señalar las áreas de oportunidad, que permitan desarrollar las potencialidades de los programas presupuestarios en beneficio de la población y garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso de planeación programado en el Programa Anual de Evaluación 2024 (PAE 2024), llevando a cabo la Evaluación correspondiente al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF 2023)**, el cual de acuerdo a los Lineamientos del FAISMUN⁸, deberán administrarse bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, llevando a cabo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población objetivo a fin de reducir el rezago en infraestructura social básica.

Atento a lo anterior, se realizó una revisión documental, se aplicaron encuestas, se realizaron entrevistas con los principales ejecutores del programa, lo que permitió realizar la presente evaluación.

⁸ * Lineamientos del FAISMUN. ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676813&fecha=12/01/2023#gsc.tab=0

1.3 Análisis de Gabinete:

Para conocer los procesos del programa, se trabajó en el acopio, sistematización y análisis de los documentos que se generan en la operación de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, teniendo como punto de partida las actividades que realiza la Dirección General de Obras Públicas, como dependencia ejecutora, en todas sus fases, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las leyes, reglamentos, acuerdos y lineamientos que impactan en la operación de los programas presupuestarios, los cuales atienden al siguiente marco normativo:

No.	MARCO NORMATIVO
1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
3	Ley de Coordinación Fiscal.
4	Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
5	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6	Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
7	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
8	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9	Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios.
10	Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
11	Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
12	Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
13	Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024
14	Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.
15	Secretaría de Bienestar, Informe anual sobre las condiciones de pobreza y rezago social de Naucalpan de Juárez, México.
16	Diario Oficial de la Federación, 28 de Noviembre de 2022. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.
17	Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el Calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al fondo para la Infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2023.
18	INEGI, Censo General de Población y Vivienda 2020.
19	Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas.

Bajo este contexto, la evaluación se realizó conforme a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y consistió en dar respuesta a 30 preguntas que conforman los siguientes temas, de acuerdo al cuadro siguiente:

CUADRO. APARTADO DE LA EVALUACIÓN		
APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Justificación de la creación y del diseño del programa.	1 a 3	3
Contribución a las metas y objetivos nacionales.	4 a 6	3
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	7 a 12	6
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.	13 a 15	3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	16 a 26	11
Presupuesto y rendición de cuentas.	27 a 29	3
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/ o acciones de desarrollo social.	30	1
TOTAL		30
Fuente: CONEVAL. Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño		

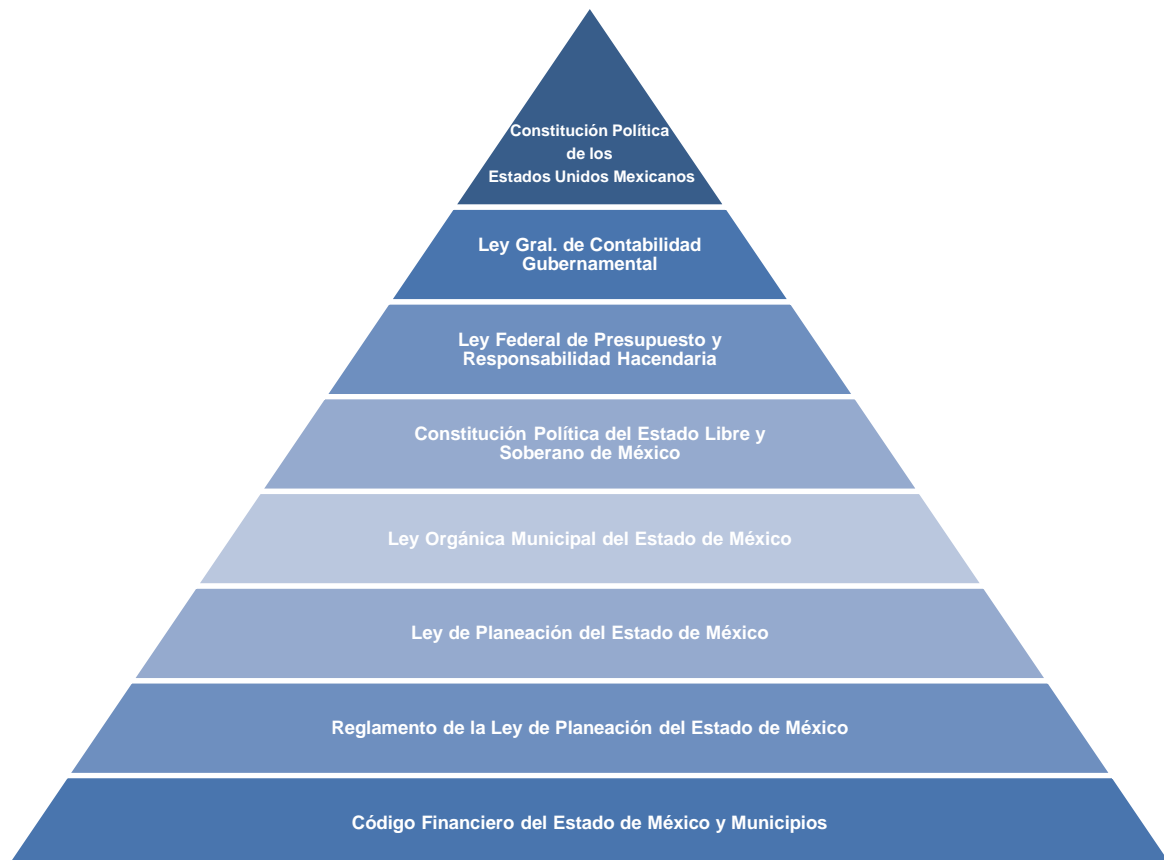
La evaluación corresponde a las actividades implementadas por la Dirección General de Obras Públicas y los resultados obtenidos, cuya área de enfoque para efectos de esta evaluación, son los (PP) Programas Presupuestarios siguientes:

- **02020101 Desarrollo Urbano.**
- **02050101 Educación Básica; y**
- **02050201 Educación Media Superior.**

MARCO JURÍDICO

La Evaluación en materia de diseño (ED) atiende a lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los cuales contemplan el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 para el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

Esquema Normativo de la Evaluación de Diseño



CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

La evaluación que a continuación se presenta corresponde a los Programas Presupuestarios (Pp): **02020101 Desarrollo Urbano**, **02050101 Educación Básica**, y **02050201 Educación Media Superior**, para lo cual a continuación se presenta una breve descripción:

a) Identificación del programa:

1. **Nombre:** Desarrollo Urbano

Clave Programática: 02020101

2. **Nombre:** Educación Básica

Clave Programática: 02050101

3. **Nombre:** Educación Media Superior

Clave Programática: 02050201

Dependencia Coordinadora: La Coordinación de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales y Mejorar Regulatoria, a través de la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

Las Unidades Administrativas que forman parte en la operatividad son:

- Dirección General de Obras Públicas.
- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)

Cuadro. Programa Anual de Evaluación de Diseño 2023				
Programa Presupuestario	Denominación	Sujeto a Evaluar	Fuente de Financiamiento	Tipo de Evaluación
02020101	Desarrollo Urbano	Dirección General de Obras Públicas	FAISMUN-DF	Evaluación de Diseño
02050101	Educación Básica			
02050201	Educación Media Superior			

Ejercicio Fiscal Evaluado: 2023.

Localidad del Municipio en que se aplica dicho programa: Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

b) Problema o necesidad que pretende atender

El **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2023)**, se aplicó en los tres Programas Presupuestarios siguientes:

Núm prog.	Programa Presupuestario	Problema o Necesidad que pretende atender
1	02020101 Desarrollo Urbano	Las condiciones de la infraestructura urbana no contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población.
2	02050101 Educación Básica	Las condiciones de la infraestructura educativa no contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población estudiantil.
3	02050201 Educación Media Superior	Las condiciones de la infraestructura educativa no contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población estudiantil.

Es importante hacer notar que de acuerdo al “Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023”, contempla la estructura programática, la cual es la herramienta de la Administración Pública Municipal que sistematiza, ordena y clasifica las acciones, mediante la adopción de categorías y elementos programáticos con los que se identifica el quehacer gubernamental de las dependencias responsables, (medir y monitorear sus resultados) y conocer el impacto que produce en el bienestar de la población.

Atento a lo anterior, es que es necesario que las estructuras programáticas de los Programas Presupuestarios (Pp): **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, deben de encontrarse alineadas al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan de Desarrollo del Estado de México y al Plan de Desarrollo Municipal, y a los lineamientos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2023)**, por lo que se hace a continuación su análisis, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro. Descripción de los Programas Presupuestarios

Categoría	Descripción
<p>Programa Presupuestario</p>	<p>02020101 Desarrollo Urbano</p>
	<p>Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.</p>
	<p>02050101 Educación Básica</p>
	<p>Engloba las acciones de apoyo tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, asimismo incluye las acciones de apoyo para el fortalecimiento de la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.</p>
	<p>02050201 Educación Media Superior</p>
	<p>Comprende las acciones de apoyo, tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizadas, no escolarizado. mixto, a distancia y abierto, conforme a los programas de estudios establecidos en el plan y programas autorizados por la SEP, con el objeto de fortalecer la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.</p>

Fuente: Sistema de Coordinación hacendaria del Estado de México con sus municipios descripciones clasificación funcional - programática municipal 2023, en Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023


Metas y objetivos nacionales a los que se vincula.

Mediante un esquema de integración de la programación y presupuesto se identifica la alineación de los Programas Presupuestarios (Pp): **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, con los objetivos nacionales:



- ✓ Refiere a la prestación de servicios rehabilitación de infraestructura urbana.
- ✓ Calcular los requerimientos sociales.
- ✓ Promover que la infraestructura, equipamiento y servicios se realicen con un enfoque integral y sostenible, priorizando las localidades con mayor rezago

Lo que permite mejorar las condiciones de la población, a través de las metas fijadas y la asignación del presupuesto dicho programa.

Para hacer de Naucalpan de Juárez un Municipio con visión, y cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el Gobierno Municipal estableció dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024⁹, las estrategias y líneas de acción siguientes:

CUADRO. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN		
TEMA: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		
OBJETIVO 3.1 Aumentar la infraestructura urbana a través de la construcción, rehabilitación de espacios públicos y equipamiento municipal para generar seguridad y confort para los ciudadanos.		
	Vinculación con la Agenda 2030	
ESTRATEGIAS	Vinculación Directa	Vinculación Indirecta
3.1.1 Modernizar y dar mantenimiento a la infraestructura municipal. 3.1.2. Realizar el mantenimiento a la infraestructura municipal.	Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.	 11.3 11.7
LÍNEAS DE ACCIÓN		
3.1.1.1 Ampliar la infraestructura urbana.		
3.1.2.1. Rehabilitación de Vialidades.		
3.1.2.2. Realización de Bacheos.		

⁹ Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024. Tema: Desarrollo Urbano, Página 262; Tema: Educación, Página 98. <https://naucalpan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/GACETA-15-PDM-VERSION-FINAL.pdf>

CUADRO. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN		
TEMA: EDUCACIÓN INCLUYENTE Y DE CALIDAD		
OBJETIVO 1.4. Mejorar las condiciones de estudio de los alumnos de educación básica, estancias infantiles, jardines de niños a través de los programas de educación.	 	
	Vinculación con la Agenda 2030	
ESTRATEGIAS	Vinculación Directa	Vinculación Indirecta
1.4.1. Operar los programas de educación básica para mejorar el nivel educativo de los estudiantes.	Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	4.1. 4.2 4.3 4.5 4.A
LÍNEAS DE ACCIÓN		
1.4.1.1 Fortalecer la educación inicial y preescolar, en los Centros Escolares que opera el SIDMDIF Naucalpan como una alternativa para los menores y las madres trabajadoras.		
1.4.1.2. Impulsar la educación básica para el desarrollo educativo de los estudiantes con la gestión de apoyos.		
1.4.1.3. Mejorar la infraestructura básica de los planteles educativos.		

c) Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece.

Los Objetivos de los Programas Presupuestarios (Pp): **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, se centran en atender las demandas de la población, sin embargo, cada programa atiende un objetivo en específico siendo estos los siguientes:

Programa Presupuestario 02020101 Desarrollo Urbano: Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.

Programa Presupuestario 02050101 Educación Básica: Engloba las acciones de apoyo tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, asimismo incluye las acciones de apoyo para el fortalecimiento de la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.

Programa Presupuestario 02050201 Educación Media Superior: Comprende las acciones de apoyo, tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizadas, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto, conforme a los programas de estudios establecidos en el plan y programas autorizados por la SEP, con el objeto de fortalecer la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.

Bienes y/o servicios: Llevará a cabo obras y acciones sociales básicas con el propósito de reducir el rezago en infraestructura social básica que en el caso de los programas presupuestarios evaluados se aplicó en urbanización e infraestructura básica del sector educativo.

Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida.

Para el año 2023 se estimó una proyección de población municipal de 834,434 habitantes.¹⁰

En el municipio de Naucalpan de Juárez, se declararon para 2023, 101 Áreas Geo estadísticas Básicas (AGEB) y 4 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)¹¹

CUADRO. LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANAS 2023							
Clave de Entidad Federativa	Clave de Municipio	Clave de Localidad	Nombre de Entidad Federativa	Nombre de Municipio	Nombre de Localidad	AGEB	Clave de Localidad Actual (junio de 2022)
5	15057	150570001	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ	0283, 032A, 0353, 0372, 0391, 0404, 0599, 0616, 064A, 0669, 0688, 0692, 0705, 071A, 0743, 0813, 0851, 0866, 0870, 0940, 0955, 1084, 1116, 1417, 146A, 1474, 1493, 1506, 1525, 153A, 1544, 1563, 160A, 1629, 1633, 1648, 1652, 1667, 1671, 1690, 1703, 1718, 1741, 1756, 1775, 1794, 1807, 1811, 1826, 1830, 1845, 185A, 1864, 1879, 1883, 1898, 1900, 1915, 192A, 1934, 1949, 1953, 1968, 2010, 2025, 2044, 2059, 2063, 2078, 2082, 2097, 210A, 2114, 2129, 2148, 2152, 2167, 2171, 2186, 2203, 2222, 2241, 2256, 2294, 2307, 2311, 2364, 2379, 2383, 2415, 2434, 2557, 2576, 2595, 2608, 2665, 267A	150570001
15	15057	150570088	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	SAN FRANCISCO CHIMALPA	2631, 2646	150570088

¹⁰ CONAPO. Proyecciones de la Población de México y de la Entidades Federativas, 2016-2050. Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015-2030 (Población a mitad del año de los municipios que conforman al Estado de México).

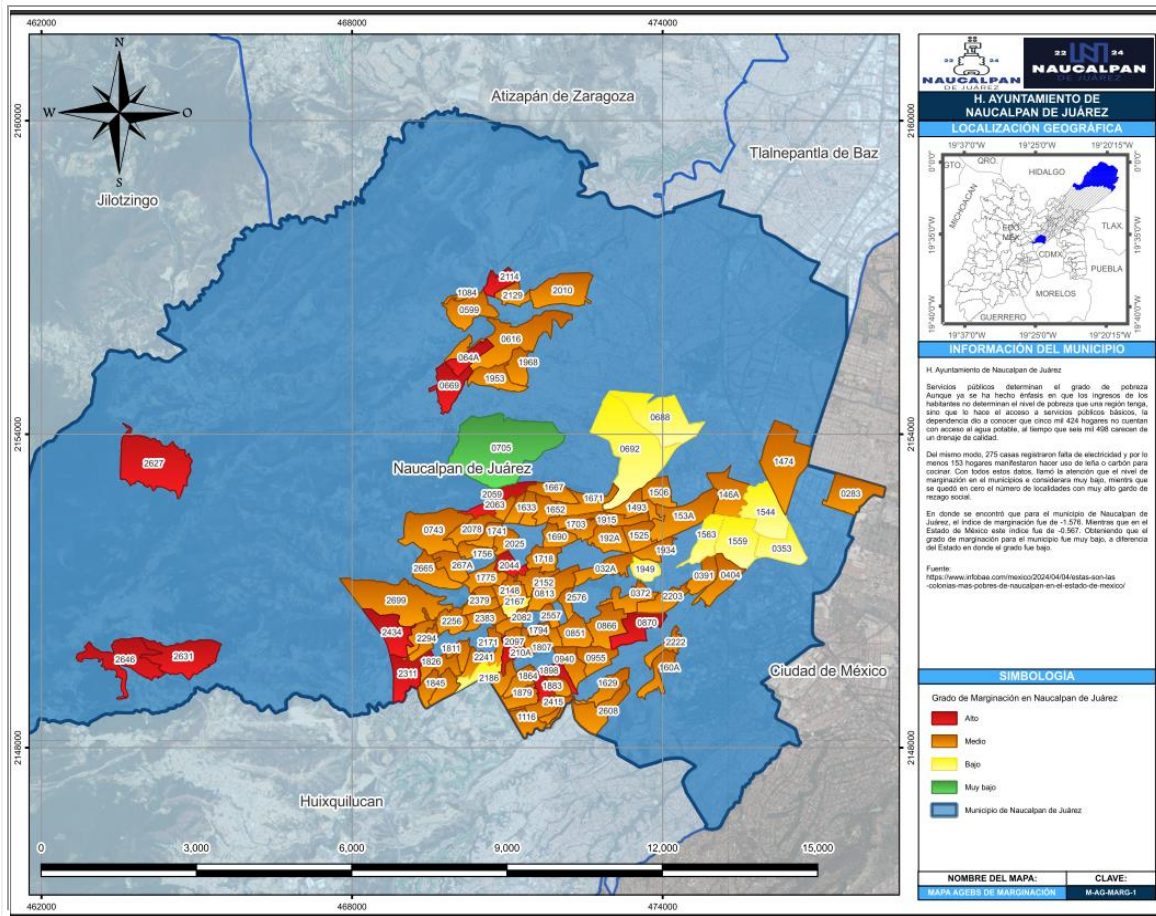
¹¹ DOF, Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672639&fecha=28/11/2022#gsc.tab=0

CUADRO. LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANAS 2023

Clave de Entidad Federativa	Clave de Municipio	Clave de Localidad	Nombre de Entidad Federativa	Nombre de Municipio	Nombre de Localidad	AGEB	Clave de Localidad Actual (junio de 2022)
15	15057	150570098	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	SANTIAGO TEPATLAXCO	2627	150570098
15	15057	150570267	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	EJIDO DE SAN FRANCISCO CHIMALPA	2699	150570267

Fuente: DOF. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.

MAPA. ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANAS 2023 (NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO)



Fuente: DOF. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.

En el caso del FAISMUN 2023 la **población potencial** está definida por aquellas localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y que se integran en 101 Áreas Geo estadísticas Básicas (AGEB).

La población objetivo, está definida por la población localizada en las ZAP que se pretende beneficiar con los Programas Presupuestarios (Pp): **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior.**

La población beneficiaria, la constituyen los habitantes de las AGEB de las ZAP que resultan beneficiados por el proyecto implementado.

d) Cobertura y mecanismos de focalización;

La cobertura que brindan los Programas Presupuestarios (Pp): **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, abarca las localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y que se integran en 101 Áreas Geo estadísticas Básicas (AGEB), que corresponde a 4 localidades (Naucalpan de Juárez, San Francisco Chimalpa, Santiago Tepatlaxco, Ejido de San Francisco Chimalpa).

e) Presupuesto aprobado 2023 (en el caso de programas que haya que considerar la evolución del presupuesto);

Es importante hacer notar que atendiendo al Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM - FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2023¹², el Municipio de Naucalpan de Juárez, tuvo una asignación anual de \$187,589,547.00 (Ciento ochenta y siete millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).

**Cuadro. Asignación de Recursos del FISM – FAISMUN
Municipio de Naucalpan de Juárez.**

EJERCICIO FISCAL 2023

\$187,589,547.00

Fuente: Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) 2022 –(FAISMUN) 2023

¹² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676305&fecha=02/01/2023#gsc.tab=0

Principales metas de Fin, Propósito y Componentes;

Derivado del análisis de las MIR de los tres programas, se desprende que cuentan con los resúmenes narrativos para los diferentes niveles de objetivos:

02020101 Desarrollo Urbano:

Objetivo o resumen narrativo del Programa Presupuestario:

- **Nivel Fin:** Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- **Nivel Propósito:** La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.
- **Nivel Componente 1:** Imagen urbana en las comunidades Mejorada.
- **Nivel Componente 2:** Mejoramiento urbano a propuesta de comunidades organizadas.
- **Nivel Componente 3:** Plazas cívicas y jardines funcionando.
- **Nivel Componente 4:** Vialidades urbanas en el municipio en buen estado de funcionamiento.
- **Nivel Componente 5:** Edificaciones urbanas rehabilitadas.
- **Nivel Componente 6:** Obras públicas realizadas.
- **Nivel Actividad 1.1.:** Pavimentación de calles.
- **Nivel Actividad 1.2.:** Rehabilitación de Guarniciones y banquetas.
- **Nivel Actividad 2.1.:** Mecanismos de participación ciudadana para el mejoramiento urbano.
- **Nivel Actividad 3.1.:** Equipamiento de Parques y jardines.
- **Nivel Actividad 3.2.:** Mantenimiento de Parques y jardines.
- **Nivel Actividad 4.1.:** Construcción de vialidades urbanas.
- **Nivel Actividad 4.2.:** Rehabilitaciones de vialidades urbanas.
- **Nivel Actividad 4.3.:** Equipamiento de vialidades urbanas.

- **Nivel Actividad 5.1.:** Construcción y ampliación de edificaciones urbanas.
- **Nivel Actividad 5.2.:** Rehabilitación de edificaciones urbanas
- **Nivel Actividad 6.1.:** Control y supervisión de obras públicas.

02050101 Educación Básica:

Objetivo o resumen narrativo del Programa Presupuestario:

- **Nivel Fin:** Contribuir a mejorar los servicios de educación, mediante el desarrollo de la infraestructura física educativa.
- **Nivel Propósito:** Los planteles educativos presentan condiciones físicas susceptibles a la certificación de escuelas dignas.
- **Nivel Componente 1:** Planteles educativos de nivel básico mejorados.
- **Nivel Componente 2:** Becas para el nivel de educación básica otorgadas.
- **Nivel Actividad 1.1.:** Mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física a planteles educativos.
- **Nivel Actividad 2.1.:** Validación de solicitudes para becas.

02050201 Educación Media Superior:

Objetivo o resumen narrativo del Programa Presupuestario:

- **Nivel Fin:** Contribuir a mejorar el nivel educativo mediante personal docente de educación media superior.
- **Nivel Propósito:** Los alumnos obtienen la acreditación en educación media superior.
- **Nivel Componente 1:** Becas para la educación media superior entregadas.
- **Nivel Componente 2:** Apoyos entregados para mejorar la infraestructura educativa.
- **Nivel Actividad 1.1.:** Selección y asignación de becas en las sesiones del Comité de Becas.
- **Nivel Actividad 2.1.:** Verificación física de los planteles educativos.

Las principales metas se muestran de acuerdo al orden jerárquico que presenta la MIR.

f) Valoración del diseño del programa respecto de la atención del problema o necesidad.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) tipo de los Programas Presupuestarios (Pp): **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, incluidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, y que fueron establecidas en el **PbRM-01e Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General**, presentan indicadores acordes al objetivo de los programas presupuestarios, ya que comprende aquellas acciones que tienen como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones que contribuyan al ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos.

g) Otras que sean relevantes a las características del programa a evaluar.

Otras características del programa indispensables a evaluar en los Programas Presupuestarios (Pp): **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, son las capacidades institucionales y la participación ciudadana, la cual es importante para el desarrollo del programa ya que debe de haber una estrecha coordinación y vinculación entre el sector público y el social, para llevar a cabo con éxito la ejecución de las acciones que contribuyan al ordenamiento territorial y a mejorar los servicios de educación que en el caso que nos ocupa son básica y media superior, buscando incidir en todos los sectores del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes, en las zonas de atención prioritaria para el año 2023, la cual se establece con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2023, por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados. Publicado en el Diario Oficial, de fecha 28 de Noviembre del 2022, el cual establece el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.¹³

¹³ DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023. En: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672639&fecha=28/11/2022#gsc.tab=0

Es importante hacer notar que, de acuerdo a los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados, publicados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, el Municipio de Naucalpan de Juárez, cuenta con 4 localidades identificadas como zonas de atención prioritaria siendo estas las siguientes:

CUADRO. LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANAS 2023							
Clave de Entidad Federativa	Clave de Municipio	Clave de Localidad	Nombre de Entidad Federativa	Nombre de Municipio	Nombre de Localidad	AGEB	Clave de Localidad Actual (junio de 2022)
5	15057	150570001	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ	0283, 032A, 0353, 0372, 0391, 0404, 0599, 0616, 064A, 0669, 0688, 0692, 0705, 071A, 0743, 0813, 0851, 0866, 0870, 0940, 0955, 108A, 1116, 1417, 146A, 1474, 1493, 1506, 1525, 153A, 1544, 1563, 160A, 1629, 1633, 1648, 1652, 1667, 1671, 1690, 1703, 1718, 1741, 1756, 1775, 1794, 1807, 1811, 1826, 1830, 1845, 185A, 1864, 1879, 1883, 1898, 1900, 1915, 192A, 1934, 1949, 1953, 1968, 2010, 2025, 2044, 2059, 2063, 2078, 2082, 2097, 210A, 2114, 2129, 2148, 2152, 2167, 2171, 2186, 2203, 2222, 2241, 2256, 2294, 2307, 2311, 2364, 2379, 2383, 2415, 2434, 2557, 2576, 2595, 2608, 2665, 267A	150570001
15	15057	150570088	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	SAN FRANCISCO CHIMALPA	2631, 2646	150570088
15	15057	150570098	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	SANTIAGO TEPATLAXCO	2627	150570098
15	15057	150570267	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	EJIDO DE SAN FRANCISCO CHIMALPA	2699	150570267

Fuente: DOF. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

El Plan de Desarrollo Municipal 2022 - 2024 de Naucalpan de Juárez, es el documento que establece las acciones gubernamentales del municipio, el cual constituye el marco de referencia para que las áreas administrativas identificadas como Dependencias y Organismos elaboren su Programa Anual, así como su proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, buscan impulsar el desarrollo local y territorial.

Para dar cumplimiento a lo que se establece en el Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024, se elaboran los programas y acciones que ejecuta el Gobierno Municipal en beneficio de la población, de acuerdo a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Naucalpan de Juárez, los

cuales soportan financieramente el Programa Anual que elaboran los ayuntamientos para sustentar la asignación y distribución del presupuesto.

El Programa Anual, permite traducir las estrategias de planeación para impulsar el desarrollo del Municipio de Naucalpan de Juárez, estableciendo objetivos y metas de corto plazo, asignando recursos humanos, materiales y financieros para su ejecución, definiendo responsables, calendarizando el cumplimiento de actividades y previendo la temporalidad para la ministración de esas provisiones económicas necesarias para cumplir en tiempo y forma.

Bajo este contexto, los programas anuales permiten señalar objetivos, acciones y resultados a alcanzar en cada proyecto, con la aplicación de los recursos presupuestarios.

En el Municipio de Naucalpan de Juárez, el Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024, así como las demandas de la sociedad.

El Presupuesto basado en Resultados (PbR); considerado como herramienta de programación anual, contiene sus respectivos objetivos, metas de actividad e indicadores, mismos que se encuentran alineados al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan de Desarrollo del Estado de México, al Plan de Desarrollo Municipal y las metas de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS).

La integración del Programa Anual parte del techo financiero que la Tesorería Municipal asigna a cada Programa presupuestario y proyecto que ejecutan las Dependencias Municipales, a través de sus unidades administrativas. Dicha asignación se encuentra plasmada en los formatos **PbRM-01a “Dimensión Administrativa del Gasto”** y **PbRM-01b “Descripción del Programa presupuestario”**.

Cabe resaltar que en la formulación del Programa Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023, fueron llenados los formatos: **PbRM-01c “Metas de actividad por Proyecto”**; **PbRM-01d “Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión”**, **PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General”**, así como **PbRM-02 a “Calendarización de Metas de actividad por Proyecto”**.

La planeación de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano**, **02050101 Educación Básica**, y **02050201 Educación Media Superior**, se lleva a cabo en forma conjunta con la Dirección General de Obras Públicas, la Tesorería Municipal y la Coordinación de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales y Mejora Regulatoria, a través de la UIPPE.

Es importante hacer notar que el Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024, contempla dichos programas presupuestarios, los cuales contemplan un diagnóstico, objetivos, estrategias y líneas de acción que contribuirán a mejorar la calidad de vida de la población, por lo que es importante evaluar el diseño de dicho programa presupuestario a efecto de verificar su contribución al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

CUADRO. REGISTRO DE PROGRAMAS EN EL PDM		
Núm prog.	Programa Presupuestario	Pilar del PDM que atiende
1	02020101 Desarrollo Urbano	Pilar 3 Territorial: Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente.
2	02050101 Educación Básica	Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente
3	02050201 Educación Media Superior	Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente

Fuente. Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022-2024.

Cabe destacar que los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano**, **02050101 Educación Básica**, y **02050201 Educación Media Superior**, buscan impulsar el desarrollo y la mejora de calidad de vida de la población, mediante la mejora, rehabilitación o construcción de infraestructura física social, y que en los tres casos, se registra la inversión del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM - FAISMUN) hoy Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2023) en su totalidad para la obra pública en beneficio de población que vive en pobreza, además de que se encuentran vinculados al Plan Nacional de Desarrollo vigente, al Plan de Desarrollo del Estado de México, a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles establecidos en la Agenda 2030, y al Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Es así, que a continuación se muestran las interrogantes, para verificar la estructura de los programas evaluados.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:		
a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.	X	
b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.	X	
c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programa. El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

Del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ya que se cuenta con las siguientes evidencias que permiten verificar que los programas se ubican en dicho parámetro, los cuales son:

- Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024.
- Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos.
- Formato PbRM-01b “Descripción del Programa Presupuestario”

Inciso a)

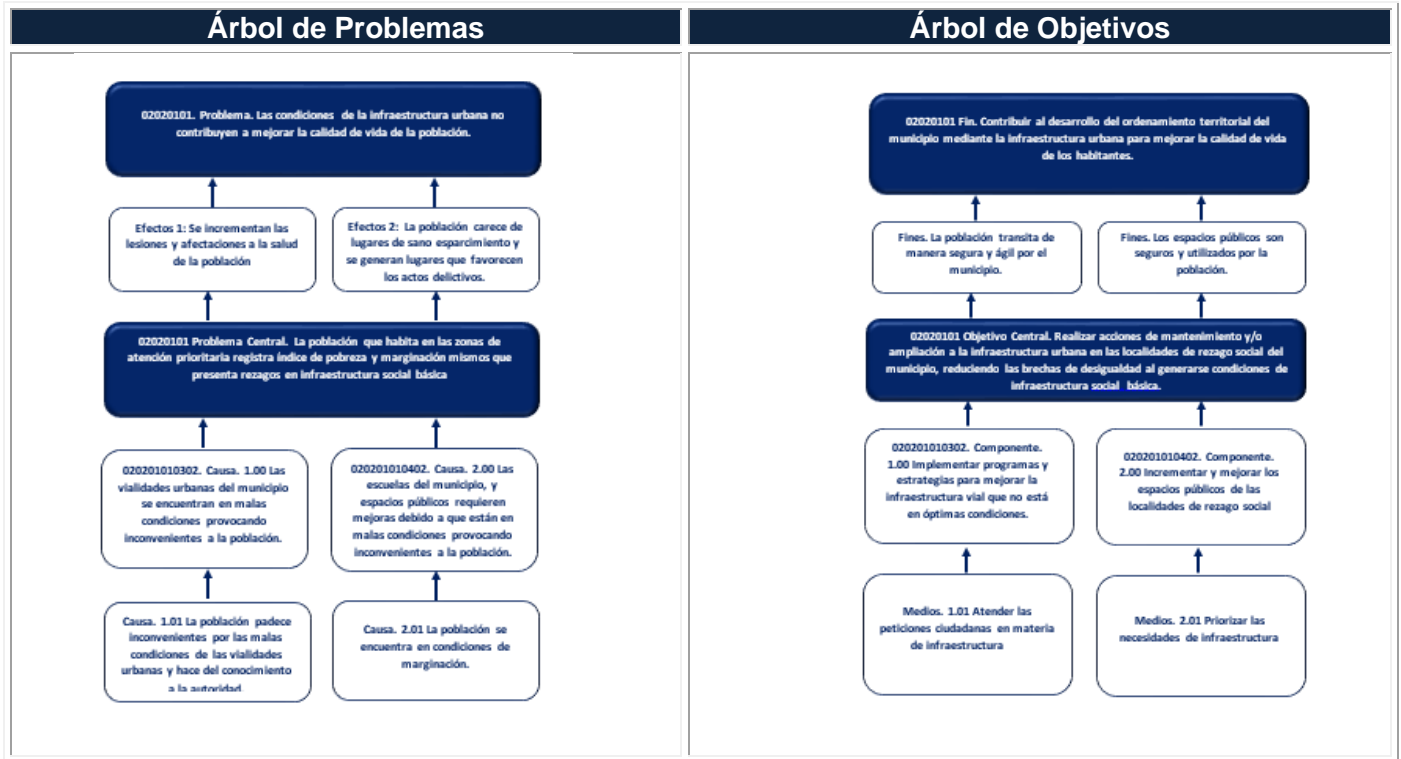
La Dependencia ejecutora de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, es quien, en coordinación con la Tesorería Municipal, entregó la información solicitada por el equipo evaluador a la Coordinación de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales y Mejora Regulatoria, a través de la UIPPE, la cual contemplaba el Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024, así como el “Árbol de Problemas”, como evidencia con el que se atiende la condición de este inciso. Los apartados en los que se mencionan el problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa.

Documento Rector	Programa Presupuestario	Pilar del PDM que atiende
	02020101 Desarrollo Urbano	Pilar 3 Territorial: Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente.
	02050101 Educación Básica	Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente
	02050201 Educación Media Superior	Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente

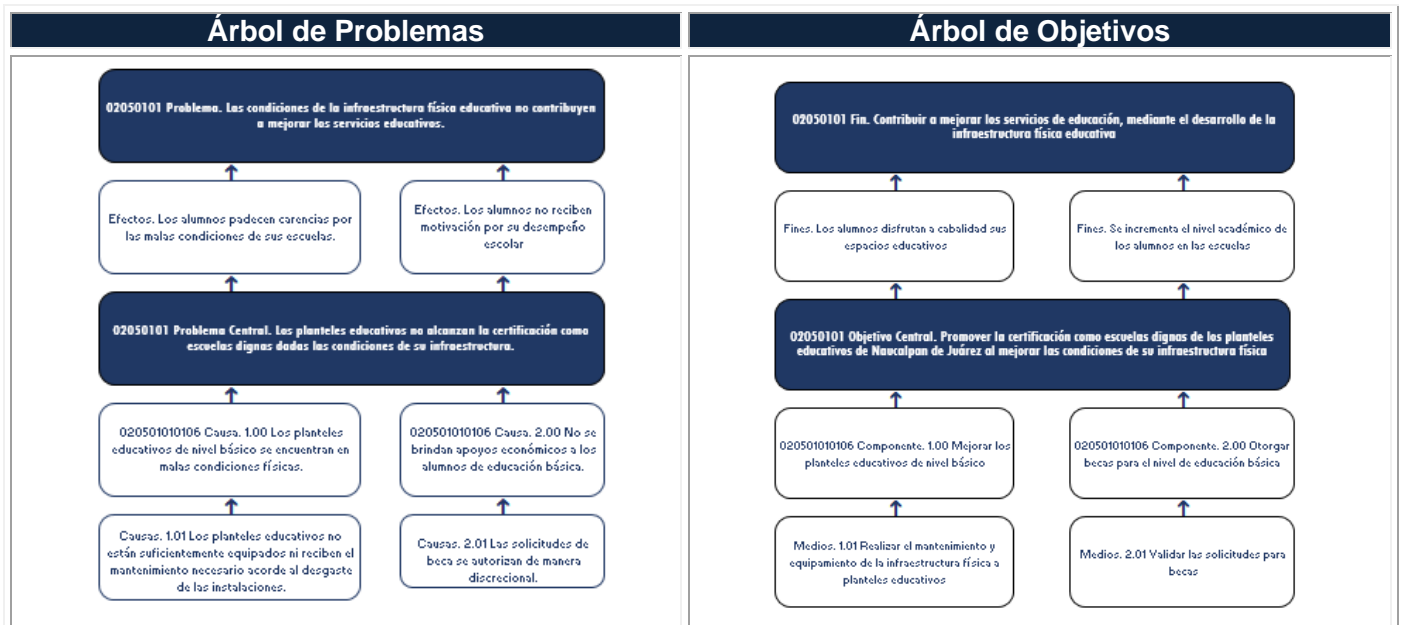
Fuente. Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022-2024.

Tomando en consideración que el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM - FAISMUN) hoy Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2023) se aplica en los tres Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, esta evaluación se aboca a revisar los elementos programáticos de diseño de dichos programas. La construcción del problema central de los programas presupuestarios, se encuentran definidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, y en los árboles de problemas y árboles de objetivos que elaboró la dependencia evaluada atendiendo a la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) y a los trabajos coordinados por la Coordinación de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales y Mejora Regulatoria, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), con la finalidad de actualizar el diagnóstico, el análisis FODA y en su caso para actualizar los árboles de problemas y los árboles de objetivos tomando en consideración las nuevas realidades a que se enfrenta el Gobierno Municipal con apoyo a la Metodología de Marco Lógico.

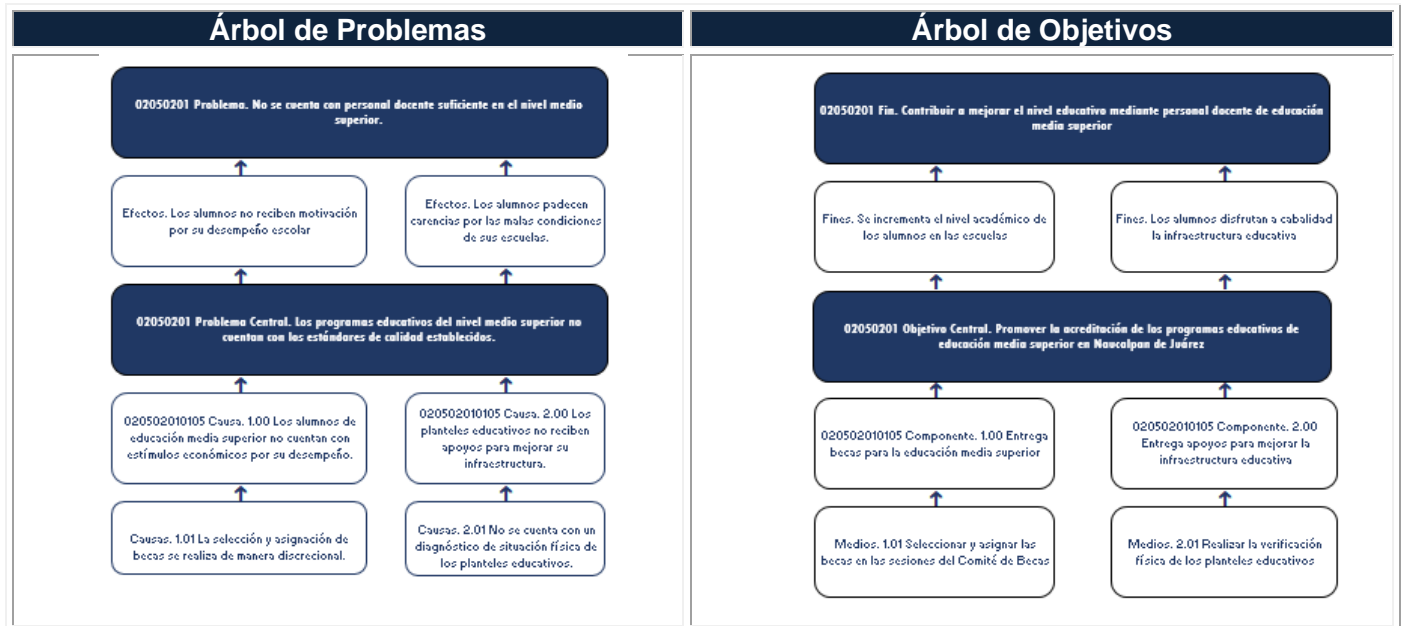
Asimismo, se muestran el **Árbol de Problemas** asociado al **Árbol de Objetivos** del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**.



Árbol de Problemas asociado al **Árbol de Objetivos** del Pp **02050101 Educación Básica**.



Árbol de Problemas asociado al Árbol de Objetivos del Pp **02050201 Educación Media Superior**.



En estos esquemas se plantea el problema y la necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.

Asimismo, se hizo entrega de una copia simple del formato **PbRM-01b “Descripción del Programa Presupuestario”**, el cual tiene como propósito, identificar el diagnóstico del entorno de responsabilidad de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, para sustentar y justificar la asignación del presupuesto del ejercicio fiscal 2023; y definir los objetivos que se pretenden alcanzar, y establecer las estrategias que serán aplicadas para dar viabilidad al logro de dichos objetivos.

En ambos casos se justifica su actuar mediante los diagnósticos, ya que en los “Árboles de Problemas” se mencionan las causas, efectos y un problema central, como un hecho negativo que puede ser revertidos con los “Árboles de Objetivos”; mientras que en el formato PbRM-01b “Descripción del Programa Presupuestario” se incluye un diagnóstico en cada uno de los Programas presupuestarios elaborados y posteriormente los objetivos que se pretenden alcanzar y las estrategias que serán aplicadas para dar viabilidad al logro de dichos objetivos.

Pese a que en ambos se identifica la problemática o necesidad que se busca resolver; cada documento obedece a una metodología diferente ya que el “Árbol de Problemas” obedece a la Metodología del Marco Lógico (MML) y en el formato PbRM-01b se utiliza un análisis FODA.

Inciso b)

Referente a la definición de la población que tiene el problema o necesidad prioritaria que busca resolver los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, es importante hacer notar que de acuerdo al decreto por el que se formula la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) para el municipio de Naucalpan de Juárez en el apartado de pobreza municipal, contempla la **población potencial**, la cual está definida por aquellas localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y que viven en las 101 Áreas Geo estadísticas Básicas (AGEB), que tiene el Municipio de Naucalpan de Juárez.

La población beneficiaria, la constituyen los habitantes de las AGEB de las ZAP que resultan beneficiados por los proyectos implementados por los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**.

Inciso c)

El hecho de integrar los formatos PbRM en cada ejercicio presupuestal, representa una evidencia con el que se atiende la condición de este inciso; es decir que la actualización periódica de su información para conocer la evolución del problema, se atiende de manera implícita por el cumplimiento que obliga la normatividad.

De manera funcional, la Dirección General de Obras Públicas, se da a la tarea de actualizar la información programática en coordinación con la Coordinación de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales y Mejora Regulatoria, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), y de acuerdo con los tiempos marcados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios), misma que es remitida a la Tesorería Municipal y posteriormente al OSFEM, en el ejercicio fiscal siguiente.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:		
a) Causas, efectos y características del problema.	X	
b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.	X	
c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.	X	
d) El plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programa. El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

La documentación soporte que permite identificar la existencia de un diagnóstico del problema de dichos programas presupuestarios es:

- Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024
- Árbol de Problemas.
- Formato PbRM-01b “Descripción del Programa Presupuestario”.
- Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023 (ZAP), formulada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y que se publican en el DOF junto con el PEF.

El Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024, es un documento estratégico de la Administración Pública Municipal, fue formulado con una visión de desarrollo a mediano y largo plazo para conducir la gestión municipal y en su contenido se muestra un diagnóstico en el cual se utilizaron herramientas como la Metodología del Marco Lógico (MML) y la matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).

Inciso a)

El Árbol del Problema (Árbol de causas-efectos), es una técnica que se emplea para identificar una situación negativa (problema central), la cual se intenta diagnosticar mediante la determinación de un Árbol de Efectos y otro de Causas que posteriormente se fusionan para conformar la visión global del Árbol del Problema.

En el Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024 se integra un diagnóstico del problema de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, el cual describe las Causas y efectos mediante el árbol del problema y las características del problema.

En el “Árbol del Problema de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, tiene definido el planteamiento del problema, esto permite identificar las áreas de oportunidad para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

Cabe destacar que el Programa Presupuestario: **02020101 Desarrollo Urbano**, se cuenta con información relativa a las características de la población atendida que presenta el problema, mediante la identificación de las obras que se desarrollan con Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM - FAISMUN) hoy Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2023).

Por lo que respecta a los Programas Presupuestarios **02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, se cuenta con información relativa a las características de la población atendida que presenta el problema, mediante la identificación de las escuelas públicas que recibirán el apoyo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM - FAISMUN) hoy Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2023).

Es importante hacer notar que las obras realizadas con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM - FAISMUN) hoy Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2023), establecidas en los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, están plenamente identificadas y registradas en la Gaceta Municipal Número 72, la cual contiene el “**Proyecto de Resolución por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba la segunda modificación al Programa Anual de Obra Pública, para el Ejercicio Fiscal 2023**”.

Inciso b)

En el Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024, existe un diagnóstico del problema de Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, el cual integra la cuantificación y características de la población que presenta el problema haciendo referencia a la pobreza municipal.

Para ello, la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023 (ZAP), formulada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y que fuera publicado en el Diario Oficial, de fecha 28 de Noviembre del 2022, el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023¹⁴, establece que el Municipio de Naucalpan de Juárez, cuenta con 4 localidades identificadas como zonas de atención prioritaria siendo estas las siguientes:

Cuadro. Localidades identificadas como Zonas de Atención Prioritaria en el Municipio de Naucalpan de Juárez, para el año 2023.

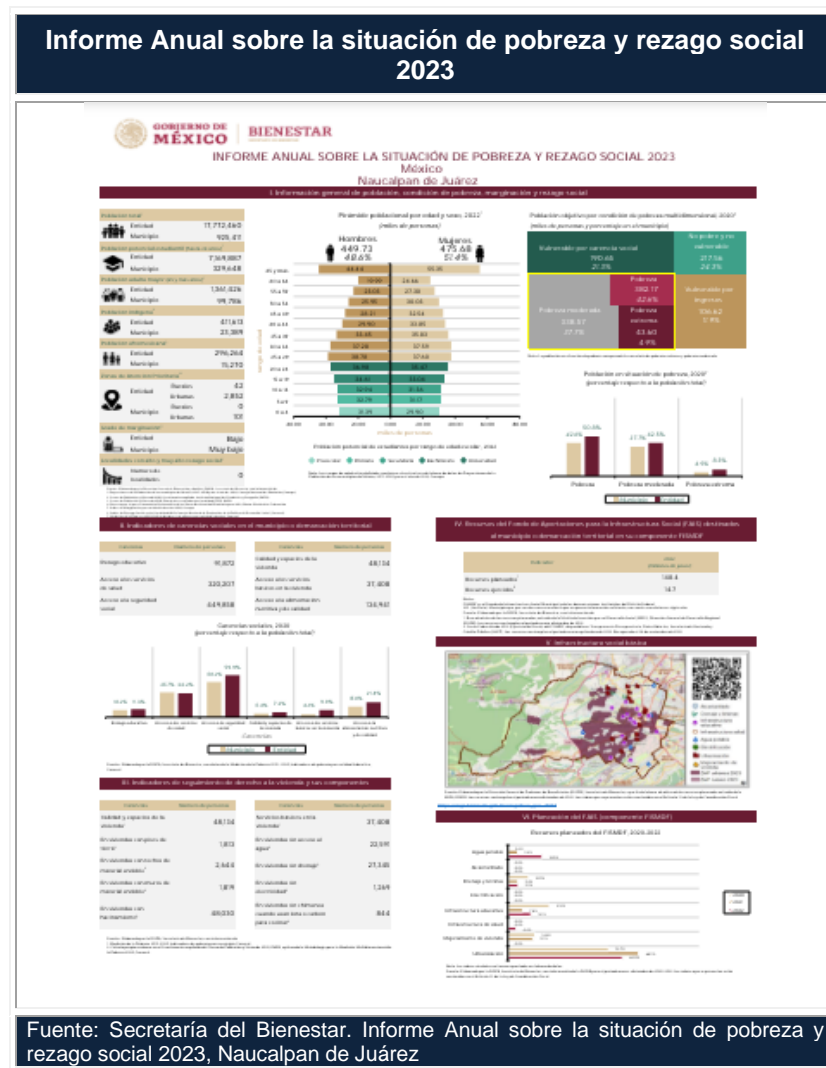
CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO O ALCALDÍA	CLAVE DE LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL
15	15057	150570001	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ	0283, 032A, 0353, 0372, 0391, 0404, 0599, 0616, 064A, 0669, 0688, 0692, 0705, 071A, 0743, 0813, 0851, 0866, 0870, 0940, 0955, 1084, 1116, 1417, 146A, 1474, 1493, 1506, 1525, 153A, 1544, 1563, 160A, 1629, 1633, 1648, 1652, 1667, 1671, 1690, 1703, 1718, 1741, 1756, 1775, 1794, 1807, 1811, 1826, 1830, 1845, 185A, 1864, 1879, 1883, 1898, 1900, 1915, 192A, 1934, 1949, 1953, 1968, 2010, 2025, 2044, 2059, 2063, 2078, 2082, 2097, 210A, 2114, 2129, 2148, 2152, 2167, 2171, 2186, 2203, 2222, 2241, 2256, 2294, 2307, 2311, 2364, 2379, 2383, 2415, 2434, 2557, 2576, 2595, 2608, 2665, 267A	150570001
15	15057	150570088	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	SAN FRANCISCO CHIMALPA	2631, 2646	150570088
15	15057	150570098	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	SANTIAGO TEPATLAXCO	2627	150570098
15	15057	150570267	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	EJIDO DE SAN FRANCISCO CHIMALPA	2699	150570267

Fuente: Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023. (Segunda Sección).

¹⁴ DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023. En: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672639&fecha=28/11/2022#gsc.tab=0

Inciso c)

En el Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024 existe un diagnóstico de la problemática que busca atender los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, que presenta la ubicación territorial de la población que vive en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) para el municipio de Naucalpan de Juárez en el apartado de pobreza municipal, y de acuerdo al Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023, Naucalpan de Juárez¹⁵, donde se identifica la población que vive en situación de pobreza y rezago social.



Fuente: Secretaría del Bienestar. Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023, Naucalpan de Juárez

¹⁵ Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023, Naucalpan de Juárez. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/793550/15057-NaucalpanDeJuarez23.pdf>

Inciso d)

La actualización periódica de la información del formato PbRM-01b se atiende de manera implícita por el cumplimiento que obliga la normatividad; razón por la cual, el tiempo de validez que tendrá la información y consecuentemente el compromiso de actualizarlo periódicamente, corresponde a la Dirección General de Obras Públicas, conforme al Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, publicado en Gaceta de Gobierno No. 66, de fecha 10 de octubre de 2022.¹⁶

Es decir que el Formato PbRM-01b se actualizan cada año con la entrada en vigor del ejercicio fiscal correspondiente; por lo que se sugiere homologar la dimensión de la problemática en los formatos del ejercicio fiscal siguiente con respecto a las Fortalezas y Debilidades, (producto del análisis del ámbito interno), así como Oportunidades y Amenazas (producto del análisis del ámbito externo), considerando los elementos destacados en el árbol del problema.

Lo anterior ya que la planeación es flexible y el planear permite esbozar un rumbo a seguir, al identificar debilidades y fortalezas se establece de manera informada un camino hacia el futuro con la finalidad de generar mejores resultados para la sociedad.

¹⁶ Conforme al Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023 <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/octubre/oct101/oct101b.pdf>

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?		
a) La metodología documentada es consistente con el diagnóstico del problema.	X	
b) Existe evidencia de los beneficios otorgados a la población objetivo.	X	
c) Existe evidencia de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.		X

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo.

Justificación

La documentación soporte que identifica la justificación teórica o empírica documentada de dicho programa presupuestario es:

- Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 - 2023
- Acta de integración COCICOVI
- Informe de Gobierno
- Archivo en formato Excel que contempla las obras que se ejecutaron con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM - FAISMUN) hoy Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2023).

Inciso a)

En materia de Ciudades y comunidades sostenibles, destaca la relación ente los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales, situación que plantea retos para cubrir de manera colectiva las necesidades de la población, temas como el desarrollo urbano, educación, el transporte y el acceso a espacio público en donde las personas puedan convivir.

Por lo anterior, en materia de metodología documentada es consistente con el diagnóstico de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, ya que existe el planteamiento de la necesidad de un ordenamiento territorial y una planeación urbana adecuada, el crecimiento poblacional en las zonas urbanas del Estado de México, e impulsa el desarrollo educativo para lograr que la actividad económica sea más productiva, la actividad social más armoniosa y que la ocupación del territorio sea sostenible.

Es importante hacer notar que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, indica que el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM - FAISMUN) hoy Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2023), se debe destinar al financiamiento de obras de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como al mantenimiento de infraestructura, conforme al Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social que realiza la Secretaría del Bienestar.

Inciso b)

Referente a si existe evidencia de los beneficios otorgados a la población objetivo, cabe resaltar que el Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024, integra los objetivos, estrategias y líneas de acción que ejecuta el Gobierno Municipal con el propósito de reducir la pobreza y propiciar el desarrollo humano, de las personas que se encuentran en pobreza, para efecto de que tengan acceso a los servicios básicos, y reducir el índice de pobreza de las Zonas de Atención Prioritaria en donde se ejecutaron las obras de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, acciones que se encuentran alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Inciso c)

En materia de evidencia de que la intervención referente es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas, no se identifica como tal, un estudio o experiencia en el que se especifique, por tal motivo la valoración es negativa.

ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS NACIONALES

Los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, incluye las acciones para mejorar las condiciones de la población vulnerable fortaleciendo el papel del municipio como responsable de su planeación y operación.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
4. ¿El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional considerando que:		
a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.	X	
b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa sectorial, especial o institucional, y Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Justificación







La documentación soporte que permite identificar la existencia de un diagnóstico del problema de dichos programas presupuestarios es:

- Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024
- Árbol de Objetivos.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023
- Programa Regional 2017 – 2023
- Formato PbRM-01b “Descripción del Programa Presupuestario”.
- Formato PbRM 01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General”
- PbRM-02 a “Calendarización de Metas de actividad por Proyecto”


Del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



Inciso a)

Es importante hacer notar que el propósito de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, establecidos en el Presupuesto basado en Resultados Municipal 2023, se encuentran vinculados y alineados con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, al Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024, a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles establecidos en la Agenda 2030.

Cuadro. Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030		
Pp:	02020101 Desarrollo Urbano	
ODS	Vinculación Directa	Vinculación Indirecta
	Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	11.3 11.7
	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.	
Pp:	02050101 Educación Básica	
	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.1. 4.2 4.3 4.5
	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	
Pp:	02050201 Educación Media Superior	
	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	4.1. 4.2 4.3 4.5
	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	
Fuente: PDM Naucalpan de Juárez, pág. 271		

Para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez establece los objetivos y las estrategias y líneas de acción siguientes:

CUADRO. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN		
TEMA: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		
OBJETIVO 3.1 Aumentar la infraestructura urbana a través de la construcción, rehabilitación de espacios públicos y equipamiento municipal para generar seguridad y confort para los ciudadanos.	 	
	Vinculación con la Agenda 2030	
ESTRATEGIAS	Vinculación Directa	Vinculación Indirecta
3.1.1 Modernizar y dar mantenimiento a la infraestructura municipal. 3.1.2. Realizar el mantenimiento a la infraestructura municipal.	Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.	11.3 11.7
LÍNEAS DE ACCIÓN		
3.1.1.1 Ampliar la infraestructura urbana.		
3.1.2.1. Rehabilitación de Vialidades.		
3.1.2.2. Realización de Bacheos.		

CUADRO. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN		
TEMA: EDUCACIÓN INCLUYENTE Y DE CALIDAD		
OBJETIVO 1.4. Mejorar las condiciones de estudio de los alumnos de educación básica, estancias infantiles, jardines de niños a través de los programas de educación.	 	
	Vinculación con la Agenda 2030	
ESTRATEGIAS	Vinculación Directa	Vinculación Indirecta
1.4.1. Operar los programas de educación básica para mejorar el nivel educativo de los estudiantes.	Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	4.1. 4.2 4.3 4.5 4.A
LÍNEAS DE ACCIÓN		
1.4.1.1 Fortalecer la educación inicial y preescolar, en los Centros Escolares que opera el SIDMDIF Naucalpan como una alternativa para los menores y las madres trabajadoras.		
1.4.1.2. Impulsar la educación básica para el desarrollo educativo de los estudiantes con la gestión de apoyos.		
1.4.1.3. Mejorar la infraestructura básica de los planteles educativos.		

Cabe hacer mención que, tomando como base los planteamientos del Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2022 y sus Programas, así como los formatos del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM) correspondientes a la programación del ejercicio presupuestal 2023, se identifica que existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos de los programas, por lo tanto, la valoración es positiva.

Considerando que el propósito de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, establece que la administración pública municipal realiza acciones para fomentar y promover la adquisición, construcción y mejorar el equipamiento, la infraestructura urbana municipal y educativa a través de obras públicas en beneficio de las familias de Naucalpan de Juárez¹⁷; se determinó otorgar el nivel 4 porque el Fin y Propósito de los Programas presupuestarios **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, guardan correspondencia con los objetivos, estrategias y líneas de acción.

CUADRO. ESQUEMA DE CORRESPONDENCIA			
PROGRAMA	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN / ACTIVIDADES POR PROYECTO
02020101 Desarrollo Urbano			
FIN	Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes.	PDM	<p>Aumentar la infraestructura urbana a través de la construcción, rehabilitación de espacios públicos y equipamiento municipal para generar seguridad y confort para los ciudadanos.</p> <p>3.1.1 Modernizar y dar mantenimiento a la infraestructura municipal.</p> <p>3.1.2. Realizar el mantenimiento a la infraestructura municipal.</p> <p>3.1.1.1 Ampliar la infraestructura urbana.</p> <p>3.1.2.1. Rehabilitación de Vialidades</p> <p>3.1.2.1. Realización de Bacheos</p>
PROPÓSITO	La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.	PbRM	<p>Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.</p> <p>1. Imagen urbana en las Comunidades mejoradas</p> <p>5. Edificaciones urbanas rehabilitadas</p> <p>1.2. Rehabilitación de Guarniciones y Banquetas.</p> <p>5.2. Edificaciones urbanas rehabilitadas.</p>

¹⁷ Conforme a la MIR

PROGRAMA		OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN / ACTIVIDADES POR PROYECTO
02050101 Educación Básica				
FIN	Contribuir a mejorar los servicios de educación, mediante el desarrollo de la infraestructura física educativa.	PDM	Mejorar las condiciones de estudio de los alumnos de educación básica, estancias infantiles, jardines de niños a través de los programas de educación.	1.4.1. Operar los programas de educación básica para mejorar el nivel educativo de los estudiantes. 1.4.1.2. Impulsar la educación básica para el desarrollo educativo de los estudiantes con la gestión de apoyos. 1.4.1.3. Mejorar la infraestructura básica de los planteles educativos.
PROPÓSITO	La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.	PbRM	Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.	1.1. Planteles educativos de Nivel Básico mejorados. 1.1. Mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física a planteles educativos
PROGRAMA		OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN / ACTIVIDADES POR PROYECTO
02050201 Educación Media Superior				
FIN	Contribuir a mejorar el nivel educativo mediante personal docente de educación media superior.	PDM	Mejorar las condiciones de estudio de los alumnos de educación básica, estancias infantiles, jardines de niños a través de los programas de educación.	1.4.1. Operar los programas de educación básica para mejorar el nivel educativo de los estudiantes. 1.4.1.2. Impulsar la educación básica para el desarrollo educativo de los estudiantes con la gestión de apoyos. 1.4.1.3. Mejorar la infraestructura básica de los planteles educativos.
PROPÓSITO	Los alumnos obtiene la acreditación en educación media superior	PbRM	Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.	Apoyos Entregados para mejorar la infraestructura educativa Verificación Física de los Planteles educativos.
Fuente: PDM 2022 – 2024 y Formatos PbRM 01b y PbRM 01e para el ejercicio fiscal 2023				

Cabe mencionar que los programas presupuestarios se encuentran establecidos conforme al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, siendo este el documento normativo que regula la planeación, programación y presupuesto de los programas y acciones que ejecuta el Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez en beneficio de la población y establece la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) que incluyen el Fin y Propósito de los Programas presupuestarios.

Inciso b)

Es importante hacer notar que los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, establecidos en el Presupuesto basado en Resultados Municipal para el ejercicio fiscal 2023, se encuentra vinculados y alineados con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, los Objetivos de Desarrollo Sostenibles establecidos en la Agenda 2030 y en el Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024, además de que sus objetivos contemplan las acciones para ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la infraestructura urbana municipal y educativa, así como fomentar el equipamiento, con el propósito de que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Siendo estos recursos administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para atender las demandas de la población y contribuir a mejorar su calidad de vida.

En el entendido de que la Secretaría de Bienestar da seguimiento a los recursos autorizados mediante el Sistema de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) por cada programa, las actividades son supervisadas por las instancias superiores de gobierno mediante el Sistema de Avance Mensual (SIAVAMEN) de la Secretaría de Finanzas del Estado de México y en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público¹⁸, al cierre del proyecto se puede constatar el balance final que indica el cumplimiento de la(s) meta(s) de alguno de los objetivos de los programas y por ende el logro del Propósito.

¹⁸ La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha desarrollado el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para monitorear el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales, así como los informes que se deben hacer públicos en materia de transparencia.

Pregunta

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial o institucional relacionado con el programa?

Justificación

La documentación soporte que permite identificar la respuesta es el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano**, **02050101 Educación Básica**, y **02050201 Educación Media Superior**, se encuentran vinculados a las metas nacionales, objetivos y estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente, como se muestra a continuación:

Cuadro. Esquema de vinculación al PND		
MIR por Programa Presupuestario y PDM 2022-2024*	Objetivos del PND	Estrategias del PND
02020101 Desarrollo Urbano	Objetivo 2.8 Fortalecer la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio, promoviendo la accesibilidad y la movilidad eficiente	2.8.4 Promover que la infraestructura, equipamiento y servicios básicos se realice con enfoque de un hábitat inclusivo, integral y sostenible, priorizando las localidades con mayor rezago, así como mejorar y actualizar los modelos de gestión de los núcleos agrarios.
02050101 Educación Básica	Objetivo 2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas	2.2.5 Mejorar la infraestructura básica y equipamiento de los espacios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, generando condiciones adecuadas, de accesibilidad e incluyentes para el desarrollo integral de las actividades académicas y escolares
02050201 Educación Media Superior	Objetivo 2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas	2.2.5 Mejorar la infraestructura básica y equipamiento de los espacios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, generando condiciones adecuadas, de accesibilidad e incluyentes para el desarrollo integral de las actividades académicas y escolares

Fuente: Anexo XVIII-Bis del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Gaceta Parlamentaria número 5266-XVIII, martes 30 de abril de 2019. ¹⁹

¹⁹ Anexo XVIII-Bis del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Gaceta Parlamentaria número 5266-XVIII, martes 30 de abril de 2019.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf>

Pregunta

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030?

Justificación

La Administración Pública Municipal 2022-2024, comprometido en que la ciudadanía cuente con una mejor calidad de vida, ejecuta acciones tendientes a impulsar el desarrollo sostenible establecido en la Agenda 2030.

Bajo este contexto, los propósitos de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano**, **02050101 Educación Básica**, y **02050201 Educación Media Superior**, se encuentran vinculados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, por lo que se contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contemplados en la Agenda 2030.

Cuadro. Vinculación ODS Agenda 2030

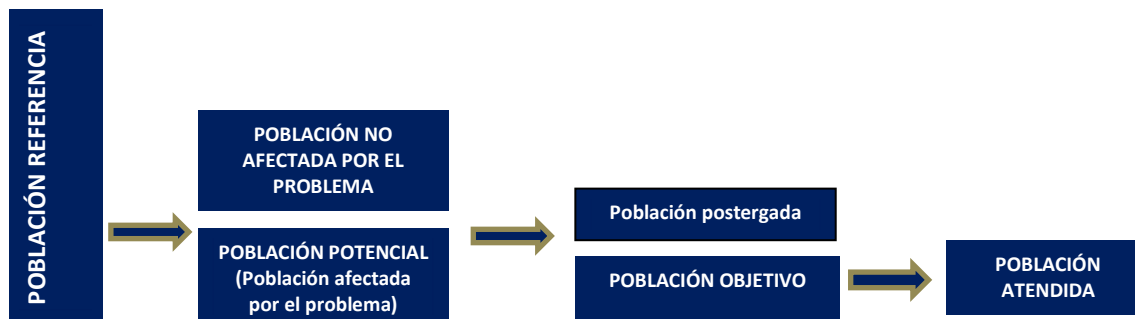
Cuadro. Vinculación ODS Agenda 2030		
Pp:	02020101 Desarrollo Urbano	
ODS	Propósito	Objetivo
	La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.	Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
	La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.	Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
Pp:	02050101 Educación Básica	
ODS	Propósito	Objetivo
	Los planteles educativos presentan condiciones físicas susceptibles a la certificación de escuelas dignas.	Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
	Los planteles educativos presentan condiciones físicas susceptibles a la certificación de escuelas dignas.	Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
Pp:	02050201 Educación Media Superior	
ODS	Propósito	Objetivo
	Los alumnos obtienen la acreditación en educación media superior.	Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
	Los alumnos obtienen la acreditación en educación media superior.	Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
Fuente: PDM Naucalpan de Juárez		

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

Definiciones de población potencial, objetivo y atendida

Con la finalidad de conocer el impacto en las comunidades de la inversión pública, se han establecido los referentes de la Población Potencial, Población Objetivo y Población atendida. La clasificación es muy útil para establecer los horizontes de corto, mediano y largo plazo de los planes y programas públicos.

En el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023²⁰, se establece que la Población de referencia corresponde a la población general global del Municipio (con y sin problema), que se toma como referencia para cálculo, comparación y análisis de la población objetivo. De esta población se conoce con mayor precisión los atributos y características a través de estadísticas, tasas de crecimiento y otros datos asociados a áreas geográficas, grupos etarios, étnicos y laborales, etc.



Se entenderá por población potencial a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención. Es decir que la Población potencial es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por el), y en consecuencia necesita de los servicios o bienes que otorgará el programa.

Se entenderá por población objetivo a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. Es decir que la Población objetivo se refiere a la población potencial que, si estará en condiciones de ser atendida, considerando la restricción presupuestaria, es decir, es aquella población potencial descontando la población que tendría que ser postergada por esta condición. Se entenderá por población atendida a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

²⁰ Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

Población potencial y objetivo

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:		
a) Tienen una misma unidad de medida.	X	
b) Están cuantificadas.	X	
c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.	X	
d) Se define un plazo para su revisión y actualización.	X	

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación

Respuesta: Sí

Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Inciso a)

La **Población de referencia** se conforma por la población que vive en condición de pobreza extrema ya que atendiendo al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal 2023, en correspondencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, se ha establecido que los recursos del fondo deben incidir a través del financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones, en beneficio directo de la población que vive en condición de pobreza extrema, así como de la población que vive en localidades con alto y muy alto nivel de rezago.

Al respecto, la Dirección General de Obras Públicas, exhibieron la información contenida en el Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024, que hace referencia al diagnóstico del índice de marginación y al dato de pobreza municipal, documento que contiene la información actualizada ya que fue elaborado en los primeros meses del 2022.

Con la finalidad de conocer el impacto en las comunidades de la inversión pública, se han establecido los referentes de la población potencial, población objetivo y población beneficiaria.²¹

De acuerdo con los lineamientos de operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) la población potencial es aquella que queda circunscrita en las denominadas Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), las cuales son declaradas en el Diario Oficial de la Federación antes del inicio de cada ejercicio fiscal para cada uno de los municipios del país.

Bajo este contexto y considerando la fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) la población potencial está definida por aquellas localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria que para Naucalpan de Juárez son 4 localidades y que se integran en 101 AGEB.

La **población objetivo** es una parte de la población potencial que estará en condiciones de ser atendida por los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, considerando la restricción presupuestaria a que están sujetos, es decir que la población objetivo, se define por las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) donde se programan las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FAISMUN**).

Al respecto cabe hacer mención que no se cuenta con un documento que indique de forma explícita la población objetivo; sin embargo, se puede inferir a partir del dato de población beneficiada con las obras programadas con recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), considerando que la programación de más de una obra no implica duplicar la cifra correspondiente a población beneficiada.

La **población beneficiaria**, es la población que realmente ha sido atendida por los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, y corresponde a la población beneficiaria.

²¹ Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

Al respecto cabe hacer mención de la necesidad de homologar criterios y establecer la cifra correcta de población objetivo y población beneficiada conforme al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, en los siguientes ejercicios fiscales, o bien para el caso de las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) en proceso.

Inciso b)

Referente a la cuantificación de las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema; cabe resaltar que en el Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024 se establece un diagnóstico en el cual los indicadores se encuentran cuantificados conforme al Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024.

Tal es el caso de la pobreza municipal como parámetro estadístico que permite medir el nivel de vida que prevalece en Naucalpan de Juárez y permite conocer cuántos ciudadanos viven en condiciones de pobreza.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social establece que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social en alguno de los indicadores de rezago y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias:

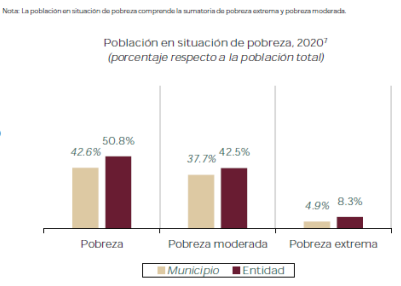
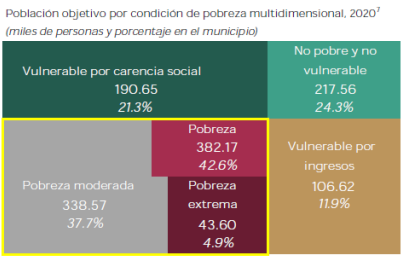
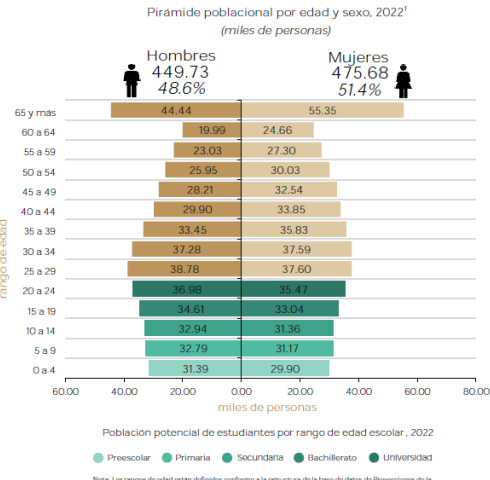
1. Educativo;
2. Acceso a servicios de salud;
3. Acceso a la seguridad social;
4. Calidad y espacios de la vivienda;
5. Servicios básicos en la vivienda; y
6. Acceso a la alimentación.

Asimismo, se establece que una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

De esta forma, en el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023, se muestra la población que se encuentra en situación de pobreza del Municipio de Naucalpan de Juárez:

I. Información general de población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Población total¹	
Entidad	17,772,460
Municipio	925,411
Población potencial estudiantil (hasta 24 años)²	
Entidad	7,169,887
Municipio	329,648
Población adulta mayor (65 y más años)³	
Entidad	1,361,426
Municipio	99,786
Población indígena⁴	
Entidad	411,613
Municipio	23,389
Población afrodescendiente⁵	
Entidad	296,264
Municipio	15,270
Zonas de Atención Prioritaria⁶	
Entidad	Rurales 42
Urbanas	2,852
Municipio	Rurales 0
Urbanas	101
Grado de marginación⁷	
Entidad	Bajo
Municipio	Muy bajo
Localidades con alto y muy alto rezago social⁸	
Número de localidades	0



1. Fuente: Elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPAN), Secretaría de Planeación con información de:
1. Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2010-2050, para el año de 2022. Consejo Nacional de Población (Conapo).
2. Censos de Población y Vivienda 2020. Cuestionarios empadronados. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
3. Censos de Población y Vivienda 2020. Principales resultados por localidad (PRIS). INEGI.
4. Dirección del Inventario de Población Indígena de las Zonas de Atención Prioritaria para 2023. Diario Oficial de la Federación.
5. Índice de Marginación por entidad federativa 2020. Conapo.
6. Índice de Marginación Social e Inseguridad Alimentaria. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
7. Índice de Marginación Social e Inseguridad Alimentaria. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
8. Medición de la Pobreza 2020-2022. Indicadores de pobreza por entidad federativa. Conapo.

Ahora bien, en lo que respecta a la **población potencial**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se exponen los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2023 (emitidos en 2022) con base en resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

Cuadro. Listado de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas 2023

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO O ALCALDÍA	CLAVE DE LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	LOCALIDAD	AGEB	CLAVE DE LOCALIDAD ACTUAL
15	15057	150570001	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ	0283, 032A, 0353, 0372, 0391, 0404, 0599, 0616, 064A, 0669, 0688, 0692, 0705, 071A, 0743, 0813, 0851, 0866, 0870, 0940, 0955, 1084, 1116, 1417, 146A, 1474, 1493, 1506, 1525, 153A, 1544, 1563, 160A, 1629, 1633, 1648, 1652, 1667, 1671, 1690, 1703, 1718, 1741, 1756, 1775, 1794, 1807, 1811, 1826, 1830, 1845, 185A, 1864, 1879, 1883, 1898, 1900, 1915, 192A, 1934, 1949, 1953, 1968, 2010, 2025, 2044, 2059, 2063, 2078, 2082, 2097, 210A, 2114, 2129, 2148, 2152, 2167, 2171, 2186, 2203, 2222, 2241, 2256, 2294, 2307, 2311, 2364, 2379, 2383, 2415, 2434, 2557, 2576, 2595, 2608, 2665, 267A	150570001
15	15057	150570088	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	SAN FRANCISCO CHIMALPA	2631, 2646	150570088
15	15057	150570098	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	SANTIAGO TEPATLAXCO	2627	150570098
15	15057	150570267	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	EJIDO DE SAN FRANCISCO CHIMALPA	2699	150570267

Fuente: Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023. (Segunda Sección).

Por su parte la **población objetivo y población beneficiada** ha quedado establecida en la Cartera de proyectos de alto impacto con recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024.

Sin embargo, cabe resaltar la importancia de considerar la información vertida en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, a fin de homologar criterios entre las diferentes fuentes de información antes mencionadas y destacar si la cifra corresponde a la población atendida que habita en las ZAP, o bien a la población en el municipio se ve beneficiada con las obras, tal es el caso de la población municipal o los transeúntes.

Inciso c)

En lo que respecta a la Metodología para la cuantificación y fuentes de información, se observaron las referencias documentales y normativas de donde se obtuvieron datos numéricos.

En el caso del Plan de desarrollo Municipal 2022 – 2024, la metodología corresponde al Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024; mientras que para el caso de los formatos PbRM-01c, corresponde al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

Respecto a la fuente de financiamiento, se muestra el Acuerdo por el que se dan a Conocer la Fórmula, Metodología, Distribución y Calendario de las asignaciones por Municipio que Corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2023.

Inciso d)

Referente a la definición de un plazo para su revisión y actualización, cabe hacer mención que la revisión y actualización de la información referente a la Población potencial se realiza con base en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria; mientras que la actualización del dato de **población objetivo y población atendida** se realiza conforme se aprueban las obras contenidas en el formato PbRM-01c o en las actividades programadas en el formato PbRM-2a; es decir que se realiza de forma anual conforme al ejercicio presupuestal.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
8. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales u otras)	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.

Justificación

Del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 3, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), los programas cuentan con información sistematizada que permite conocer la demanda total de obra pública y las características de los solicitantes; razón por la cual se da respuesta a la pregunta y se sitúa en el nivel 3.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024 de Naucalpan de Juárez (apartado denominado Análisis de las propuestas ciudadanas) se establece la participación de la sociedad durante el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022-2024.

Donde el gobierno municipal 2022-2024 de este municipio, pretende incidir en el fortalecimiento del concepto de federación, vía la producción de instrumentos de participación política regulados por la planeación estratégica y el Sistema Nacional de Planeación Democrática, previsto en la Carta Magna, todo ello alineado a los compromisos internacionales adquiridos en la Agenda 2030 por el gobierno federal.

El Plan de Desarrollo Municipal es el instrumento rector para el desarrollo integral del municipio; su diseño, desarrollo, implementación, evaluación y control, estará integrado en apego a la normatividad internacional, federal y estatal.

En este ejercicio se enuncia, la concentración de voluntades, tanto del ejecutivo municipal, como de la ciudadanía local organizada. Siendo en este entorno, donde se definen las políticas públicas, los objetivos, estrategias y líneas de acción que el gobierno tomará para la atención de la problemática que se presenta, con programas operativos específicos que los atienda.

Este fortalecimiento municipal conlleva necesariamente las tareas de planeación y conducción del desarrollo; expresadas en demandas públicas, visiones de futuro, bienestar comunitario y ciudadanía organizada. Este fortalecimiento está conformado por un estricto y meticuloso proceso de objetivos, metas, prioridades, acciones y recursos definidos por el tipo y arquitectura de desarrollo y comunidad deseada.²²

Cabe hacer mención que la Dirección General de Obras Públicas, una vez enterada del techo presupuestario proveniente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), en este caso para el ejercicio fiscal 2023, da inicio a los trabajos para el diseño de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, realizando una cartera inicial de acciones factibles a realizarse con las ministraciones de dicho recurso, a partir de las demandas ciudadanas incluidas en el PDM y solicitudes realizadas en recorridos y a través de escritos ciudadanos.

Aunado a ello, en el transcurso del ejercicio fiscal, la Presidencia Municipal recibió solicitudes de apoyo que no forman parte del Programa Anual de Obras, mismas que fueron turnadas a la Dirección General de Obras Públicas para analizar la factibilidad de apoyar a la ciudadanía mediante otras fuentes de financiamiento; o bien, fueron registradas para ser consideradas en el próximo ejercicio fiscal.

Estas solicitudes son analizadas en forma conjunta con la Presidencia Municipal y la Dirección General de Obras Públicas, y realizan recorridos para analizar su factibilidad para ser incluidas en el POA, en el caso de solicitudes de obra en alguna de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), se analiza con criterio de optimizar y priorizar los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Una vez realizada la verificación antes referida, la Dirección General de Obras Públicas, en coordinación con la Presidencia Municipal, definen las obras que contribuirán a mejorar la calidad de vida de la población, estableciendo la planeación, programación y el techo presupuestario requerido para cada una de las obras establecidas, que se ejecutarán con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

²² Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024

- Población total
- Población de 15 años y más con educación básica incompleta
- Población de 15 a 24 años que no asiste a la escuela
- Población sin derechohabiencia a servicios de salud
- Personas que viven en hacinamiento
- Población de 15 años o más analfabeta
- Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela
- Viviendas particulares habitadas
- Viviendas que no disponen de excusado o sanitario
- Viviendas que no disponen de lavadora
- Viviendas que no disponen de refrigerador
- Viviendas que no disponen de teléfono fijo
- Viviendas con piso de tierra
- Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública
- Viviendas que no disponen de drenaje
- Viviendas que no disponen de energía eléctrica
- Grado de rezago social

Es importante hacer notar que atendiendo a lo dispuesto en los artículos 92, 94 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios), el Gobierno Municipal cumplió con sus obligaciones de transparencia de difundir la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023, ya que se encuentra publicado en su portal de IPOMEX²³.

Aunado a ello, la coordinación entre los diferentes actores es apropiada ya que la comunicación y flujo de información se realiza a través de procesos administrativos indicados para el manejo de documentación oficial, así como también se atiende la información confidencial de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Referente al procedimiento para la actualización de la base de datos de los beneficiarios y la temporalidad, cabe resaltar que no se tiene considerada la oportunidad que ofrecen las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).

²³ Presupuesto de Egresos 2023. http://transparencia.naucalpan.gob.mx/docs_ipomex/2023/tmun/art92/PRESUPUESTO_2023.pdf

Mecanismos de elegibilidad

En materia de criterios de elegibilidad, resulta indispensable mencionar que la Dirección General de Obras Públicas es la instancia encargada de conducir la política municipal en materia de obras para el desarrollo, por lo que sus acciones incluyen la coordinación del conjunto de dependencias que participan en la realización de las actividades relacionadas a la implementación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Cabe hacer mención que los habitantes de las zonas de atención prioritaria (ZAP) que demandan los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, pasan de ser población objetivo, para convertirse en población beneficiada cuando se aprueban sus peticiones de apoyo con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y se construyen las obras programadas.

Pregunta

9. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

Respuesta: Sí

No procede valoración cuantitativa.

Justificación

Los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, cuentan con mecanismos para identificar su población objetivo, como la estimación de población por AGEB atendiendo al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023 y a la proyección de población para el mismo año.

Cabe hacer mención que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), es responsable de normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza. Bajo este contexto se cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo, utilizando

fuentes primarias como el INEGI y el CONEVAL en documentos oficiales como el Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024.

Es importante hacer notar que dichos mecanismos, se filtran con las demandas ciudadanas recibidas en la Dirección General de Obras Públicas, Oficialía Común de partes, y la Presidencia Municipal, lo que permite elaborar así la propuesta de las obras que se ejecutaran en beneficio de la población y permite ubicar si se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), lo que permitió construir el Programa Anual de Obras (PAO) 2023, que es donde se establecen la cartera de obras aprobadas para realizarse en el ejercicio fiscal 2023 y que de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.1 de los Lineamientos del FAISMUN, representan a la población objetivo; a excepción de aquellas obras que responden a proyectos de beneficio colectivo.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
10. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:		
a) Incluye la definición de la población objetivo.	X	
b) Especifica metas de cobertura anual.	X	
c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.	X	
d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas.

Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano**, **02050101 Educación Básica**, y **02050201 Educación Media Superior**, cuentan con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, en el Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024 y en los formatos

PbRM 01c “Descripción del Programa presupuestario”, por tal motivo fue valorada como positiva.

Cabe destacar que para mejorar los resultados de los proyectos presupuestarios, se recomienda establecer los vínculos de coordinación y colaboración entre las Dependencias Municipales (Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección General de Cultura y Educación) y Organismos involucrados en el desarrollo de los programas y acciones que ejecuta el Gobierno Municipal en beneficio de la población, ya que, la Dirección General de Obras Públicas tiene baja interacción con las mismas lo que puede mermar en los resultados de los programas presupuestarios.

Inciso a)

En el Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024, se plantea la población objetivo a partir de las ZAP; sin embargo, debido a que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) no es la única fuente de financiamiento, la estrategia en dicho documento hace referencia a los beneficiarios.

En los formatos PbRM-01b, los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, cuentan con una estrategia que se alinea a objetivos y metas para el Desarrollo Sostenible (ODS).

El formato PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General”, en el fin de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, se hace referencia a los habitantes y a la población del municipio. De aquí que se considera válido este inciso dado el grado de desagregación.

Inciso b)

Los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, cuentan con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo que especifica metas de cobertura anual.

Estas metas se especifican como obra en el formato PbRM-07a “Programa Anual de Obra”; sin embargo, en el caso de los formatos PbRM-01c (Programa Anual de Metas de actividad por Proyecto), PbRM-01d (Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2023) y PbRM-02a (Calendarización de Metas de actividad por Proyecto) se cuenta con metas asociadas a las obras con recursos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Cabe hacer mención que atendiendo a los lineamientos del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024 y del Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023; el formato PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General” se asocia a las Metas de actividad por Proyecto contenidas en el formato PbRM-02a (Calendarización de Metas de actividad por Proyecto).

Para el ejercicio fiscal 2023, las metas de cobertura anual se incluyen en el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de actividad por Proyecto” y pese a que no existe alineación con los indicadores de la MIR, se da por admitida la respuesta.

Al respecto resulta necesario implementar acciones a fin de adecuar la fórmula de cálculo de los indicadores de la MIR (ya sea los del OSFEM y/o los del Ayuntamiento), o bien ajustar la fórmula de cálculo de los indicadores de la MIR.

Inciso c)

Cabe destacar que los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, cuentan con una estrategia que abarca un horizonte de mediano y largo plazo, prueba de ello son los escenarios (escenario tendencial y escenario factible) incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024.

Inciso d)

Los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, cuentan con una estrategia que es congruente con el diseño y el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024, este documento fue elaborado con base en los lineamientos del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo

Municipal 2022 – 2024 y al Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
11. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:		
a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.	X	
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.	X	
c) Están sistematizados.	X	
d) Están difundidos públicamente.	X	
e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Inciso a)

Los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, con fuente de financiamiento el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) cuentan con los procedimientos utilizados para la selección de proyectos y/o beneficiarios ya que el proceso de selección de beneficiarios, el cual se realiza en términos de las reglas de operación del programa establecidas en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

De acuerdo a los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) se establece como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población objetivo a fin de reducir el rezago en infraestructura social básica.

Cabe hacer mención que una de las atribuciones de la Dirección General de Obras Públicas, es desarrollar obras de infraestructura urbana, educación, concebidas con respeto al individuo y al medio ambiente, de acuerdo con las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, debiendo ejecutar, coordinar y supervisar los planes y programas de obra pública del Municipio, respetando y haciendo respetar las leyes de la materia. De igual forma, le corresponde coordinar acciones con las instancias gubernamentales competentes cuando la ejecución de obra pública municipal se realice con recursos de la Federación o del Estado, debiendo sujetarse a las leyes de la materia.

De aquí que los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.

Inciso b)

Los procedimientos de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, para la selección de beneficiarios, están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras, ya que conforme a los proyectos incluidos en el presupuesto del ejercicio fiscal 2023, únicamente la Dirección General de Obras Publicas tiene presupuestados estos proyectos tanto en los formatos PbRM-01a, PbRM-01b, PbRM-01c, PbRM- 01a, PbRM-01d, PbRM-01e y PbRM-02a; la cual cuenta con clave de Dependencia General F00 y como Dependencia Auxiliar 124. Por tal motivo se da por afirmativa esta pregunta.

En el entendido de que un proyecto es el conjunto de actividades afines y coherentes que responden al logro de los objetivos del Programa; la administración municipal consideró dos proyectos asociados al Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, los cuales se mencionan a continuación:

Cuadro. Programa y Subprograma

Categoría	Descripción
Programa presupuestario	02020101 Desarrollo Urbano
Sub Programa presupuestario	0202010103 Vialidades Urbanas
Proyecto	020201010301 Construcción de Vialidades Urbanas Comprende aquellas acciones orientadas a fortalecer el equipamiento e infraestructura urbana en el municipio, mediante la construcción de vialidades
Proyecto	020201010302 Rehabilitación de vialidades urbanas Contiene el conjunto de acciones encaminadas a fortalecer el equipamiento e infraestructura urbana en el municipio, mediante la rehabilitación de las vialidades urbanas existentes.
Proyecto	020201010303 Equipamiento de Vialidades Urbanas Contempla las acciones encaminadas a fortalecer la infraestructura urbana en el municipio, mediante el equipamiento de las vialidades urbanas existentes
Sub Programa presupuestario	0202010104 Rehabilitación de edificaciones urbanas
Proyecto	020201010402 Rehabilitación de edificaciones urbanas Consiste en las acciones encaminadas a fortalecer el equipamiento e infraestructura urbana en el municipio, mediante la rehabilitación de edificaciones urbanas existentes.
Programa presupuestario	02050101 Educación Básica
Sub Programa presupuestario	0205010101 Apoyo municipal a la educación básica
Proyecto	020501010106 Apoyo municipal a la educación básica Engloba todas las acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a alumnos y/o profesores,
Programa presupuestario	02050201 Educación media superior
Sub Programa presupuestario	0205020101 Apoyo municipal a la educación media superior
Proyecto	020502010106 Apoyo municipal a la educación media superior Engloba todas las acciones de apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a alumnos y/o profesores, materiales y suministros, o subsidios otorgados a la educación de tipo medio superior.

Fuente: Sistema de Coordinación hacendaria del Estado de México con sus municipios descripciones clasificación funcional - programática municipal 2023, en Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023.

Inciso c)

Los procedimientos de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano**, **02050101 Educación Básica**, y **02050201 Educación Media Superior**, para la selección de beneficiarios y/o proyectos están sistematizados, por tal motivo se da por afirmativa esta pregunta.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal; 22 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; así como en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez 2022-2024, convocó a representantes del sector privado, a padres de familia, estudiantes, organizaciones civiles y ciudadanía en general a participar en la “Consulta Ciudadana para la integración del Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022-2024” de donde se obtuvo la relación de obras susceptibles de ser incluidas en la cartera de proyectos de alto impacto.

Atento a lo anterior, y con el firme propósito de hacer de Naucalpan de Juárez un municipio más competitivo, la Administración Pública Municipal 2022-2024, a través de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano**, **02050101 Educación Básica**, y **02050201 Educación Media Superior**, estableció el vínculo de coordinación y colaboración con los Delegados Municipales, Consejos de Participación Ciudadana, Asociaciones Civiles y Religiosas, Colegios de Profesionistas, Instituciones Educativas, Culturales y Deportivas, Empresarios, Comerciantes, Organismos no Gubernamentales, Servidores Públicos, Organizaciones Sociales Locales, Nacionales y a la Ciudadanía en general, a participar en la construcción de las estrategias públicas de acuerdo a los pilares temáticos y ejes transversales que integran el Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022-2024.

Para ello se llevó a cabo la “Consulta Ciudadana para la integración del Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022-2024”, la cual dio pauta para establecer la visión de desarrollo y progreso de la Ciudadanía para crear escenarios de éxito dentro de las estrategias públicas que ejecutará la Administración Pública Municipal 2022-2024 para la población.

Aunado a ello, en el PDM 2022 – 2024 se presenta el listado de demandas (por programa presupuestario) y las soluciones que la población propone por localidad.

Bajo este contexto, la Dirección General de Obras Públicas trabajo en forma coordinada con las Dependencias Municipales, para elaborar la cartera de proyectos de alto impacto con recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) (mismas que se plasma en dicho plan), se coordina con Presidencia Municipal a fin de analizar la demanda ciudadana recabada posterior a la Consulta Ciudadana en Línea. Esto con la finalidad de integrar el programa Anual de Obra que contempla los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, y someterlo a aprobación junto con el presupuesto de egresos.

De esta forma, la cartera de proyectos, junto con las solicitudes de la ciudadanía (posteriores a la publicación del PDM 2022 – 2024) fueron analizadas por la Dirección General de Obras Públicas y Presidencia Municipal y con base en las reglas de operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) fueron depuradas.

El procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto está documentado en el Manual de Procedimientos y corresponde al procedimiento relacionado con la integración y elaboración del programa.

Al respecto la Dirección General de Obras Públicas, cuentan con un sistema de cálculo de precios unitarios de las obras donde establece costos de los conceptos contenidos en el expediente técnico, tal como trazo y nivelación.

Asimismo, debido a que comienza el proceso con el registro de los proyectos aprobados que se realizarán con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) en el Sistema de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), se da por atendido este requerimiento.

Inciso d)

Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, no se difunden públicamente, pese a que existe la difusión de documentos normativos:

- ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023, emitido por la Secretaría de Bienestar. Publicado en el Diario Oficial de la Federación en https://www.dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5676305
- ACUERDO por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el Calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2023., emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. Publicada el 31 de enero de 2023 en la Gaceta de Gobierno del Estado de México <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/enero/ene311/ene311a.pdf>

Cabe resaltar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el municipio de Naucalpan de Juárez adquiere las siguientes obligaciones:

- ✓ Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet [...] los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- ✓ Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- ✓ Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos del Fondo [...].”

Pese a la publicación del Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024, con lo cual se informa de la existencia del Manual de Organización y procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas; en el portal IPOMEX, los cuales se tiene acceso a dicho documento con el hipervínculo establecido;²⁴ además de que se cuenta con el Reglamento Interno de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, México²⁵.

²⁴ En la ruta:

https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/NAUCALPAN/art_92_i.web?token=03AFcWeA63B4CwlGyvCq9kzPww5oDpTDaMclLJmPcSKaWwlQKvGKJMNAYbP6KPEniWb3vU90MNfpSN2haeEW4sE-x0XpKK0-XK6CQUCA8JB2BI6QMct2khic4Aj4JlvfCzU5BjnCEP23t5_nxtmpt906AIGonkz7W_RKGy1L-PdWckq1Xe0surR_mA72qtT0eySkDVdhpER6xllYQ590CLZOJXJcinmw2iw4W7ek6jSVk8JWWTzXsj96n0Tu_ck_89KSN4V2Wb_78P-LaZD3z_YJzqGwLO4R25A7_9T5TK-vD_e8JwmEnFlriaw0f8YQvbJH7q15lhG2iFTzenfHJPHYE_hif0814lWBbH2iHaaTlbgX_2ySoA9-E6F6qoJ8_NkE2GFatMYavyl6BGCekfDCqNnF7SdjUWUkUK6W1XSO-M-qBczmLcFH3xOBhAd3QzCrTh3-Ci7ui0QfZIRaDzRGE_y4NZRcQmYVuwHY9-6GU-GiiCFSmLFZtH8jehLuJk0p5F_MLSrWYVrqmfWyoisig_uJf7lQ7Qdx_rFieovJ2yLnM2IT_RZUCodjznrKrD24uB7N8aXbB4wyS805lOmAptnB1IG1tB-5DU6_kfy-8FTBC0Qo6kP4yIVNFf0R9vpoThpio-J6omsFJ1g3_i9V-4ziHoxwBq0QKk1VTF_i1-tlRdrU61sryAS04J_4Eqi0Msgd1_gH

²⁵ https://transparencia.naucalpan.gob.mx/docs_ipomex/2023/sav/art92/62-%20REGlamento%20INTERNO%20DE%20LA%20DIRECCI%C3%93N%20GENERAL%20DE%20OBRAS%20P%C3%9ABLICAS%20DEL%20MUNICIPIO%20DE%20NAUCALPAN%20DE%20JU%C3%81REZ,%20M%C3%89XICO.pdf

Cuadro. Normatividad Aplicable IPOMEX

Normatividad aplicable

Ejercicio	Regimen	Destinatario	Monto de presupuesto
2022			32044562.142736
Total	348	Obras de Mantenimiento	

* Descargar los registros en formato csv.

Fuente: Portal IPOMEX Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo, por tal motivo se da por afirmativa esta pregunta.

Lo anterior debido a que conforme a las reglas de operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), es un requisito indispensable para su aprobación.²⁶

²⁶ La Dirección General de Obras Públicas comienza el proceso con el registro de los proyectos aprobados que se realizarán con los recursos del FAISMUN en el Sistema de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:		
a) Están adaptados a las características de la población objetivo.	X	
b) Los procedimientos cuentan con formatos definidos.	X	
c) Están disponibles para la población objetivo.		X
d) Están apegados al documento normativo del programa.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos cuentan con tres las características descritas.

Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 3, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Inciso a)

Atendiendo a las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), dicho fondo tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social y zonas de atención prioritaria urbanas y rurales, para contribuir a reducir el rezago en infraestructura social básica.

Para ello, los mecanismos e instrumentos de participación social a través de los cuales se captaron las solicitudes de apoyo están adaptados a las características de la población objetivo, estableciendo e identificando las zonas que integran las ZAP de Naucalpan de Juárez, por lo tanto, este inciso se da por atendido.

Inciso b)

Referente a los formatos definidos en los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, cabe hacer mención que, debido a la naturaleza de las solicitudes de apoyo, el formato o los requerimientos se encuentran en la Dirección General de Obras Públicas.

Uno de los requerimientos fue hacer llegar su solicitud de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Dirección General de Obras Públicas, atendiendo a las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), por tal motivo se da por afirmativa esta pregunta.

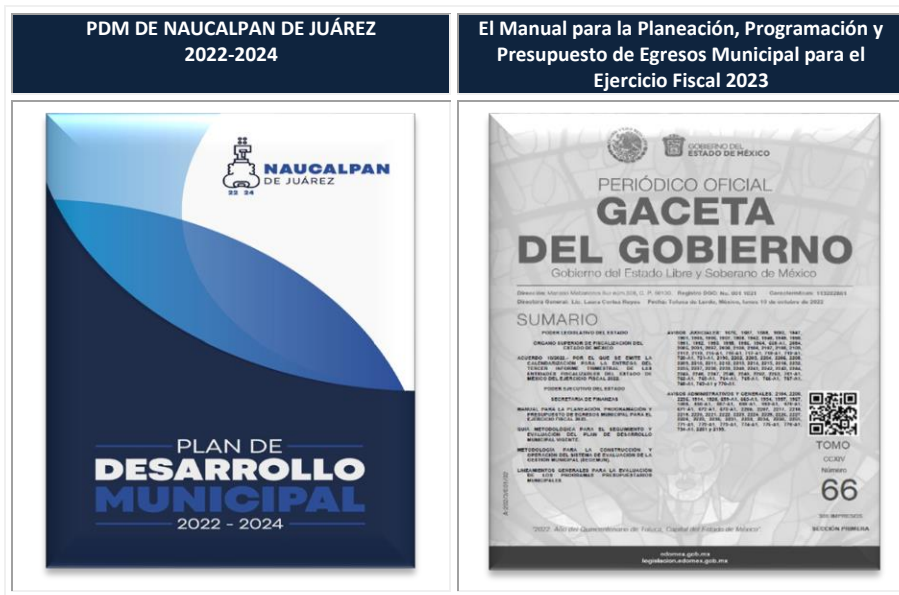
Inciso c)

Atendiendo a las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y de la difusión de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, la actividad para hacer llegar las propuestas y solicitudes de apoyo estuvo disponible para la población objetivo.

Sin embargo, los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con obra pública no se difundieron derivado de la falta de difusión de los manuales de organización y procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas.

Inciso d)

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene el propósito de apoyar a los ayuntamientos y entidades públicas municipales, para integrar el anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos municipal, garantizando que la orientación de los recursos mantenga congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. Bajo este contexto, los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo están apegados a la normatividad y por lo tanto da por afirmativa esta pregunta.



PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

Padrón de beneficiarios

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:		
a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.	X	
b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.	X	
c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.	X	
d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.		X

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> La información de los beneficiarios cumple con tres de las características establecidas.

Justificación

Del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 2, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Inciso a)

Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) de forma general, es decir como localidad beneficiada, ya que de acuerdo a la naturaleza del apoyo, las características de los beneficiarios corresponde a las características de la población que habita en las localidades beneficiadas o bien en la ZAP para el caso de los beneficiarios con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

De acuerdo con el inciso 2.3 de los Lineamientos Generales de Operación del Programa de Contraloría Social; el Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI) es la forma de organización de la población a través de la cual se materializa la participación ciudadana en las funciones de observación, vigilancia, inspección y escrutinio público de manera preventiva de las acciones de gobierno; la cual se integra por tres ciudadanos elegidos de manera democrática en asamblea general de beneficiarios o usuarios. Es así que debido a que la ciudadanía se representa a través de los integrantes del COCICOVI, se valora la respuesta a este inciso de forma positiva.

Inciso b)

Los habitantes de las zonas de atención prioritaria (ZAP) que demandan obra pública referente a los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, se convierten en población beneficiada cuando se aprueban sus peticiones de apoyo. Bajo este contexto, se cuenta con información que permite conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios), misma que incluye el tipo de apoyo otorgado.

Inciso c)

Referente a que si existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios), la Dirección General de Obras Públicas cuenta con una base de datos y con el Sistema de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) por cada programa, lo que permite verificar el avance de cumplimiento de los objetivos establecidos en cada uno de los programas presupuestarios.

Inciso d)

En lo que respecta a la depuración y actualización de las bases de datos correspondientes al padrón de beneficiarios de los apoyos otorgados, la contraloría municipal realiza los procedimientos necesarios en lo que a COCICOVI se refiere y la Dirección General de Obras Públicas realiza los ajustes necesarios conforme a la reconducción del Programa “Desarrollo Urbano”.

Ya que, se cuenta con un mecanismo documentado y publicado, en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas, el cual se encuentra publicado.

Cabe hacer mención que pese a que el padrón contiene datos recientes de acuerdo con la integración de COCICOVI; establecido, en el portal IPOMEX, con lo cual se cuenta con información al respecto.

Mecanismos de atención y entrega del apoyo.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
14. Los procedimientos para otorgar los bienes o servicios a los beneficiarios tienen las siguientes características:		
a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.	X	
b) Están sistematizados.	X	
c) Están difundidos públicamente.		X
d) Están apegados al documento normativo del programa.	X	
e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas.

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, se encuentra en el Nivel 3, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Justificación

Inciso a)

Referente al procedimiento para otorgar el apoyo a los beneficiarios, este se encuentra estandarizado ya que es utilizado por la Dirección General de Obras Públicas.

El procedimiento para otorgar los apoyos a los beneficiarios se encuentra estandarizado desde el punto de vista del tipo de ejecución y referente a los procesos entre dependencias es el mismo de una obra a otra; al estar estandarizado el procedimiento, se valora de forma afirmativa este inciso. Los documentos que muestran evidencia de ello son las Actas de Integración de COCICOVI de las obras programadas.

Cabe hacer mención que derivado de la conclusión de obras se detecta un procedimiento referente a la entrega-recepción de la obra, mismo que si bien se integra en los manuales de organización y procedimientos, estos no se encuentran actualizados en cuanto a los procesos que se llevan a cabo y se identifica la falta de publicación de los mismos.

De tal forma que una vez concluida la obra la Dirección General de Obras Públicas, en coordinación con la Contraloría Municipal, verifican que la conclusión física de la obra conforme a lo siguiente:

Contraloría Municipal concreta una reunión con el COCICOVI y los supervisores internos de la obra, para verificar que los trabajos realizados hayan sido conforme a lo establecido el beneficiario esté conforme.

Contraloría Municipal gira invitaciones para llevar a cabo el evento de entrega-recepción de la obra, a la Secretaría de la Contraloría de Estado de México, a las dependencias y organismos municipales, a los integrantes del COCICOVI y a la población en general, al acto de Entrega- Recepción.

Integración del Acta de Entrega-Recepción y turno a la Dirección General de Obras Públicas para la actualización del expediente del padrón.

Integración de actas que forman parte del Expediente Único de obra (Acta de Verificación de Conclusión de Obra, el Acta de Finiquito, el Acta de Entrega-Recepción y Acta de Extinción de Obligaciones y Derechos); según corresponda a la modalidad de ejecución, manteniendo vigente la fianza de vicios ocultos por un periodo de 12 meses.

Inciso b)

Referente a la sistematización de los procedimientos para otorgar las obras a los beneficiarios, estos se encuentran sistematizados ya que el expediente de la obra se encuentra disponible en un sistema informático al ser escaneado. Por tal razón, este inciso se valora como positivo.

Inciso c)

En el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, los procedimientos para otorgar las obras a los beneficiarios se materializan a través del proceso de Construcción de Obra el cual se conforma de actividades estratégicas:

- La conformación del COCICOVI.
- El Acta de Entrega – Recepción de la obra con la firma del COCICOVI.
- La construcción de la obra pública.
- Un conjunto de actividades de gestión que son necesarias para la correcta ejecución de este proceso, donde se desarrollan un gran número de actividades en las que participan la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección General de Cultura y Educación, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal (y en su caso el contratista de la obra pública).

En el Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022-2024, se establecen la cartera de proyectos de alto impacto y en el Programa Anual de Obra, se establecen los apoyos que se van a otorgar; mientras que en el Informe de Gobierno se informan los logros de las acciones que ejecuto el Gobierno Municipal en beneficio de la población.

Bajo este contexto, la difusión de la construcción de obras se difunde en el Informe de Gobierno; sin embargo, debido a que no existe una alineación entre las obras incluidas en el Programa Anual de Obras, se determina que los procedimientos para otorgar las obras a los beneficiarios no están difundidos públicamente.

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario mencionar como área de mejora detectada en el Programa Anual de Obra, la necesidad de homologar criterios, de tal forma que el Informe de Gobierno se encuentre alineado al cumplimiento de la cartera de proyectos de alto impacto establecida en el Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024 y el Programa Anual de Obra para el ejercicio fiscal correspondiente; por lo menos en términos de:

- Nombre de la obra
- Localización de la obra.
- Fuente de financiamiento
- Estatus de la obra y
- Porcentaje de avance

Inciso d)

La integración del Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI) se realiza con fundamento en el artículo 233 del Código Financiero de Estado de México y es parte del proceso de Construcción de Obra Pública. Artículo 233 que a la letra dice:

Las obras o acciones que se lleven a cabo con los recursos a que se refiere el presente capítulo serán supervisadas mediante la integración de un Comité Ciudadano de Control y Vigilancia que será constituido por la autoridad municipal, mediante elección en asamblea de tres vecinos de la comunidad beneficiada”.

Bajo este contexto, el proceso de construcción de obra y asignación de obra se atienden los requisitos de la normatividad vigente a partir del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Asimismo, la construcción de obra pública corresponde al Capítulo 6000 Inversión Pública que se circunscribe a los *Lineamientos para la determinación del Presupuesto de Gasto de Inversión conforme al Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023*. De aquí que los procedimientos para programar, presupuestar y otorgar la obra pública a los beneficiarios, se encuentran apegados a la normatividad vigente.

Inciso e)

El procedimiento para otorgar la obra pública de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, a los beneficiarios; es congruente con los criterios establecidos para la construcción de obra pública con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a partir del acuerdo de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.

Pregunta

15. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

Respuesta: SI

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Del programa cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, se encuentran en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Justificación

Derivado de las características de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, se cuenta con la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), la cual resulta útil al contar con información socioeconómica de los beneficiarios como ciudadanos independientes, lo que permite dimensionar con mayor precisión las necesidades de la población que vive en las Zonas de Atención Prioritaria y captar y registrar los beneficiarios y el tipo de apoyo o acción que realizó el Gobierno Municipal.

Considerando la naturaleza de los bienes a otorgar por el cual se miden las variables como; Datos generales del ciudadano beneficiario, Datos de identificación domiciliaria donde se lleva a cabo los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, y dado que en dicho estudio la estructura familiar una vez que se acredite el predio para la obra pública, ingresos y egresos mensuales que se traducen en los representantes de los beneficiarios, cabe hacer mención que se recolecta información en tema de pavimentación de calles (Espacios, Servicios y Artículos propios) y alimentación, por lo tanto la respuesta a esta interrogante es positiva.

EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

La lógica vertical de la MIR, funciona en dos direcciones, comienza desde la base de la columna “Objetivo o Resumen Narrativo” y es considerada la lógica de ejecución del Programa presupuestario, comienza con las Actividades hasta llegar al Fin.

La lógica de análisis es que, si se llevan a cabo las actividades y procesos necesarios para crear u otorgar los bienes y servicios, entonces será posible entregar los componentes; si se entregan dichos componentes, entonces el Gobierno Municipal está en condiciones de alcanzar su propósito anual.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de Actividades que:		
a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.	X	
b) Están ordenadas de manera cronológica.	X	
c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.	X	
d) Su realización genera, junto con los supuestos en ese nivel de objetivos, los Componentes.	X	

Respuesta: Si

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Justificación

Inciso a)

La Dirección General de Obras Públicas (como sujeto evaluado) presentó los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General” del presupuesto correspondiente al

ejercicio fiscal 2023, de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**; Matriz que se integra en el Presupuesto basado en Resultados Municipal.

En los formatos PbRM-01e se identifica en la lectura de la lógica vertical el nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividades; como lo indica la metodología establecida en Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.

Cabe hacer mención que las Actividades de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, son las principales tareas que se deben realizar para el logro de cada uno de los componentes de los programas antes referidos, estas actividades cumplen con la regla de sintaxis de una actividad que se establece en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, la cual se indica a continuación:

Regla de sintaxis	¿Qué mide?
Sustantivo derivado de un verbo + Complemento	Procesos o acciones

En la revisión de las MIR de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, se encontró lo siguiente:

TABLA. REVISIÓN DE LAS MIR DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS					
PROGRAMA	FIN	PROPÓSITO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	TOTAL DE INDICADORES
02020101 Desarrollo Urbano	1	1	6	11	19
02050101 Educación Básica	1	1	2	2	6
02050201 Educación Media Superior	1	1	2	2	6

Fuente: Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023,

- El Programa Presupuestario: **02020101 Desarrollo Urbano**. Se integra por **19 Indicadores** (1 Fin, 1 Propósito, 6 Componentes y 11 indicadores de actividad).

- El Programa Presupuestario: **02050101 Educación Básica**. Se integra por 6 **Indicadores** (1 Fin, 1 Propósito, 2 Componentes y 2 indicadores de actividad).
- El Programa Presupuestario: **02050201 Educación Media Superior**. Se integra por **6 Indicadores** (1 Fin, 1 Propósito, 2 Componentes y 2 indicadores de actividad)

Para cada uno de los componentes de la MIR de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, cuenta actividades las cuales se encuentran claramente vinculadas y definidas, ya que describen una acción específica y no existe ambigüedad en su redacción.

Al respecto cabe hacer mención que para el caso del presupuesto del ejercicio fiscal 2023, en los Formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General” se incorporaron las metas de la MIR tipo; mismas que fueron incorporadas en los Formatos PbRM-02a “Calendarización de Metas de actividad por Proyecto”.

Inciso b)

Para cada uno de los Componentes de la MIR de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, existe un grupo de actividades que están ordenadas de manera cronológica.

Inciso c)

Para cada uno de los Componentes de la MIR de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, existe un grupo de Actividades que son necesarias para producir los Componentes; razón por la cual este inciso se valora como positivo.

En el entendido de que para cada objetivo o resumen narrativo que se incluya se deberá evidenciar su correlación con los objetivos incluidos dentro del árbol de objetivos generado en fases anteriores de la MML; cabe hacer mención que los medios y fines planteados corresponden en su totalidad con las actividades.

Inciso d)

En lo que concierne al cumplimiento de los Componentes a partir de la realización de las actividades, cabe mencionar que con las actividades se da cumplimiento a los componentes establecidos. Sin embargo, de acuerdo a la naturaleza de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, se recomienda valorar la incorporación de alguna meta y en su caso ajustar la MIR, o bien el Formato PbRM-02a, conforme a lo siguiente:

Referente al programa **02020101 Desarrollo Urbano** con la atención de peticiones ciudadanas para la ejecución de obras que beneficien directamente a la población que se encuentran en pobreza extrema, en las localidades con alto o muy alto grado de rezago social, y con el Control y supervisión de obras públicas reportado en los informes, no se logra el cumplimiento del componente ya que es necesario implementar acciones como la elaboración de proyectos de obra pública o bien acciones relacionadas con construcción y rehabilitación.

Las actividades que forman parte de la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano** son 11 y presentan las siguientes características:

Cuadro. Actividades que forman parte de la MIR del programa 02020101 Desarrollo Urbano					
Objetivo o Resumen Narrativo	Sintaxis		Supuesto	Diseño	
Componente 1. Imagen urbana en las Comunidades Mejorada					
1.1. Pavimentación de calles. Proyecto 020201010201 Pavimentación de Calles.	Acción específica	Sí	La población se beneficia del servicio óptimo de las calles.	¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?	Sí
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Si			
Componente 2. Mejoramiento urbano a propuesta de comunidades organizadas					
2.1 Mecanismos de participación ciudadana para el mejoramiento urbano. Proyecto 020201010201 Pavimentación de Calles.	Acción específica	Sí	La ciudadanía participa activamente en el mejoramiento urbano de del municipio.	¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?	Sí
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Si			
Componente 3. Plazas cívicas y jardines funcionando.					
3.1 Equipamiento de Parques y jardines Proyecto 020201010201 Pavimentación de Calles.	Acción específica	Sí	La población se beneficia con los servicios de los parques y jardines	¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?	Sí

Cuadro. Actividades que forman parte de la MIR del programa 02020101 Desarrollo Urbano					
Objetivo o Resumen Narrativo	Sintaxis		Supuesto	Diseño	
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Sí			
Componente 4. Vialidades urbanas en el municipio en buen estado de funcionamiento.					
4.1. Construcción de vialidades urbanas. Proyecto 020201010201 Pavimentación de Calles.	Acción específica	Sí	La población se beneficia con las vialidades urbanas óptimas.	¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?	Sí
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Sí			
Componente 5. Edificaciones Urbanas Rehabilitadas					
5.1. Construcción y ampliación de edificaciones urbanas. Proyecto 020201010201 Pavimentación de Calles.	Acción específica	Sí	La población se beneficia con los servicios de las edificaciones urbanas	¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?	Sí
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Sí			
Componente 6. Obras públicas realizadas					
6.1. Control y supervisión de obras públicas. Proyecto 020201010201 Pavimentación de Calles.	Acción específica	Sí	El ayuntamiento cumple con la responsabilidad de supervisar adecuadamente las obras públicas.	¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?	Sí
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Sí			

Por lo que respecta al programa **02050101 Educación Básica**, con la atención de peticiones ciudadanas en materia de educación básica, se logra el cumplimiento del componente ya que se implementan acciones como la elaboración de proyectos de obra pública o bien acciones relacionadas con la construcción y rehabilitación, derivado de las peticiones ciudadanas.

Cuadro. Actividades que forman parte de la MIR del programa 02050101 Educación Básica					
Objetivo o Resumen Narrativo	Sintaxis		Supuesto	Diseño	
Componente 1. Planteles Educativos de Nivel Básico Mejorados					
1.1. Mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física a planteles educativos.	Acción específica	Sí	El IMIFE realiza los estudios que permita definir las acciones para el desarrollo de programas de mantenimiento y equipamiento de espacios educativos.	¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?	Sí
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Sí			
Componente 2. Becas para el Nivel de Educación Básica Otorgadas					
2.1 Validación de Solicitudes para becas.	Acción específica	Sí	La SEP del GEM cuenta con programas de apoyo para educación básica.	¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?	Sí
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Sí			

Con respecto al programa **02050201 Educación Media Superior**, con la atención de peticiones ciudadanas en materia de educación media superior, se logra el cumplimiento del componente, ya que se implementan acciones como la elaboración de proyectos de obra pública o bien acciones relacionadas con la construcción y rehabilitación, derivado de las peticiones ciudadanas.

Cuadro. Actividades que forman parte de la MIR del programa 02050201 Educación Media Superior					
Objetivo o Resumen Narrativo	Sintaxis		Supuesto	Diseño	
Componente 1. Becas para la Educación Media Superior Entregadas					
1.1. Selección y asignación de becas en las sesiones del Comité de Becas.	Acción específica	Sí	Se llevan a cabo sesiones para la asignación de becas de educación media superior.	¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?	Sí
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Si			
Componente 2. Apoyos entregados para mejorar la infraestructura educativa					
2.1 Verificación física de los planteles educativos.	Acción específica	Sí	La autoridad verifica la conservación física de los planteles educativos.	¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?	Sí
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Si			

En el entendido de que los supuestos refieren los factores externos que están fuera del control de los programas presupuestarios, pero que inciden en el éxito o fracaso del programa, cabe hacer mención que algunos supuestos no representan situaciones externas por lo que se sugiere valorar y en su caso ajustar.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:		
a) Son los bienes o servicios que produce el programa.	X	
b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.	X	
c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.	X	
d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	Del 85 al 100% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

De acuerdo con la MML, los Componentes hacen referencia a los bienes y servicios que son otorgados por los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, y los supuestos se definen como situaciones externas que están fuera del control del Programa, pero que inciden en el logro de los objetivos.

Los Componentes cumplen con la regla de sintaxis conforme al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, como se indica a continuación:

Regla de sintaxis	¿Qué mide?
Producto terminado o servicio proporcionado+ Verbo en pasado participio (terminaciones: ado, ido, to, so, cho)	Bienes y Servicios

Atendiendo a ello, la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, presenta los siguientes Componentes y Supuestos:

Cuadro. Componentes que forman parte de la MIR del programa 02020101 Desarrollo Urbano					
Objetivo o Resumen narrativo	Sintaxis	Supuesto	Diseño		
Propósito: La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.					
1. Porcentaje de obras públicas encaminados a la imagen urbana	¿Están redactados como resultados logrados?	Sí	El municipio se beneficia con el mejoramiento de la imagen urbana.	¿El supuesto representa una situación externa al ámbito de control del Programa?	Sí
2. Porcentaje de obras de propuesta ciudadana dentro del programa anual	¿Están redactados como resultados logrados?	Sí	Las comunidades se benefician con la ejecución de las obras solicitadas.	¿El supuesto representa una situación externa al ámbito de control del Programa?	Sí
3. Porcentaje de parques y jardines en buen funcionamiento.	¿Están redactados como resultados logrados?	Sí	La población se beneficia con el servicio óptimo de parques y jardines.	¿El supuesto representa una situación externa al ámbito de control del Programa?	Sí
4. Porcentaje Vialidades urbanas en el municipio en buen estado.	¿Están redactados como resultados logrados?	Sí	La población se beneficia con el servicio óptimo de las vialidades urbanas.	¿El supuesto representa una situación externa al ámbito de control del Programa?	Sí
5. Porcentaje de edificaciones urbanas rehabilitadas	¿Están redactados como resultados logrados?	Sí	La ciudadanía se beneficia de los servicios brindados por las obras rehabilitadas	¿El supuesto representa una situación externa al ámbito de control del Programa?	Sí
6. Porcentaje de avance en la ejecución de obras	¿Están redactados como resultados logrados?	Sí	El ayuntamiento desarrolla las obras públicas de acuerdo a su planeación.	¿El supuesto representa una situación externa al ámbito de control del Programa?	Sí

Es importante hacer notar que el Programa Presupuestario: **02020101 Desarrollo Urbano**, cuenta con seis Componentes, tres de ellos (1, 2 y 5) refieren a la prestación de servicios para mejorar la infraestructura urbana y su redacción corresponde a un servicio realizado, lo que es acorde a este nivel de la MIR, mientras que para los otros tres componentes (3, 4 y 6) se refieren a bienes, lo que es acorde a este nivel de la MIR.

Por lo que respecta al programa **02050101 Educación Básica**, con la atención de peticiones ciudadanas en materia de educación básica, se logra el cumplimiento del componente ya que es necesario implementar acciones como la elaboración de proyectos de obra pública o bien acciones relacionadas con la construcción y rehabilitación de acuerdo a las peticiones ciudadanas.

Cuadro. Componentes que forman parte de la MIR del programa 02050101 Educación Básica

Objetivo o Resumen Narrativo	Sintaxis	Supuesto	Diseño
Propósito. Los planteles educativos presentan condiciones físicas susceptibles a la certificación de escuelas dignas.			
1. Porcentaje de planteles educativos de nivel básico mejorados.	Acción específica	Sí	¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Si	
2. Porcentaje de becas para el nivel de educación básica otorgadas.	Acción específica	Sí	¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Si	

Por lo que respecta al programa **02050201 Educación Media Superior**, con la atención de peticiones ciudadanas en materia de educación media superior, se logra el cumplimiento del componente, ya que es necesario implementar acciones como la elaboración de proyectos de obra pública o bien acciones relacionadas con construcción y rehabilitación, de acuerdo a las peticiones ciudadanas.

Cuadro. Componentes que forman parte de la MIR del programa 02050201 Educación Media Superior

Objetivo o Resumen Narrativo	Sintaxis	Supuesto	Diseño
Propósito. Los Alumnos obtienen la acreditación en educación media superior.			
1. Porcentaje de becas para la educación media superior entregadas.	Acción específica	Sí	¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Si	
2.1 Verificación física de los planteles educativos.	Acción específica	Sí	¿Los supuestos en las actividades representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?
	Un solo verbo o sustantivo derivado del verbo	Si	

Inciso a)

Los Componentes señalados en la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano** son los bienes o servicios que produce el programa; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Inciso b)

Los Componentes señalados en la MIR de Pp **02020101 Desarrollo Urbano** están redactados como resultados logrados, por lo tanto, la respuesta es positiva.

Inciso c)

Los Componentes señalados en la MIR de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Inciso d)

La realización de los Componentes señalados en la MIR de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Los objetivos del nivel Componente de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, están redactados como resultados logrados que expresan un estado ya alcanzado y los Componentes son los necesarios, ya que cada Componente aporta a su realización.

Los componentes son suficientes para alcanzar el Propósito de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, esto en relación a las obras programadas y a los logros plasmados en el Informe de Gobierno, conforme a la clasificación funcional - programática municipal, incluida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.

La relación de causalidad entre los objetivos y sus respectivos supuestos genera el logro alcance del Propósito aun cuando el “supuesto” no representa una situación externa en algunos casos.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:		
a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.	X	
b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.	X	
c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.		X
d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.	X	
e) Incluye la población objetivo.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 3, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Justificación

Propósito del Programa presupuestario. - Es el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el programa. Es la aportación específica a la solución del problema. Cada programa deberá tener solamente un propósito.

El propósito de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, se encuentran redactados conforme a la sintaxis establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, como se indica a continuación:

Regla de sintaxis	¿Qué mide?
Población Objetivo o Área de Enfoque + Verbo en presente +Resultado logrado	Resultados

Inciso a)

Conforme a la MML, el Propósito es el cambio esperado en la población objetivo como resultado de recibir los bienes o servicios que produce el Programa presupuestario. Para construir el Propósito es necesario identificar a la población objetivo y expresar la situación deseada como algo ya logrado y no como algo por lograr.

El Propósito de la MIR es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes ya que expresan productos terminados y proporcionados, por lo tanto, la respuesta es positiva.

Inciso b)

El logro del Propósito de la MIR de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, no están controlados por los responsables del programa; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Inciso c)

El Propósito de la MIR del Pp **02020101 Desarrollo Urbano** son únicos, es decir, incluyen un solo objetivo; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Cuadro. Propósito que forman parte de la MIR Pp 02020101 Desarrollo Urbano					
Objetivo o Resumen narrativo	Sintaxis		Supuesto	Diseño	
02020101 Desarrollo Urbano					
La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.	Población objetivo o área de enfoque	No	Los requerimientos sociales conducen a la autoridad local a realizar acciones de Mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura.	¿Los supuestos en el Propósito representan situaciones externas al ámbito de control del programa?	Sí
	Resultado o efecto obtenido	Sí			
	Un solo objetivo	Sí			

Generar más de un Propósito en el programa presupuestario puede ocasionar que los recursos se dispersen en objetivos no claros y que la problemática planteada en el “Árbol de Problema” no alcance su solución con la ejecución del programa, Atendiendo a ello, en el propósito del Pp **02020101 Desarrollo Urbano**, se incluye un solo objetivo de nivel Propósito en la MIR.

En cuanto al Propósito de la MIR del Pp **02050101 Educación Básica** son únicos, es decir, incluyen un solo objetivo; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Cuadro. Propósito que forman parte de la MIR Pp 02050101 Educación Básica

Objetivo o Resumen narrativo	Sintaxis	Supuesto	Diseño
02050101 Educación Básica			
Los planteles educativos presentan condiciones físicas susceptibles a la certificación de escuelas dignas.	Población objetivo o área de enfoque	No	¿Los supuestos en el Propósito representan situaciones externas al ámbito de control del programa?
	Resultado o efecto obtenido	Sí	
	Un solo objetivo	Sí	
		Los planteles educativos son susceptibles a la certificación de "Escuela Digna" que emite el Gobierno federal.	Sí

Generar más de un Propósito en el programa presupuestario puede ocasionar que los recursos se dispersen en objetivos no claros y que la problemática planteada en el "Árbol de Problema" no alcance su solución con la ejecución del programa, Atendiendo a ello, en el propósito del Pp **02050101 Educación Básica**, se incluye un solo objetivo de nivel Propósito en la MIR.

Por lo que respecta al Propósito de la MIR del Pp **02050101 Educación Media Superior** son únicos, es decir, incluyen un solo objetivo; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Cuadro. Propósito que forman parte de la MIR 02050201 Educación Media Superior

Objetivo o Resumen narrativo	Sintaxis	Supuesto	Diseño
02050201 Educación Media Superior			
Los alumnos obtienen la acreditación en educación media superior.	Población objetivo o área de enfoque	No	¿Los supuestos en el Propósito representan situaciones externas al ámbito de control del programa?
	Resultado o efecto obtenido	Sí	
	Un solo objetivo	Sí	
		Los alumnos de educación media superior concluyen sus estudios.	Sí

Inciso d)

El Propósito de la MIR de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, están redactados como una situación alcanzada, por lo tanto, la respuesta es positiva.

Inciso e)

El Propósito de la MIR de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, no se identifica la población objetivo, por lo tanto, la respuesta es negativa.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:		
a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.	X	
b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.	X	
c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.	X	
d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.	X	
e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

Fin del Programa presupuestario. - Es la descripción de cómo el programa contribuye en el mediano o largo plazo a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad pública. No implica que el programa, en sí mismo, será suficiente para lograr el fin; pueden existir otros programas que también contribuyen a su logro.

El Fin de cada uno de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, se encuentran redactados con base en la regla de sintaxis de un Fin que indica en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, como se indica a continuación:

Regla de sintaxis	¿Qué mide?
Contribuir +Objetivo superior a la razón de ser del programa +MEDIANTE / A TRAVÉS + Solución del problema (propósito del programa)	Impacto

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que **los** Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, se encuentran en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Inciso a)

El Fin de la MIR de Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, están claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Inciso b)

El Fin de la MIR de Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Cuadro. Fin que forman parte de la MIR		
Objetivo o Resumen narrativo	Sintaxis	
02020101 Desarrollo Urbano		
Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Verbo que indique "Contribución"	Sí
	Verbo en infinitivo	Sí
	Un solo objetivo	Sí
02050101 Educación Básica		
Contribuir a mejorar los servicios de educación, mediante el desarrollo de la infraestructura física educativa.	Verbo que indique "Contribución"	Sí
	Verbo en infinitivo	Sí
	Un solo objetivo	Sí
02050201 Educación Media Superior		
Contribuir a mejorar el nivel educativo mediante personal docente de educación media superior.	Verbo que indique "Contribución"	Sí
	Verbo en infinitivo	Sí
	Un solo objetivo	Sí

Inciso c)

El logro del Fin de la MIR de los programas presupuestarios, no están controlados por los responsables del programa; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Inciso d)

El Fin de la MIR de los programas presupuestarios, son únicos, es decir, incluyen un solo objetivo; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Inciso e)

El Fin de la MIR de los programas presupuestarios, están vinculados con objetivos estratégicos de la dependencia municipal; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, se encuentran en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Justificación

Como se ha hecho mención anteriormente los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, retoman la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, además de que atiende lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, donde se indica que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) se debe destinar al financiamiento de obras de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como para el mantenimiento de infraestructura, conforme al Informe Anual de la Situación de Pobreza y Rezago Social que realice la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar).

Así mismo, se cuenta con la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), la cual ofrece MIR Tipo entre las que se encuentran las MIR de los tres Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, por lo que a partir del análisis de gabinete, se concluye que sí está presente el Resumen Narrativo de los cuatro niveles de la MIR (Fin, Propósito, Componente, Actividad) para los tres Programas presupuestarios de esta Política Pública, siendo el SEGEMUN la última expresión normativa para el municipio de las ROP publicadas en el FAISMUN. Se encontró también que la Dirección General de Obras Públicas, llevo a cabo la ejecución de los tres Programas presupuestarios en su presupuesto anual, al formalizar el formato PbRM-01e “Matrices de Indicadores de Resultados” de los tres Pp para el ejercicio fiscal 2023. Por lo que se encuentra en nivel 4 porque cumple todas las características establecidas.

Cabe hacer mención que los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022-2024, se encuentran expresados en los documentos normativos, tal como se encuentran redactados en la MIR tipo de los Programas Presupuestarios, debido a que éstos obedecen a la sintaxis establecida en la MML.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

La lógica horizontal de la matriz se basa en relaciones de causa-efecto entre los distintos niveles de objetivo y sus respectivos supuestos postulando lo siguiente:

El análisis para la verificación de la lógica horizontal de la matriz se inicia desde el nivel de actividad de izquierda a derecha (se considera el objetivo y aquellos supuestos que tendrían que ocurrir para entonces poder avanzar a gestionar el objetivo del siguiente nivel); así sucesivamente hasta llegar al nivel más alto.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:		
a) Claros.	X	
b) Relevantes.	X	
c) Económicos.	X	
d) Monitoreables.	X	
e) Adecuados.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Del 85 al 100% de los indicadores del programa tienen todas las características.

Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Inciso a)

En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR de **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores claros para medir el desempeño del programa; por lo tanto, la respuesta es positiva.

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, representa el instrumento base con el cual se diseñó la estructura de **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, y la MIR de los programas cuentan con un indicador de Fin y un indicador de Propósito.

El objetivo del nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades de la MIR de **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, se relacionan directamente con los documentos

normativos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, ya que existen elementos y términos en común con los resúmenes narrativos que la integran.

Inciso b)

En el nivel de objetivo de la MIR de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores relevantes para medir el desempeño del programa; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Inciso c)

En el nivel de objetivo de la MIR de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores económicos para medir el desempeño del programa; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Inciso d)

En el nivel de objetivo de la MIR de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores monitoreables para medir el desempeño del programa; por lo tanto, la respuesta es positiva.

El diseño de los indicadores permite su cálculo y seguimiento de manera trimestral como lo indica la normatividad aplicable en materia de evaluación del desempeño.

Inciso e)

En el nivel de objetivo de la MIR de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores adecuados para medir el desempeño del programa; por lo tanto, la respuesta es positiva.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:		
a) Nombre.	X	
b) Definición.	X	
c) Método de cálculo.	X	
d) Unidad de Medida.	X	
e) Frecuencia de Medición.	X	
f) Línea base.	X	
g) Metas.	X	
h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Del 85 al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.

Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Acorde con el “Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023”, el objetivo de la Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores es apoyar la elaboración de la ficha técnica del indicador mediante un conjunto de elementos que describen de manera sencilla las características de un indicador para su mejor comprensión, interpretación y para que cualquier usuario esté en posibilidad de rehacer los cálculos de éste.

La ficha técnica es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión. Los elementos que comprende la ficha técnica son:

1. Estructura del indicador;
2. Comportamiento del indicador;
3. Comportamiento del indicador con respecto a la meta;

4. Meta definida para el indicador;
5. Línea base; y
6. Referencias adicionales.

Por su parte el formato PbRM-01d “Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión 2023”, tiene como finalidad el registro de los indicadores de gestión que se manejan en el SEGEMUN, mismos que deberán estar vinculados directamente a las metas programadas en el formato PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General”. Estos indicadores están alineados a nivel estratégico o de gestión.

El equipo evaluador identificó que las fichas técnicas de diseño y seguimiento de los indicadores incluidos en la MIR de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**; cumplen con la información que refiere la pregunta, aunado a ello, se observa que la ficha contiene información adicional como:

- Dimensión que atiende: eficacia, eficiencia, calidad, economía.
- Factor de comparación: sirve de parámetro para comparar el avance hacia el objetivo de largo plazo establecido.
- Descripción del factor de comparación: detalla los valores esperados a alcanzar, con su respectivo valor de comparación.
- Meta anual y por periodo: valor que deberá alcanzar el Indicador como resultado de la ejecución del Programa.
- Medios de verificación.
- Metas de actividad relacionadas y avance.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:		
a) Cuentan con unidad de medida.	X	
b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.	X	
c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • Del 85 al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen todas las características establecidas.

Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

La MIR de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano**, **02050101 Educación Básica**, y **02050201 Educación Media Superior**, son reportados por la Dirección General de Obras Públicas, los cuales se integran en el Programa Presupuestario **02020101 Desarrollo Urbano**, con 19 indicadores, en el caso del **02050101 Educación Básica**, cuenta con 6 indicadores, al igual que el programa presupuestario **02050201 Educación Media Superior**, los cuales se reflejan en la tabla siguiente:

TABLA. REVISIÓN DE LAS MIR DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS					
PROGRAMA	FIN	PROPÓSITO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	TOTAL DE INDICADORES
02020101 Desarrollo Urbano	1	1	6	11	19
02050101 Educación Básica	1	1	2	2	6
02050201 Educación Media Superior	1	1	2	2	6

Fuente: Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023,

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:		
a) Oficiales o institucionales.	X	
b) Con un nombre que permita identificarlos.	X	
c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.	X	
d) Públicos, accesibles a cualquier persona.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Del 85 al 100% de los medios de verificación cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

Los medios de verificación corresponden a las fuentes de información que se utilizan para calcular los indicadores. Los medios de verificación son también útiles para el ciudadano, ya que permiten que cualquier persona ajena al Programa pueda replicar el cálculo de las mediciones.

Los indicadores de la MIR de Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, especifican de manera clara los medios de verificación en documentos oficiales o institucionales.

Esta información se puede consultar en el portal IPOMEX bajo la siguiente ruta:

https://www.ipomex.org.mx/ipo3/igt/indice/NAUCALPAN/art_92_vi_a.web?token=03AFcWeA7whj7f8PXenIMUXk3o_XPUPiiC-bjtqTaHC901Q30Du4NHOUkvcmaZjZts_7tiA2hS4imSY2JTEoInl4Nn8vFhSbrTmQwAfr87RsTUNWna7xHs6riQz83tAhH7R-SPIlOr3vXKzKQK75ID4XwpXltLmtVmlwWldMBEF9qP4i6cVZon6u_3FUjfdmz_8dawxFZ8p-gmo5eM5pg6CknXStyGzinScY8_qMi5U60oiQfnY4y0MkeITc0k6x_veV3NLKUGSBxD8Ulr0awMwuePG6BAN-zAKzHzXu3Mn3RR9HRtfPCVDTVIBNKi4xijprRMpq9YrGYMxRuWfVIQb3634-ObR6UdoZFIR2HYMUxAGbOOTeL95SbD1DEWUiquWWWleT20WOOJ1NMvmBWrnVN3gqwlMxHmRiH3I4yGrrWrW-By1zA3rSOxKshxjDdAnFzy8hoCLuZvqbKB3J1ARoqMzZ2D-b5JUqS7EI0LNMGOy5m8Uhz6XoZp1x2Kx68H58XD5Z6f-In0BTID_UGzAozB5q3VierJairGnVD26hvbzlDOeqeVFVlpnQ7TRF7y7zl6g1aexxquNsa68wN2dZDvudv3EVWtUXSbefq3JPvgzNXIRU1QbL55NoP_HGOE53ITI Z6zKQcUcEBX5-NiltZKTzi1Vc39Bv-9DVuFG_OBUeMyUg

INDICADORES DE LA MIR PUBLICADOS

Ejercicio	Registros	Desglose	Última actualización
2012	351	Desglose	2023-11-29 18:22:22
2013	372	Desglose	2023-07-24 18:23:12
2014	38	Desglose	2021-05-12 15:54:04
2015	35	Desglose	2021-04-16 17:38:24
2016	41	Desglose	2019-12-11 12:12:17
2018	62	Desglose	2018-11-13 14:09:41
Total	2019	Desglose Completo	

* Descargar los registros en formato xls.

Fuente: Dirección General de Obras Públicas

Inciso a)

Los indicadores incluidos en la MIR de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, tienen especificados medios de verificación oficial o institucional

Inciso b)

Los indicadores incluidos en la MIR de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, tienen especificados medios de verificación con un nombre que permita identificarlos.

Inciso c)

Los indicadores incluidos en la MIR de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, tienen especificados medios de verificación permiten reproducir el cálculo del indicador.

Inciso d)

Los indicadores incluidos en la MIR de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, tienen especificados medios de verificación públicos, accesibles a cualquier persona y se puede consultar a través de sistemas de información pública IPOMEX (o en su caso se puede solicitar a través del SAIMEX).

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
25. Considerando el conjunto <i>Objetivo-Indicadores-Medios de verificación</i> , es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:		
a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.	X	
b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.	X	
c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Todos los conjuntos <i>Objetivo-Indicadores-Medios de verificación</i> del programa tienen las características establecidas.

Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

De acuerdo con lo establecido en “Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023”, el conjunto objetivo–indicadores–medios de verificación forma la lógica horizontal, la cual permite proporcionar una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento del Programa.

En este sentido, y de acuerdo al resultado del análisis de la MIR de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, es posible identificar que los medios de verificación descritos son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores.

Aunado a ello, los indicadores definidos en los niveles Fin, Propósito, Componente y Actividades permiten llevar a cabo el seguimiento del Programa y evaluar adecuadamente el logro de los objetivos.

Valoración final de la MIR

Pregunta

26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación

La MIR es una herramienta de planeación estratégica del PbR para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programa presupuestarios, con la cual se identifican los objetivos de un Programa (objetivo o resumen narrativo), así como sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.

TABLA. VALORACIÓN DE LAS MIR DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA	FIN	PROPÓSITO	COMPONENTE	ACTIVIDAD	TOTAL DE INDICADORES	VALORACIÓN
02020101 Desarrollo Urbano	1	1	6	11	19	Existe congruencia en el Fin, Propósito, los 6 Componentes y las 11 actividades.
02050101 Educación Básica	1	1	2	2	6	Existe congruencia en el Fin, Propósito, los 2 Componentes y las 2 actividades.
02050201 Educación Media Superior	1	1	2	2	6	Existe congruencia en el Fin, Propósito, los 2 Componentes y las 2 actividades.

Fuente: Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023,

En términos generales, en la sección de Medios de Verificación la Dirección General de Obras Públicas cuenta con la evidencia documental que hace constar los resultados de los indicadores que realizó el Gobierno Municipal en beneficio de la población.

En el entendido de que los supuestos refieren los factores externos que están fuera del control del programa presupuestario (o bien fuera del control de la institución responsable de desarrollar el Programa presupuestario), pero que inciden en el éxito o fracaso del programa, cabe hacer mención que algunos supuestos representan situaciones externas por lo que se sugiere valorar y en su caso ajustar.

PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los instrumentos normativos necesarios para desarrollar el programa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2023, son los siguientes:

Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). El cual se publica cada año en el Diario Oficial de la Federación (DOF).²⁷

Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023 (ZAP), formulada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y que se publican en el (DOF) junto con el (PEF).

Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2023, que es emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SFGEM).

Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023, el cual es elaborado por la (SFGEM).

Registro de operaciones programáticas y presupuestales

El Municipio para promover el bienestar social, tiene tres tipos de ingresos: los propios, los que recibe de la Federación y del Estado, y los ingresos extraordinarios.

Los primeros corresponden a los ingresos recaudados por la Tesorería Municipal de sus contribuyentes.

Los recursos federales y estatales se obtienen por las participaciones más los ingresos de los fondos derivados del Ramo 33, principalmente, los que hacen mayores aportaciones a través de:

²⁷ De acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Cámara de Diputados debe aprobarlo a más tardar el 15 de noviembre y debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de ser aprobado.

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). Para cubrir necesidades en cuanto a agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura básica del sector educativo, infraestructura básica del sector salud, mejoramiento de vivienda y urbanización.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Esta aportación federal se destina dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y necesidades vinculadas a la seguridad pública.

Cabe hacer mención que a partir del acuerdo de distribución del FAISMUN 2023²⁸, se establecen algunos requisitos para la gestión transparente y eficaz de los recursos del fondo:

Décimo Primero. - Los recursos de este fondo deberán ser informados de manera trimestral, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y en la demás normativa aplicable.

Décimo Segundo. - Para la ejecución de las obras o acciones que se lleven a cabo con los recursos de este fondo, los municipios presentarán a la Secretaría de Finanzas, de manera mensual, la información que se les requiera sobre la aplicación de los recursos, con la finalidad de que la Secretaría informe lo conducente a las dependencias federales competentes, en términos de lo dispuesto en el artículo 235 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Décimo Tercero. - El monto de la inversión asignada y ejercida con este fondo deberá incorporarse a los presupuestos de ingresos y egresos, y a la cuenta pública de cada municipio.

Este último acuerdo asegura la incorporación de los recursos del fondo en los presupuestos de la administración pública municipal, contribuye a facilitar las gestiones, al utilizarse los mismos procedimientos y herramientas de gestión que se utilizan en el resto de los recursos municipales.

²⁸ ACUERDO por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el Calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2023.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/enero/ene311a.pdf>

Tal es el caso de la utilización del instrumento denominando “Presupuesto basado en Resultados Municipal” (PbRM), el cual facilita tanto la elaboración del Programa Anual, en el cual se incorpora información de planeación como objetivos, estrategias y las metas físicas (anuales y trimestrales) frente al ejercicio del presupuesto programado- autorizado, pero también los reportes de los avances trimestrales de dichas metas. Esta información es sometida al escrutinio del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:		
a) Gastos en operación: Se deben incluir los <u>directos</u> (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los <u>indirectos</u> (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).	X	
b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.	X	
c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).	X	
d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.	X	

Justificación

Recomendaciones

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

El Sujeto Evaluado presentó para este apartado, el Estado de Avance Presupuestal de Egresos Detallado del 1 de enero al 15 de Diciembre de 2023, el cual muestra el presupuesto ejercido por la Dependencia F00 124 correspondiente a la Dirección de General de Obras Públicas, quien fue la encargada de operar los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior.**

En lo referente a los Gastos en operación, que incluye los gastos directos (Capítulos 1000 y 2000) e indirectos (Capítulo 3000), se identifica un gasto con recursos FAISMUN 2023, debido a la naturaleza de la fuente de financiamiento, por lo cual le corresponde al gasto de servicios personales, materiales, suministros y servicios generales.

Respecto a los **Gastos en mantenimiento**, requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (Capítulo 5000), no se ejerció recurso alguno por lo que se registra un 0% del gasto total.

Sin embargo, debido a la falta de precisión de la población beneficiada con obra pública correspondiente a los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, con fuente de financiamiento FAISMUN 2023, se considera como población beneficiada a la población estimada al 2023 localizada en las 101 AGEB de las ZAP.

De aquí que considerando un gasto en operación y en mantenimiento en los proyectos presupuestarios ejercidos por la por la Dirección General de Obras Públicas, correspondientes al FAISMUN 2023 al 15 de Diciembre de 2023.

Rendición de cuentas

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
28. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:		
a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.	X	
b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.	X	
c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.	X	
d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

Justificación

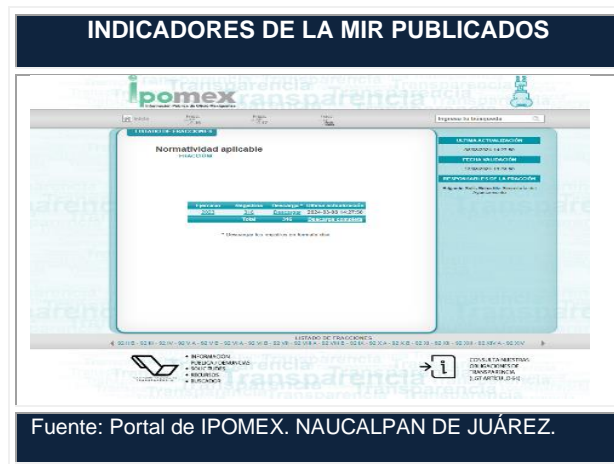
Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, los cuales fueron implementados para que los servidores públicos y la Dependencia encargada, dieran informe o facilitaran el acceso a los lineamientos normativos del programa. En este sentido los instrumentos normativos que regulan las actividades del programa, se encuentran disponibles en portal de transparencia del Ayuntamiento, el cual se accede mediante el siguiente enlace: <https://naucalpan.gob.mx/>



Fuente: Página Web del Municipio de Naucalpan de Juárez.

Dicho enlace corresponde al apartado del Sistema IPOMEX (Información Pública de Oficio Mexiquense), en el cual se muestran las secciones que contienen la información pública de oficio del Gobierno Municipal, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. En el apartado de Artículo 92, Fracción I “Marco Normativo”²⁹, se establecen documentos normativos; los cuales están actualizados.



Fuente: Portal de IPOMEX. NAUCALPAN DE JUÁREZ.

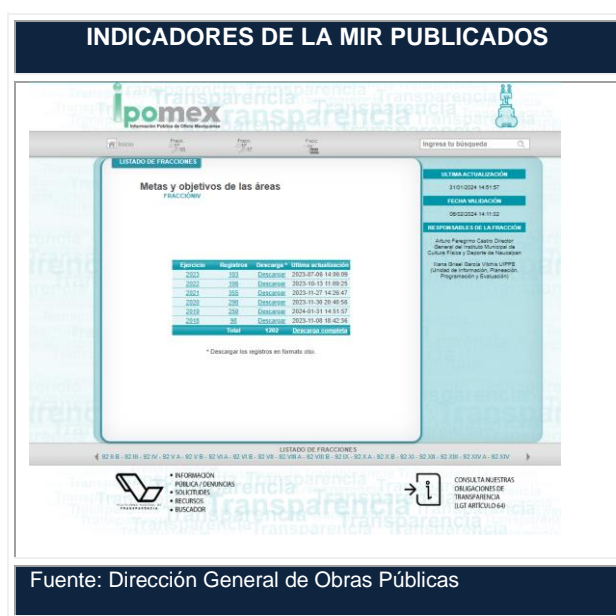
²⁹ Normatividad Aplicable. IPOMEX

https://www.ipomex.org.mx/ipo3/gf/indice/NAUCALPAN/art_92_lweb?token=03AfcWvA7yOgAEnVTZZIhflf5xIRCT7vbr3atl39yqihf27L4NnG9Hzmn9WHEGmU_UvYcJfNdKlHg91RvcUnS9za0GtcQoAlv8CdI0T0TWlvKHweGIm1OKD4Zl5wbQwgyYTI6KI5X9eayhM1hKZioN9EMCj1lWhTv6cJqoSdDmZW6Jml3dmYQ7k4bA0CaYmHo1GJ57I4EXKZc6xfnl5QWSoMipSBa313yWwD1Q4mgocxqQUdOS8I74PBmI6RQeA-R75vH68cG08mby-ZX3y9LUJS6-xAo_AicCoYW7QezvegS4VslpK6xep4gnDWistRip3rerMxO-3GpncCijAhish9ZxmyAvYlv8umz_Clsl_50rAl34AKEfCovWOMtrznS183IPDWmAST39zkAmOqM3s0e9XaSqJlBl_mz0WvIRfUnzsYcpVzVREYKfItN-4_NDLs_ZfWmyaMJKsCCWGoUsn1QWXOm2KSoY60XZUFbIRZTx27cnsZ-UpX5UzFZai5oylQI8xiVYg_1f-0wdj210SJVaaSkqOu5uz-508xZ35h9-gJX-j_V7UJtZs-ZehPINXYV1WlUqy2o7KvZwvmqRy-zAFgAQIMatD64xGzVm-Ycl8BYg6TzQG6TCdGtUsch-36eqqm9du5xujAUUHntYeuFLuxMz06muNtXic#

Cabe hacer mención que, para efectos de la obra pública, un documento normativo es el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos en la página web del municipio y en el portal de IPOMEX del Municipio de Naucalpan de Juárez.

Respecto a los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, se reportan a través de las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2023 de Gestión o Estratégico (PbRM-08 b), las cuales se encuentran disponibles en la página web del municipio, y en el portal de IPOMEX del Municipio de Naucalpan de Juárez.



Fuente: Dirección General de Obras Públicas

Se identificaron procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el cual se encuentra disponible en el sitio de internet del Ayuntamiento.

A través del SAIMEX, los usuarios pueden ingresar una solicitud de información pública del programa vía electrónica y recibir respuesta en los tiempos de respuesta que determina la legislación aplicable.

Pregunta	Respuesta	
	Si	No
29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:		
a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.	X	
b) Están sistematizados.	X	
c) Están difundidos públicamente.	X	
d) Están apegados al documento normativo del programa.	X	

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Justificación

Es importante hacer notar que, del análisis de la información, se desprende que el programa se encuentra en el Nivel 4, atendiendo a los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), siendo este el siguiente:

Los procedimientos de las acciones ejecutadas por los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, se basan en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Por lo tanto, están estandarizados y son utilizados por la **Dirección de General de Obras Públicas** como instancia ejecutora de los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**. Asimismo, se encuentran sistematizados en bases de datos para uso interno de la Dirección General de Obras Públicas, los cuales son difundidos a través del informe de gobierno.

ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES

Pregunta

30. ¿Con que otros programas federales y/o acciones de desarrollo social el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Respuesta: Sí

No procede valoración cuantitativa.

Justificación

Las funciones que la Dirección General de Obras Públicas desarrolla los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, y sus proyectos son únicas dentro de la Estructura Programática, ya que, a través de ellas, el Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez atiende sus funciones y atribuciones en materia en lo que a recursos del FAISMUN corresponde.

Ahora, si bien es cierto que los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, no se duplica con otros Programas presupuestarios, sí es posible identificar una complementariedad con otros Programas presupuestarios en materia de obra pública susceptibles de ser ejecutados con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento.

A partir del análisis se encontraron complementariedades en seis programas Federales: 1. Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), 2. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), 3. Programa de Vivienda Social, 4. Programa la Escuela es Nuestra (PLEEN), 5. Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), 6. Programa de Cultura Física y Deporte. Estos programas son complementarios al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM - FAISMUN) porque todos ellos están destinados a la construcción de infraestructura social en diferentes temas de desarrollo: educación, agua potable, drenaje y tratamiento, desarrollo urbano, vivienda y cultura física y deporte; los cuales son coincidentes con lo establecido en el artículo 33, inciso A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en donde se señala que el FISMDF se debe destinar a: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres,

infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura. La población objetivo de estos programas federales es la misma que la del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM - FAISMUN), porque se especifica que se destina a la población donde se busca disminuir desigualdades sociales, sin embargo, la estrategia definida a través de la materialización de sus respectivos proyectos es diferente, razón por la cual se determina que son programas complementarios.

Por su parte el Banco de Proyectos Municipales (BPM) tiene como objetivo: Apoyar a los gobiernos municipales en la identificación y priorización de una cartera de proyectos que atienda las necesidades de la población y a identificar fuentes alternativas de financiamiento para su ejecución.

El tipo de apoyo es Asistencia Técnica y las características de los apoyos hacen referencia a la elaboración de diagnósticos de Infraestructura Sectorial, para al menos uno y hasta tres de los siguientes sectores;

El tipo de apoyo es Asistencia Técnica y las características de los apoyos hacen referencia a la Elaboración de diagnósticos de Infraestructura Sectorial, para al menos uno y hasta tres de los siguientes sectores;

- 1.1. Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- 1.2. Vialidades Urbanas y Rurales.
- 1.3. Electrificación.
- 1.4. Espacios Públicos.
- 1.5. Infraestructura de Salud.
- 1.6. Infraestructura Educativa.
- 1.7. Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos.

Sin embargo, cabe mencionar que no se tiene evidencia de la identificación, difusión y/o gestión de apoyo de programas estatales y federales con los que se tienen complementariedad.

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

TABLA. “PRINCIPALES FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES”

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Justificación de la creación y del diseño de los programas	<p>Se cuentan con los documentos que identifican la necesidad prioritaria de los programas ejecutados; Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2022-2024.</p> <p>El PDM incluye diagnósticos que dan sustento al problema del programa presupuestario.</p>	Preguntas 1-3	<p>*Se recomienda realizar la actualización de los diagnósticos de los programas presupuestarios, lo que permitirá mejorar los resultados.</p> <p>*Se recomienda incluir dentro del (PDM), los árboles de problemas y Objetivos de los Programas Presupuestarios que ejecuta el Gobierno Municipal en beneficio de la población.</p> <p>*Se recomienda incluir dentro del (PDM), las (MIR) de los Programas Presupuestarios que ejecuta el Gobierno Municipal en beneficio de la población.</p>
Contribución a la meta y objetivos nacionales	<p>Existen elementos comunes con la política nacional del Plan Nacional de Desarrollo (PND).</p> <p>A nivel estatal se tiene un programa sectorial.</p>	Preguntas 4-6	*Se recomienda continuar revisando los programas y los objetivos nacionales y sectoriales, para ejecutar programas y acciones que detonen el desarrollo del Municipio y de la región.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad de la evaluación:	<p>Se tiene un registro de las solicitudes de apoyo con obra pública.</p> <p>Se cuentan con un marco de actuación vigente, que se publica cada año.</p>	Preguntas 7-12	<p>*Se recomienda realizar la actualización de los diagnósticos de los programas presupuestarios, identificando la población objetivo de los programas presupuestarios, para maximizar los resultados.</p> <p>*Se recomienda incluir dentro del (PDM), la delimitación territorial de las ZAP.</p>
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	Se tiene identificado a los beneficiarios, por tipo.	Preguntas 13-15	*Se recomienda establecer el vínculo de coordinación y colaboración con la Dirección Gral. de Obras Públicas, la Dirección Gral. de Desarrollo Social y la Dirección Gral. de Cultura y Educación para maximizar los resultados de los programas que ejecuta el Gobierno Municipal en beneficio de la población.
Matriz de Indicadores para Resultados	Cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados con elementos mínimos requeridos y medios de monitoreo y seguimiento.	Preguntas 16-25	*Se recomienda continuar publicando sus resultados en el portal de IPOMEX de forma trimestral (Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento)
Presupuesto y rendición de cuentas	Se cuenta con registro de operaciones presupuestales y procesos de acceso a la información.	Preguntas 27 y 28	*Se recomienda continuar publicando los registros de operaciones presupuestales, lo que permitirá transparentar el ejercicio público de los programas.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	No se identificó evidencia de la identificación, difusión y/o gestión de apoyo de programas estatales y federales con los que se tienen complementariedad.	Pregunta 30	<p>*Identificar los programas públicos federales o estatales susceptibles de ser gestionados.</p> <p>*Establecer el vínculo de coordinación y colaboración con las Autoridades Federales y Estatales para conjuntar esfuerzos, que contribuyan a incrementar los resultados de los programas.</p>

TABLA. "PRINCIPALES FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES"

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Debilidad y/o Amenaza			
Justificación de la creación y del diseño de los programas	Se detecta la falta de una síntesis del problema en los temas del PDM alineada al árbol del problema de los programas.	Preguntas 1-3	Se recomienda incluir dentro del (PDM), los Árboles de Problemas y Objetivos de los Programas Presupuestarios que ejecuta el Gobierno Municipal en beneficio de la población.
Contribución a la meta y objetivos nacionales	Hay programas federales y estatales, que pueden complementar las obras y acciones que ejecuta el Gobierno Municipal en beneficio de la población.	Preguntas 4-6	*Se recomienda continuar revisando los programas y los objetivos nacionales y sectoriales, para ejecutar programas y acciones que detonen el desarrollo del Municipio y de la región.
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	No se cuenta con información homologada. Existen manuales de organización y procedimientos que no se encuentran publicados.	Preguntas 7-12	*Se recomienda homologar información, sobre la población objetivo y los mecanismos de elegibilidad. *Se recomienda continuar actualizando y publicando los Manuales de Organización y Procedimientos.
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	Existe ambigüedad en información entre las dependencias que intervienen en la construcción de obra pública.	Preguntas 13-15	*Se recomienda homologar criterios y cifras y con ello evitar ambigüedades.
Matriz de Indicadores para Resultados	Se requiere actualizar la información de manera periódica.	Pregunta 24	*Se recomienda continuar publicando la información en el portal IPOMEX.
Presupuesto y rendición de cuentas	Información no homologada entre las dependencias que intervienen en la ejecución de los programas.	Preguntas 27 y 28	*Se recomienda homologar criterios y cifras y con ello evitar ambigüedades. *Se recomienda publicar los resultados a través de Fichas Técnicas de Seguimiento y Programa Anual.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	No se presenta evidencia de gestión con otros programas federales.	Pregunta 30	*Se recomienda identificar, difundir y gestionar el apoyo de programas estatales y federales con los que se tienen complementariedad.

CONCLUSIONES

Una vez analizadas y contestadas cada una de las preguntas, se puede apreciar que la intervención gubernamental en los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, permiten fortalecer el papel del municipio como responsable de su planeación y operación.

La evaluación de diseño programático muestra algunas áreas de oportunidad, ya que al identificar las necesidades de la población, se puede potencializar el desarrollo de la gestión pública para brindar de manera eficiente los bienes y servicios que la ciudadanía naucalpense demanda.

En primer lugar, resulta necesario implementar mecanismos que permitan mejorar la congruencia entre el Presupuesto y el Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024, de tal forma que las dependencias identifiquen la población objetivo que se va a atender en cada uno de los programas presupuestarios programados.

Resulta necesario eficientar mecanismos y procedimientos que contribuyan a mejorar el desempeño de la Dirección General de Obras Públicas y dependencias que intervienen en la construcción de obra pública, a fin de contar con información homogénea, actualizada, depurada y publicada atendiendo los criterios de transparencia y protección de datos personales.

La evaluación mostró diversas áreas de oportunidad que, de ser atendidas, permitirán fortalecer el diseño, operación y resultados de los programas presupuestarios; así como realizar el monitoreo y seguimiento de metas, del Plan de Desarrollo Municipal autorizado y así estar en condiciones de realizar un reporte del recurso público ejercido y un informe de gobierno anual consistente.

Es importante hacer notar que las recomendaciones derivadas de la evaluación, permitirá mejorar el diseño del Programa como una base sólida, fundamentada y transparente para un mejor desempeño del mismo y en consecuencia de la Dependencia ejecutora, en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de evaluación del desempeño.

TABLA 2. "VALORACIÓN FINAL DEL PROGRAMA"

Tema	Nivel	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	3.33	Se identifica un documento rector (PDM) que requiere ser actualizado de acuerdo
Contribución a la meta y objetivos nacionales	4.00	Los programas evaluados se encuentran alineados al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y a los objetivos de la Agenda 2030
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	3.40	Los Formatos de presupuesto requieren ser alineados a los planteamientos del PDM. La población objetivo se circunscribe a las ZAP; y la Dirección General de Obras Públicas, se tiene registrado en el Sistema de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	3.00	La población objetivo se circunscribe a las ZAP; y la Dirección General de Obras Públicas, se tiene registrado en el Sistema de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS). *Continuar con la actualización de las obligaciones de transparencia de tratamiento de la información confidencial que establece la Ley de Protección de Datos Personales.
Matriz de Indicadores para Resultados	3.80	La Matriz de Indicadores para Resultados, guarda total congruencia de acuerdo al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023. Y cuenta con los elementos mínimos requeridos y medios de monitoreo y seguimiento
Presupuesto y rendición de cuentas	3.00	Se cuenta con registro de operaciones presupuestales y procesos de acceso a la información; sin embargo, la información no se encuentra homologada entre las dependencias que intervienen en la ejecución de los programas y continuar con la actualización de la publicación de información en el portal IPOMEX.
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	NA	No se identificó evidencia de la identificación, difusión y/o gestión de apoyo de programas estatales y federales con los que se tienen complementariedad.
Valoración final	3.42	ADECUADO

FICHA TÉCNICA

Concepto	Instancia Evaluadora
Nombre de la instancia Evaluadora	Mtro. Víctor Hugo Aguilar Pavón.
Nombre del Coordinador de la evaluación	Mtro. Víctor Hugo Aguilar Pavón.
Nombres de los Principales Colaboradores	Mtra. Ana Lizette García Ramírez. Ing. Susana Esmeralda Cerón Núñez. Ing. Jonathan Briyaham Hernández Cabrera.
Nombre de la Unidad Administrativa Responsable de dar Seguimiento a la Evaluación.	Coordinación de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales y Mejora Regulatoria a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)
Forma de Contratación de la Instancia Evaluadora	Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II y 48 fracción XI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 91 y 93 de su Reglamento, atendiendo lo dispuesto en el artículo 55 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.
Costo Total de la Evaluación	\$350,000.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido.
Fuente de Financiamiento	Recursos Propios

ANEXOS

Anexo 1. Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo

Al tratarse de un programa en materia de bienestar social con fuente de financiamiento FAISMUN, el modo para identificar a la población potencial y objetivo, va enfocado directamente a la identificación de población en situación de pobreza extrema que se la Zona de Atención Prioritaria.

La Población de referencia se conforma por la población que vive en condición de pobreza extrema ya que de acuerdo a los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), en correspondencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, se ha establecido que los recursos del fondo deben incidir a través del financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones, en beneficio directo de la población que vive en condición de pobreza extrema, así como de la población que vive en localidades con alto y muy alto nivel de rezago.

De acuerdo con los lineamientos de operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la población potencial es aquella que queda circunscrita en las denominadas Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), las cuales son declaradas en el Diario Oficial de la Federación antes del inicio de cada ejercicio fiscal para cada uno de los municipios del país.

La población objetivo es una parte de la población potencial que estará en condiciones de ser atendida por los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, considerando la restricción presupuestaria a que están sujetos, es decir que la población objetivo, se define por las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) donde se programan las obras con recursos FAISMUN.

La población beneficiaria, es la población que realmente ha sido atendida por los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, y corresponde a la población beneficiaria.

Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios

El padrón o relación de usuarios cuenta con tres características: número de registro, comunidad y tipo de apoyo, con base en la información de la Dirección General de Obras Públicas.

El tipo de trámite que fue realizado para la integración del Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez 2022 – 2024, mismo que integra los Programas Presupuestarios: **02020101 Desarrollo Urbano, 02050101 Educación Básica, y 02050201 Educación Media Superior**, para efecto de que la administración pública municipal realice acciones para fomentar y promover la adquisición, construcción y mejorar el equipamiento, la infraestructura urbana municipal y educativa a través de obras públicas en beneficio de la población.

Su procedimiento para la actualización de la base de datos se realiza a partir de la aprobación de dicho Plan, con el ingreso de solicitudes de apoyo con pavimentación de las calles, rehabilitación de escuelas, mejorar el equipamiento y la infraestructura urbana, las cuales se recepcionan en las Giras de Trabajo y la implementación del Programa foros Ciudadanos.

Conforme a la documentación que se hizo llegar al equipo evaluador se identifica un flujograma que fortalece su desarrollo, además de que se cuenta con los Manuales de organización y Procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas.

Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

Programa presupuestario:	Desarrollo Urbano
Objetivo del programa presupuestario:	Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.
Dependencia General:	F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Pilar o Eje transversal:	Pilar 3: Territorial
Tema de desarrollo:	Ciudades y comunidades sostenibles

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Tasa de variación de la infraestructura urbana desarrollada.	$((\text{Infraestructura urbana nueva desarrollada en el año actual} / \text{Infraestructura urbana desarrollada en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Reportes y expedientes únicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano.	N/A
Propósito					
La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.	Tasa de variación de mantenimientos o ampliaciones de la infraestructura urbana.	$((\text{Mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana en el año actual} / \text{Mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Estadística de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas.	Los requerimientos sociales conducen a la autoridad local a realizar acciones de Mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura.
Componentes					
1. Imagen urbana en las comunidades Mejoradas	Porcentaje de obras públicas encaminados a la imagen urbana	$(\text{Número de obras públicas encaminadas al mejoramiento urbano municipal realizadas} / \text{Total de obras de mejoramiento urbano programadas}) * 100$	Semestral Gestión	Programa anual de obras para el mejoramiento de la imagen urbana. Expedientes técnicos de obras.	El municipio se beneficia con el mejoramiento de la imagen urbana
2. Mejoramiento urbano a propuesta de comunidades organizadas.	Porcentaje de obras de propuesta ciudadana dentro del programa anual.	$(\text{Número de obras del programa anual propuestas por la ciudadanía} / \text{Total de obras públicas consideradas en el programa anual}) * 100$	Semestral Gestión	Programa anual de obras propuestas por la comunidad. Expedientes técnicos.	Las comunidades se benefician con la ejecución de las obras solicitadas.
3. Plazas cívicas y jardines funcionando.	Porcentaje de parques y jardines en buen funcionamiento.	$(\text{Número de parques y jardines en buen funcionamiento} / \text{Total de parques y jardines en el municipio}) * 100$	Semestral Gestión	Programa anual de mejoramiento de parques y jardines. Inventario de parques y jardines en el municipio. Informes semestrales de mantenimiento de parques y jardines.	La población se beneficia con el servicio óptimo de parques y jardines.
4. Vialidades urbanas en el municipio en buen estado de funcionamiento.	Porcentaje de vialidades urbanas en el municipio en buen estado.	$(\text{Número de vialidades urbanas en el municipio en buen estado} / \text{Total de vialidades urbanas en el municipio}) * 100$	Semestral Gestión	Programa anual de mantenimiento de vialidades urbanas. Informes semestrales de avances en el mejoramiento de vialidades.	La población se beneficia con el servicio óptimo de las vialidades urbanas.
5. Edificaciones urbanas rehabilitadas	Porcentaje de edificaciones urbanas rehabilitadas.	$(\text{Edificaciones urbanas rehabilitadas} / \text{Edificaciones urbanas programadas a rehabilitar}) * 100$	Semestral Gestión	Programa anual de obras de rehabilitación urbana. Expedientes técnicos de obras	La ciudadanía se beneficia de los servicios brindados por las obras rehabilitadas.
6. Obras públicas realizadas	Porcentaje de avance en la ejecución de obras.	$(\text{Número de obras realizadas} / \text{Número de obras programadas en el año}) * 100$	Semestral Gestión	Programa anual de obras públicas. Informe semestral de avance de obras. Expedientes técnicos de obras	El ayuntamiento desarrolla las obras públicas de acuerdo a su planeación.

INFORME DE RESULTADOS PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
Actividades

1.1. Pavimentación de calles.	Porcentaje de calles pavimentadas.	(Número de calles pavimentadas / Total de calles programadas a pavimentar) *100	Trimestral Gestión	Inventario del estado físico de las calles en el municipio. Programa anual de pavimentación de calles. Informes trimestrales de avance en la pavimentación de calles	La población se beneficia del servicio óptimo de las calles
1.2. Rehabilitación de Guarniciones y banquetas.	Porcentaje de guarniciones y banquetas construidas.	(Número de guarniciones y banquetas construidas / Total de guarniciones y banquetas programadas a construir) *100	Trimestral Gestión	Inventario del estado físico de las guarniciones y banquetas en el municipio. Programa anual de rehabilitación de guarniciones y banquetas. Informes trimestrales de avance en la rehabilitación de guarniciones y banquetas.	El peatón se beneficia de las guarniciones y banquetas rehabilitadas.
2.1. Mecanismos de participación ciudadana para el mejoramiento urbano.	Porcentaje de mecanismos de participación ciudadana en el mejoramiento urbano.	(Número de mecanismos de participación ciudadana en el mejoramiento urbano implementado / Total de mecanismos de participación ciudadana en el mejoramiento urbano programados) *100	Trimestral Gestión	Minutas de reuniones Acuerdos y convenios asumidos.	La ciudadanía participa activamente en el mejoramiento urbano del municipio.
3.1. Equipamiento de Parques y jardines.	Porcentaje de parques y jardines equipados.	(Número de parques y jardines equipados / Total de parques y jardines programados a equipar) *100	Trimestral Gestión	Programa anual de equipamiento de parques y jardines Informes trimestrales de avance en el equipamiento de parques y jardines.	La población se beneficia con los servicios de los parques y jardines.
3.2. Mantenimiento de Parques y jardines.	Porcentaje de mantenimientos a parques y jardines realizados.	(Número de parques y jardines con mantenimiento realizado / Total de parques y jardines del municipio) *100	Trimestral Gestión	Programa anual de mantenimiento de parques y jardines Informes trimestrales de avance en el mantenimiento de parques y jardines.	La población se beneficia con los servicios de los parques y jardines.
4.1. Construcción de vialidades urbanas.	Porcentaje de construcción de vialidades urbanas.	(Número de vialidades urbanas construidas / Total de vialidades programadas a construir) *100	Trimestral Gestión	Programa anual de obras de construcción de vialidades urbanas Expedientes Técnicos. Informes Trimestrales	La población se beneficia con las vialidades urbanas óptimas.
4.2. Rehabilitación de vialidades urbanas.	Porcentaje de avance en la rehabilitación de vialidades urbanas.	(Número de vialidades urbanas rehabilitadas/ Total de vialidades urbanas programadas a rehabilitar) *100	Trimestral Gestión	Programa anual de obras de rehabilitación de vialidades urbanas Expedientes Técnicos. Informes Trimestrales	La población se beneficia con las vialidades urbanas óptimas.
4.3. Equipamiento de vialidades urbanas.	Porcentaje de equipamiento de vialidades urbanas.	(Número de vialidades urbanas equipadas / Total de vialidades programadas a equipar) *100	Trimestral Gestión	Programa anual de obras de equipamiento técnico de vialidades urbanas Expedientes Técnicos. Informes Trimestrales	La población se beneficia con las vialidades urbanas óptimas.
5.1. Construcción y ampliación de edificaciones urbanas.	Porcentaje de edificaciones urbanas construidas.	(Número de edificaciones urbanas construidas / Total de edificaciones urbanas programadas a construir) *100	Trimestral Gestión	Programa anual de obras de construcción y ampliación de edificaciones urbanas Expedientes Técnicos. Informes Trimestrales	La población se beneficia con los servicios de las edificaciones urbanas
5.2. Rehabilitación de edificaciones urbanas.	Porcentaje de edificaciones urbanas rehabilitadas.	(Número de edificaciones urbanas rehabilitadas / Total de edificaciones programadas a rehabilitar) *100	Trimestral Gestión	Programa anual de obras de rehabilitación de edificaciones urbanas Expedientes Técnicos. Informes Trimestrales	La población se beneficia con los servicios de las edificaciones urbanas rehabilitadas
6.1. Control y supervisión de obras públicas.	Porcentaje de informes de supervisión de obra entregados.	(Número de informes entregados de supervisión de obras / Total de Informes de supervisión de obras programados) *100	Trimestral Gestión	Bitácoras de obras Reportes diarios de supervisión de obras Informes trimestrales del avance en la supervisión de las obras públicas.	El ayuntamiento cumple con la responsabilidad de supervisar adecuadamente las obras públicas.

INFORME DE RESULTADOS PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Programa presupuestario:	Educación Básica
Objetivo del programa presupuestario:	Engloba las acciones de apoyo tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, asimismo incluye las acciones de apoyo para el fortalecimiento de la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.
Dependencia General:	000 Educación Cultural y Bienestar Social
Pilar o Eje transversal:	Pilar 1: Social
Tema de desarrollo:	Educación Incluyente y de calidad

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a mejorar los servicios de educación, mediante el desarrollo de la infraestructura física educativa.	Tasa de variación en el mejoramiento de infraestructura física educativa.	((Infraestructura física educativa mejorada en el año actual/ Infraestructura física educativa mejorada en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Datos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de México (SEP del GEM). Fuente y datos del Instituto Mexiquense de la Infraestructura física educativa (IMIFE).	N/A
Propósito					
Los planteles educativos presentan condiciones físicas susceptibles a la certificación de escuelas dignas.	Tasa de variación en el número de certificaciones de escuelas dignas.	((Certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos en el año actual/Certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Datos de la SEP. Fuente y datos del IMIFE.	Los planteles educativos son susceptibles a la certificación de "Escuela Digna" que emite el gobierno federal.
Componentes					
1. Planteles educativos de nivel básico mejorados.	Porcentaje de planteles educativos de nivel básico mejorados.	(Planteles educativos de nivel básico mejorados/Planteles educativos de nivel básico programados a mejorar) *100	Semestral Gestión	Datos de la SEP del GEM. Fuente y datos del IMIFE.	La participación social promueve, mediante el involucramiento de la comunidad escolar y el gobierno, el mantenimiento de las condiciones físicas del plantel educativo a largo plazo.
2. Becas para el nivel de educación básica otorgadas.	Porcentaje de becas para el nivel de educación básica otorgadas.	(Becas para el nivel de educación básica, otorgadas/Becas para los niveles de educación básica programadas) *100	Semestral Gestión	Fuente de datos de la SEP del GEM. Registro de Becas para la educación básica	La Secretaría de Educación otorga las becas para continuar en la permanencia escolar.
Actividades					
1.1. Mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física a planteles educativos.	Porcentaje de mantenimiento y equipamiento a planteles educativos realizados.	(Mantenimiento y equipamiento a planteles educativos realizados/ Mantenimiento y equipamiento a planteles educativos programados) *100	Semestral Gestión	Fuente y datos del IMIFE	El IMIFE realiza los estudios que permita definir las acciones para el desarrollo de Programas de Mantenimiento y Equipamiento de espacios educativos.
2.1. Validación de solicitudes para becas.	Porcentaje de solicitudes para becas validadas.	(Solicitudes para becas validadas/Solicitudes para becas recibidas) *100	Semestral Gestión	Fuente de datos de la SEP del GEM. Registro de Becas para la educación básica	La SEP del GEM cuenta con programas de apoyo para educación básica.

INFORME DE RESULTADOS PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Programa presupuestario:	Educación Media Superior
Objetivo del programa presupuestario:	Comprende las acciones de apoyo, tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizadas, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto, conforme a los programas de estudios establecidos en el plan y programas autorizados por la SEP, con el objeto de fortalecer la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.
Dependencia General:	O00 Educación Cultural y Bienestar Social
Pilar o Eje transversal:	Pilar 1: Social
Tema de desarrollo:	Educación Incluyente y de calidad

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a mejorar el nivel educativo mediante personal docente de educación media superior.	Tasa de variación en el número de personal docente de educación media superior.	$((\text{Personal docente de educación media superior en el año actual} / \text{Personal docente de educación media superior en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Fuente de datos de la Secretaría de Educación Pública del Estado de México.	N/A
Propósito					
Los alumnos obtienen la acreditación en educación media superior.	Tasa de variación en el número de alumnos egresados de educación media superior.	$((\text{Alumnos egresados de educación media superior en el año actual} / \text{Alumnos egresados de educación media superior en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Secretaría de Educación Pública del Estado de México.	Los alumnos de educación media superior concluyen sus estudios.
Componentes					
1. Becas para la educación media superior entregadas.	Porcentaje de becas para la educación media superior entregadas.	$(\text{Becas para la educación media superior entregadas} / \text{Becas para la educación media superior solicitadas}) * 100$	Semestral Gestión	Secretaría de Educación Pública. Subsecretaría de Educación Media Superior.	Los alumnos reciben becas para el término de sus estudios en educación media superior.
2. Apoyos entregados para mejorar la infraestructura educativa.	Porcentaje de escuelas públicas beneficiadas con apoyos para mejorar la infraestructura educativa.	$(\text{Escuelas públicas beneficiadas con apoyos para mejorar la infraestructura educativa} / \text{Escuelas públicas de educación media superior}) * 100$	Semestral Gestión	Informes internos y oficiales.	Se entregan apoyos para la infraestructura básica educativa.
Actividades					
1.1. Selección y asignación de becas en las sesiones del Comité de Becas.	Porcentaje de sesiones del comité de becas realizadas.	$(\text{Sesiones del Comité de Becas realizadas} / \text{Sesiones del Comité de Becas programadas}) * 100$	Trimestral Gestión	Actas de sesión.	Se llevan a cabo sesiones para la asignación de becas de educación media superior.
2.1. Verificación física de los planteles educativos.	Porcentaje de planteles educativos verificados.	$(\text{Planteles educativos verificados} / \text{Planteles educativos existentes}) * 100$	Trimestral Gestión	Reporte.	La autoridad verifica la conservación física de los planteles educativos.

Anexo 4. "Indicadores"

Nombre del Programa:	Desarrollo Urbano
Modalidad:	Federal
Dependencia/Entidad:	F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Unidad Responsable:	Dirección General de Obras Públicas
Tipo de Evaluación:	Diseño
Año de la Evaluación:	2023

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
FIN													
Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Tasa de variación de la infraestructura urbana desarrollada	$(\text{Infraestructura urbana nueva desarrollada en el año actual} / \text{Infraestructura urbana desarrollada en el año anterior}) * 100$	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ascendente
PROPÓSITO													
La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.	Tasa de variación de mantenimiento o ampliaciones de la infraestructura urbana.	$(\text{Mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana en el año actual} / \text{Mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana en el año anterior}) * 100$	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ascendente
COMPONENTES													
1. Imagen urbana en las comunidades Mejoradas	Porcentaje de obras públicas encaminadas a la imagen urbana	$(\text{Número de obras públicas encaminadas al mejoramiento urbano municipal realizadas} / \text{Total de obras de mejoramiento urbano programadas}) * 100$	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ascendente
2. Mejoramiento urbano a propuesta de comunidades organizadas.	Porcentaje de obras de propuestas por la ciudadanía dentro del programa anual.	$(\text{Número de obras del programa anual propuestas por la ciudadanía} / \text{Total de obras públicas consideradas en el programa anual}) * 100$	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ascendente
3. Plazas cívicas y jardines funcionando.	Porcentaje de parques y jardines en buen funcionamiento	$(\text{Número de parques y jardines en buen funcionamiento} / \text{Total de parques y jardines en el municipio}) * 100$	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ascendente
4. Vialidades urbanas en el municipio en buen estado de funcionamiento	Porcentaje de vialidades urbanas en el municipio en buen estado.	$(\text{Número de vialidades urbanas en el municipio en buen estado} / \text{Total de vialidades urbanas en el municipio}) * 100$	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ascendente
5. Edificaciones urbanas rehabilitadas	Porcentaje de edificaciones urbanas rehabilitadas.	$(\text{Edificaciones urbanas rehabilitadas} / \text{Edificaciones urbanas programadas a rehabilitar}) * 100$	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ascendente
6. Obras públicas realizadas	Porcentaje de avances en la ejecución de obras.	$(\text{Número de obras realizadas} / \text{Número de obras programadas en el año}) * 100$	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ascendente
ACTIVIDADES													
1.1. Pavimentación de calles.	Porcentaje de calles pavimentadas.	$(\text{Número de calles pavimentadas} / \text{Total de calles programadas a pavimentar}) * 100$	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ascendente
1.2. Rehabilitación de Guarniciones y banquetas.	Porcentaje de guarniciones y banquetas construidas	$(\text{Número de guarniciones y banquetas construidas} / \text{Total de guarniciones y banquetas programadas a construir}) * 100$	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ascendente
2.1. Mecanismos de participación ciudadana para el mejoramiento urbano.	Porcentaje de mecanismos de participación ciudadana en el mejoramiento urbano.	$(\text{Número de mecanismos de participación ciudadana en el mejoramiento urbano implementado} / \text{Total de mecanismos de participación ciudadana en el mejoramiento urbano programados}) * 100$	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ascendente
3.1. Equipamiento de Parques y jardines.	Porcentaje de parques y jardines equipados.	$(\text{Número de parques y jardines equipados} / \text{Total de parques y jardines programados a equipar}) * 100$	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ascendente
3.2. Mantenimiento de Parques y jardines.	Porcentaje de mantenimiento a parques y jardines realizados.	$(\text{Número de parques y jardines con mantenimiento realizado} / \text{Total de parques y jardines del municipio}) * 100$	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ascendente

INFORME DE RESULTADOS PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del Indicador
4.1. Construcción de vialidades urbanas.	Porcentaje de construcción de vialidades urbanas.	(Número de vialidades urbanas construidas / Total de vialidades programadas a construir) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
4.2. Rehabilitación de vialidades urbanas.	Porcentaje de avances en la rehabilitación de vialidades urbanas.	(Número de vialidades urbanas rehabilitadas/ Total de vialidades urbanas programadas a rehabilitar) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
4.3. Equipamiento de vialidades urbanas.	Porcentaje de equipamiento de vialidades urbanas	(Número de vialidades urbanas equipadas / Total de vialidades programadas a equipar) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
5.1. Construcción y ampliación de edificaciones urbanas.	Porcentaje de edificaciones urbanas construidas.	(Número de edificaciones urbanas construidas / Total de edificaciones urbanas programadas a construir) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
5.2. Rehabilitación de edificaciones urbanas.	Porcentaje de edificaciones urbanas rehabilitadas.	(Número de edificaciones urbanas rehabilitadas / Total de edificaciones programadas a rehabilitar) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
6.1. Control y supervisión de obras públicas.	Porcentaje de informes de supervisión de obra entregados.	(Número de informes entregados de supervisión de obras / Total de informes de supervisión de obras programados) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente

Nombre del Programa:	Educación Básica
Modalidad:	Federal
Dependencia/Entidad:	000 Dirección General de Cultura y Educación
Unidad Responsable:	Dirección General de Cultura y Educación
Tipo de Evaluación:	Diseño
Año de la Evaluación:	2023

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del Indicador
FIN													
Contribuir a mejorar los servicios de educación, mediante el desarrollo de la infraestructura física educativa.	Tasa de variación en el mejoramiento de infraestructura física educativa.	((Infraestructura física educativa mejorada en el año actual/ Infraestructura física educativa mejorada en el año anterior)-1) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
PROPÓSITO													
Los planteles educativos presenten condiciones físicas susceptibles a la certificación de escuelas dignas.	Tasa de variación en el número de certificaciones de escuelas dignas.	((Certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos en el año actual/Certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos en el año anterior)-1) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
COMPONENTES													
1. Planteles educativos de nivel básico mejorados.	Porcentaje de planteles educativos de nivel básico mejorados.	(Planteles educativos de nivel básico mejorados/Planteles educativos de nivel básico programados a mejorar) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
ACTIVIDADES													
1.1. Mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física a planteles educativos.	Porcentaje de mantenimiento y equipamiento a planteles educativos realizados.	(Mantenimiento y equipamiento a planteles educativos realizados/ Mantenimiento y equipamiento a planteles educativos programados) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente

INFORME DE RESULTADOS PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Nombre del Programa:	Educación Media Superior
Modalidad:	Federal
Dependencia/Entidad:	000 Dirección General de Cultura y Educación
Unidad Responsable:	Dirección General de Cultura y Educación
Tipo de Evaluación:	Diseño
Año de la Evaluación:	2023

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
FIN													
Contribuir a mejorar el nivel educativo mediante personal docente de educación media superior.	Tasa de variación en el número de personal docente de educación media superior.	$(\text{Personal docente de educación media superior en el año actual} - \text{Personal docente de educación media superior en el año anterior}) * 100$	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
PROPÓSITO													
Los alumnos obtienen la acreditación en educación media superior.	Tasa de variación en el número de alumnos egresados de educación media superior.	$(\text{Alumnos egresados de educación media superior en el año actual} - \text{Alumnos egresados de educación media superior en el año anterior}) * 100$	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
COMPONENTES													
2. Apoyos entregados para mejorar la infraestructura educativa.	Porcentaje de escuelas públicas beneficiadas con apoyos para mejorar la infraestructura educativa.	$(\text{Escuelas públicas beneficiadas con apoyos para mejorar la infraestructura educativa} / \text{Escuelas públicas de educación media superior}) * 100$	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
ACTIVIDADES													
2.1. Verificación física de los planteles educativos.	Porcentaje de planteles educativos verificados.	$(\text{Planteles educativos verificados} / \text{Planteles educativos existentes}) * 100$	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente

Anexo 5. “Metas del Programa”

Nombre del Programa:	Desarrollo Urbano
Modalidad:	Federal
Dependencia/Entidad:	F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Unidad Responsable:	Dirección General de Obras Públicas
Tipo de Evaluación:	Diseño
Año de la Evaluación:	2023

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin									
Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Tasa de variación de la infraestructura urbana desarrollada	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
Propósito									
La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.	Tasa de variación de mantenimientos o ampliaciones de la infraestructura urbana.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
Componentes									
1. Imagen urbana en las comunidades Mejoradas	Porcentaje de obras públicas encaminados a la imagen urbana	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
2. Mejoramiento urbano a propuesta de comunidades organizadas.	Porcentaje de obras de propuesta ciudadana dentro del programa anual.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
3. Plazas cívicas y jardines funcionando.	Porcentaje de parques y jardines en buen funcionamiento	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
4. Vialidades urbanas en el municipio en buen estado de funcionamiento	Porcentaje de vialidades urbanas en el municipio en buen estado.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
5. Edificaciones urbanas rehabilitadas	Porcentaje de edificaciones urbanas rehabilitadas.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
6. Obras públicas realizadas	Porcentaje de avance en la ejecución de obras.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
Actividades									
1.1. Pavimentación de calles.	Porcentaje de calles pavimentadas.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
1.2. Rehabilitación de Guarniciones y banquetas.	Porcentaje de guarniciones y banquetas construidas	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
2.1. Mecanismos de participación ciudadana para el mejoramiento urbano.	Porcentaje de mecanismos de participación ciudadana en el mejoramiento urbano.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
3.1. Equipamiento de Parques y jardines.	Porcentaje de parques y jardines equipados.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
3.2. Mantenimiento de Parques y jardines.	Porcentaje de mantenimientos a parques y jardines realizados.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
4.1. Construcción de vialidades urbanas.	Porcentaje de construcción de vialidades urbanas.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
4.2. Rehabilitación de vialidades urbanas.	Porcentaje de avance en la rehabilitación de vialidades urbanas.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
4.3. Equipamiento de vialidades urbanas.	Porcentaje de equipamiento de vialidades urbanas	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
5.1. Construcción y ampliación de edificaciones urbanas.	Porcentaje de edificaciones urbanas construidas.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
5.2. Rehabilitación de edificaciones urbanas.	Porcentaje de edificaciones urbanas rehabilitadas.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
6.1. Control y supervisión de obras públicas.	Porcentaje de informes de supervisión de obra entregados.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador

INFORME DE RESULTADOS PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Nombre del Programa:	Educación Básica
Modalidad:	Federal
Dependencia/Entidad:	000 Dirección General de Cultura y Educación
Unidad Responsable:	Dirección General de Cultura y Educación
Tipo de Evaluación:	Diseño
Año de la Evaluación:	2023

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin									
Contribuir a mejorar los servicios de educación, mediante el desarrollo de la infraestructura física educativa.	Tasa de variación en el mejoramiento de infraestructura física educativa.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
Propósito									
Los planteles educativos presentan condiciones físicas susceptibles a la certificación de escuelas dignas.	Tasa de variación en el número de certificaciones de escuelas dignas.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
Componentes									
1. Planteles educativos de nivel básico mejorados.	Porcentaje de planteles educativos de nivel básico mejorados.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
Actividades									
1.1. Mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física a planteles educativos.	Porcentaje de mantenimiento y equipamiento a planteles educativos realizados.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador

Nombre del Programa:	Educación Media Superior
Modalidad:	Federal
Dependencia/Entidad:	000 Dirección General de Cultura y Educación
Unidad Responsable:	Dirección General de Cultura y Educación
Tipo de Evaluación:	Diseño
Año de la Evaluación:	2023

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin									
Contribuir a mejorar el nivel educativo mediante personal docente de educación media superior.	Tasa de variación en el número de personal docente de educación media superior.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
Propósito									
Los alumnos obtienen la acreditación en educación media superior.	Tasa de variación en el número de alumnos egresados de educación media superior.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
Componentes									
2. Apoyos entregados para mejorar la infraestructura educativa.	Porcentaje de escuelas públicas beneficiadas con apoyos para mejorar la infraestructura educativa	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador
Actividades									
2.1. Verificación física de los planteles educativos.	Porcentaje de planteles educativos verificados.	100	Si (porcentaje)	Se especifica meta en numerador	Si	Se considera factible para lograr desempeño	Si	Factible para Dependencia ejecutora	Modificar unidad de medida del indicador

Anexo 6 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”

Programa presupuestario:	Desarrollo Urbano
Objetivo del programa presupuestario:	Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.
Dependencia General:	F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Pilar o Eje transversal:	Pilar 3: Territorial
Tema de desarrollo:	Ciudades y comunidades sostenibles

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Tasa de variación de inversión en infraestructura urbana desarrollada.	(Inversión en Infraestructura urbana desarrollada en el año actual/Inversión en Infraestructura urbana desarrollada en el año anterior)-1)*100	Anual Estratégico	Reportes y expedientes únicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano.	N/A
Propósito					
La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.	Tasa de variación de inversión en mantenimientos o ampliaciones de la infraestructura urbana.	((Inversión en Mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana en el año actual/ Inversión en Mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Estadística de la Dirección de Administración Urbanay Obras Públicas.	Los requerimientos sociales conducen a la autoridad local a realizar inversiones en Mantenimiento, rehabilitación y/o ampliación a la infraestructura.
Componentes					
1. Imagen urbana en las comunidades Mejoradas	Porcentaje de obras públicas encaminados a la imagen urbana	(Número de obras públicas encaminadas al mejoramiento urbano municipal realizadas / Total de obras de mejoramiento urbano programadas) *100	Semestral Gestión	Programa anual de obras para el mejoramiento de la imagen urbana. Expedientes técnicos de obras.	La población se beneficia con el mejoramiento de la imagen urbana
2. Mejoramiento urbano a propuesta de comunidades organizadas.	Porcentaje de obras de propuesta ciudadana dentro del programa anual.	(Número de obras del programa anual propuestas por la ciudadanía/ Total de obras públicas consideradas en el programa anual) *100	Semestral Gestión	Programa anual de obras propuestas por la comunidad. Expedientes técnicos.	La población se beneficia con la ejecución de las obras solicitadas.
3. Plazas cívicas y jardines rehabilitadas.	Porcentaje de parques y jardines en buen funcionamiento.	(Número de parques y jardines en buen funcionamiento / Total de parques y jardines en el municipio) *100	Semestral Gestión	Programa anual de mejoramiento de parques y jardines. Inventario de parques y jardines en el municipio. Informes semestrales de mantenimiento de parques y jardines.	La población se beneficia con el servicio óptimo de parques y jardines.
4. Vialidades urbanas en el municipio rehabilitadas.	Porcentaje de vialidades urbanas en el municipio en rehabilitadas.	(Número de vialidades urbanas en el municipio rehabilitadas/ Total de vialidades urbanas en el municipio) *100	Semestral Gestión	Programa anual de mantenimiento de vialidades urbanas. Informes semestrales de avances en el mejoramiento de vialidades.	La población se beneficia con la rehabilitación de las vialidades urbanas.
5. Edificaciones urbanas rehabilitadas	Porcentaje de edificaciones urbanas rehabilitadas.	(Edificaciones urbanas rehabilitadas / Edificaciones urbanas programadas a rehabilitar) *100	Semestral Gestión	Programa anual de obras de rehabilitación urbana. Expedientes técnicos de obras	La ciudadanía se beneficia de los servicios brindados por las obras rehabilitadas.
6. Obras públicas realizadas	Porcentaje de avance en la ejecución de obras.	(Número de obras realizadas / Número de obras programadas en el año) *100	Semestral Gestión	Programa anual de obras públicas Informe semestral de avance de obras Expedientes técnicos de obras	El ayuntamiento desarrolla las obras públicas de acuerdo a su planeación.

INFORME DE RESULTADOS PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
Actividades

1.1. Pavimentación de calles.	Porcentaje de calles pavimentadas.	(Número de calles pavimentadas / Total de calles programadas a pavimentar) *100	Trimestral Gestión	Inventario del estado físico de las calles en el municipio. Programa anual de pavimentación de calles. Informes trimestrales de avance en la pavimentación de calles	La población se beneficia con la pavimentación de calles
1.2. Rehabilitación de Guarniciones y banquetas.	Porcentaje de guarniciones y banquetas construidas.	(Número de guarniciones y banquetas construidas / Total de guarniciones y banquetas programadas a construir) *100	Trimestral Gestión	Inventario del estado físico de las guarniciones y banquetas en el municipio. Programa anual de rehabilitación de guarniciones y banquetas. Informes trimestrales de avance en la rehabilitación de guarniciones y banquetas.	El peatón se beneficia de las guarniciones y banquetas rehabilitadas.
2.1. Mecanismos de participación ciudadana para el mejoramiento urbano.	Porcentaje de mecanismos de participación ciudadana en el mejoramiento urbano.	(Número de mecanismos de participación ciudadana en el mejoramiento urbano implementado / Total de mecanismos de participación ciudadana en el mejoramiento urbano programados) *100	Trimestral Gestión	Minutas de reuniones Acuerdos y convenios asumidos.	La ciudadanía participa activamente en el mejoramiento urbano del municipio.
3.1. Equipamiento de Parques y jardines.	Porcentaje de parques y jardines equipados.	(Número de parques y jardines equipados / Total de parques y jardines programados a equipar) *100	Trimestral Gestión	Programa anual de equipamiento de parques y jardines Informes trimestrales de avance en el equipamiento de parques y jardines.	La población se beneficia con los servicios de los parques y jardines.
3.2. Mantenimiento de Parques y jardines.	Porcentaje de mantenimientos a parques y jardines realizados.	(Número de parques y jardines con mantenimiento realizado / Total de parques y jardines del municipio) *100	Trimestral Gestión	Programa anual de mantenimiento de parques y jardines Informes trimestrales de avance en el mantenimiento de parques y jardines.	La población se beneficia con los servicios de los parques y jardines.
4.1. Construcción de vialidades urbanas.	Porcentaje de construcción de vialidades urbanas.	(Número de vialidades urbanas construidas / Total de vialidades programadas a construir) *100	Trimestral Gestión	Programa anual de obras de construcción de vialidades urbanas Expedientes Técnicos. Informes Trimestrales	La población se beneficia con las vialidades urbanas óptimas.
4.2. Rehabilitación de vialidades urbanas.	Porcentaje de avance en la rehabilitación de vialidades urbanas.	(Número de vialidades urbanas rehabilitadas / Total de vialidades urbanas programadas a rehabilitar) *100	Trimestral Gestión	Programa anual de obras de rehabilitación de vialidades urbanas Expedientes Técnicos. Informes Trimestrales	La población se beneficia con las vialidades urbanas óptimas.
4.3. Equipamiento de vialidades urbanas.	Porcentaje de equipamiento de vialidades urbanas.	(Número de vialidades urbanas equipadas / Total de vialidades programadas a equipar) *100	Trimestral Gestión	Programa anual de obras de equipamiento técnico de vialidades urbanas Expedientes Técnicos. Informes Trimestrales	La población se beneficia con las vialidades urbanas óptimas.
5.1. Construcción y ampliación de edificaciones urbanas.	Porcentaje de edificaciones urbanas construidas.	(Número de edificaciones urbanas construidas / Total de edificaciones urbanas programadas a construir) *100	Trimestral Gestión	Programa anual de obras de construcción y ampliación de edificaciones urbanas Expedientes Técnicos. Informes Trimestrales	La población se beneficia con los servicios de las edificaciones urbanas
5.2. Rehabilitación de edificaciones urbanas.	Porcentaje de edificaciones urbanas rehabilitadas.	(Número de edificaciones urbanas rehabilitadas / Total de edificaciones programadas a rehabilitar) *100	Trimestral Gestión	Programa anual de obras de rehabilitación de edificaciones urbanas Expedientes Técnicos. Informes Trimestrales	La población se beneficia con los servicios de las edificaciones urbanas rehabilitadas
6.1. Control y supervisión de obras públicas.	Porcentaje de informes de supervisión de obra entregados.	(Número de informes entregados de supervisión de obras / Total de Informes de supervisión de obras programados) *100	Trimestral Gestión	Bitácoras de obras Reportes diarios de supervisión de obras Informes trimestrales del avance en la supervisión de las obras públicas.	El ayuntamiento cumple con la responsabilidad de supervisar adecuadamente las obras públicas.

INFORME DE RESULTADOS PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Programa presupuestario:	Educación Básica
Objetivo del programa presupuestario:	Engloba las acciones de apoyo tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, asimismo incluye las acciones de apoyo para el fortalecimiento de la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.
Dependencia General:	000 Educación Cultural y Bienestar Social
Pilar o Eje transversal:	Pilar 1: Social
Tema de desarrollo:	Educación Incluyente y de calidad

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a mejorar los servicios de educación, mediante el desarrollo de la infraestructura física educativa.	Tasa de variación en el mejoramiento de infraestructura física educativa.	((Infraestructura física educativa mejorada en el año actual/ Infraestructura física educativa mejorada en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Datos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de México (SEP del GEM). Fuente y datos del Instituto Mexiquense de la Infraestructura física educativa (IMIFE).	N/A
Propósito					
Los planteles educativos presentan condiciones físicas susceptibles a la certificación de escuelas dignas.	Tasa de variación en el número de certificaciones de escuelas dignas.	((Certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos en el año actual/Certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos en el año anterior)-1) *100	Anual Estratégico	Datos de la SEP. Fuente y datos del IMIFE.	Los alumnos y personal docente requieren de planteles educativos dignos.
Componentes					
1. Planteles educativos de nivel básico mejorados.	Porcentaje de planteles educativos de nivel básico mejorados.	(Planteles educativos de nivel básico mejorados/Planteles educativos de nivel básico programados a mejorar) *100	Semestral Gestión	Datos de la SEP del GEM. Fuente y datos del IMIFE.	La participación social promueve, es fundamental para mejorar las condiciones físicas del plantel educativo a largo plazo.
2. Becas para el nivel de educación básica otorgadas.	Porcentaje de becas para el nivel de educación básica otorgadas.	(Becas para el nivel de educación básica, otorgadas/Becas para los niveles de educación básica programadas) *100	Semestral Gestión	Fuente de datos de la SEP del GEM. Registro de Becas para la educación básica	La Secretaría de Educación otorga las becas para continuar en la permanencia escolar.
Actividades					
1.1. Mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física a planteles educativos.	Porcentaje de mantenimiento y equipamiento a planteles educativos realizados.	(Mantenimiento y equipamiento a planteles educativos realizados/ Mantenimiento y equipamiento a planteles educativos programados) *100	Semestral Gestión	Fuente y datos del IMIFE	El IMIFE realiza los estudios que permita definir las acciones para el desarrollo de Programas de Mantenimiento y Equipamiento de espacios educativos.
2.1. Validación de solicitudes para becas.	Porcentaje de solicitudes para becas validadas.	(Solicitudes para becas validadas/Solicitudes para becas recibidas) *100	Semestral Gestión	Fuente de datos de la SEP del GEM. Registro de Becas para la educación básica	La SEP del GEM cuenta con programas de apoyo para educación básica.

INFORME DE RESULTADOS PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Programa presupuestario:	Educación Media Superior
Objetivo del programa presupuestario:	Comprende las acciones de apoyo, tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizadas, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto, conforme a los programas de estudios establecidos en el plan y programas autorizados por la SEP, con el objeto de fortalecer la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.
Dependencia General:	000 Educación Cultural y Bienestar Social
Pilar o Eje transversal:	Pilar 1: Social
Tema de desarrollo:	Educación Incluyente y de calidad

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a mejorar el nivel educativo mediante personal docente de educación media superior.	Tasa de variación en el número de personal docente de educación media superior.	$((\text{Personal docente de educación media superior en el año actual} / \text{Personal docente de educación media superior en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Fuente de datos de la Secretaría de Educación Pública del Estado de México.	N/A
Propósito					
Los alumnos obtienen la acreditación en educación media superior.	Tasa de variación en el número de alumnos egresados de educación media superior.	$((\text{Alumnos egresados de educación media superior en el año actual} / \text{Alumnos egresados de educación media superior en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Secretaría de Educación Pública del Estado de México.	Los alumnos y personal docente requieren de planteles educativos dignos.
Componentes					
1. Becas para la educación media superior entregadas.	Porcentaje de becas para la educación media superior entregadas.	$(\text{Becas para la educación media superior entregadas} / \text{Becas para la educación media superior solicitadas}) * 100$	Semestral Gestión	Secretaría de Educación Pública. Subsecretaría de Educación Media Superior.	Los alumnos reciben becas para el término de sus estudios en educación media superior.
2. Apoyos entregados para mejorar la infraestructura educativa.	Porcentaje de escuelas públicas beneficiadas con apoyos para mejorar la infraestructura educativa.	$(\text{Escuelas públicas beneficiadas con apoyos para mejorar la infraestructura educativa} / \text{Escuelas públicas de educación media superior}) * 100$	Semestral Gestión	Informes internos y oficiales.	Se entregan apoyos para la infraestructura básica educativa.
Actividades					
1.1. Selección y asignación de becas en las sesiones del Comité de Becas.	Porcentaje de sesiones del comité de becas realizadas.	$(\text{Sesiones del Comité de Becas realizadas} / \text{Sesiones del Comité de Becas programadas}) * 100$	Trimestral Gestión	Actas de sesión.	Se llevan a cabo sesiones para la asignación de becas de educación media superior.
2.1. Verificación física de los planteles educativos.	Porcentaje de planteles educativos verificados.	$(\text{Planteles educativos verificados} / \text{Planteles educativos existentes}) * 100$	Trimestral Gestión	Reporte.	La autoridad verifica la conservación física de los planteles educativos.

Anexo 7. " Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación"

Nombre del Programa:	02020101 Desarrollo Urbano			
Dependencia:	F00 Dirección General de Obras Públicas			
Año de Evaluación:	2023			
Capítulos de gasto	Concepto	Total	Categoría	
1000: Servicios personales	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		
	1600	PREVISIONES		
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		
Subtotal de Capítulo 1000		\$ -		
2000: Materiales y suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		
	2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
Subtotal de Capítulo 2000		\$ -		
3000: Servicios generales	3100	SERVICIOS BÁSICOS		
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		
	3800	SERVICIOS OFICIALES		
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
Subtotal Capítulo 3000		\$ -		
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		
	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
	4400	AYUDAS SOCIALES		
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		
	4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		
	4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		
	4800	DONATIVOS		
	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		
Subtotal Capítulo 4000		\$ -		
5000: Bienes Mueblese Inmuebles	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		
	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		
	5800	BIENES INMUEBLES		
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES		
Subtotal Capítulo 5000		\$ -		
6000: Obras Públicas	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$134,828,471.91	FAISMUN
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$17,213,236.02	FAISMUN
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		
Subtotal Capítulo 6000		\$152,041,707.93	FAISMUN	
Elija por renglón el concepto de gasto del catálogo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción 'No Aplica'.				
Categoría	Quantificación	Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto		
Gastos en Operación Directos				
Gastos en Operación Indirectos				
Gastos en Mantenimiento				
Gastos en capital				
Gasto Total				
Gastos Unitarios				

INFORME DE RESULTADOS PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Nombre del Programa:		02050101 Educación Básica		
Dependencia:		F00 Dirección General de Obras Públicas		
Año de Evaluación:		2023		
Capítulos de gasto	Concepto		Total	Categoría
1000: Servicios personales	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		
	1600	PREVISIONES		
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		
Subtotal de Capítulo 1000			\$ -	
2000: Materiales y suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		
	2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
Subtotal de Capítulo 2000			\$ -	
3000: Servicios generales	3100	SERVICIOS BÁSICOS		
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		
	3800	SERVICIOS OFICIALES		
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
Subtotal Capítulo 3000			\$ -	
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		
	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
	4400	AYUDAS SOCIALES		
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		
	4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		
	4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		
	4800	DONATIVOS		
	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		
Subtotal Capítulo 4000			\$ -	
5000: Bienes Mueblese Inmuebles	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES		
Subtotal Capítulo 5000			\$ -	
6000: Obras Públicas	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$26,116,727.84	FAISMUN
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$1,158,995.27	FAISMUN
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		
Subtotal Capítulo 6000			\$27,275,723.11	FAISMUN
Elija por renglón el concepto de gasto del catálogo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción 'No Aplica'.				
Categoría	Cuantificación	Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto		
Gastos en Operación Directos				
Gastos en Operación Indirectos				
Gastos en Mantenimiento				
Gastos en capital				
Gasto Total				
Gastos Unitarios				

INFORME DE RESULTADOS PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Nombre del Programa:	02050201 Educación media superior		
Dependencia:	F00 Dirección General de Obras Públicas		
Año de Evaluación:	2023		
Capítulos de gasto	Concepto		
1000: Servicios personales	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
	1400	SEGURIDAD SOCIAL	
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
	1600	PREVISIONES	
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
	Subtotal de Capítulo 1000		
2000: Materiales y suministros	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	
	2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
Subtotal de Capítulo 2000			\$ -
3000: Servicios generales	3100	SERVICIOS BÁSICOS	
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
	3800	SERVICIOS OFICIALES	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
Subtotal Capítulo 3000			\$ -
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
	4400	AYUDAS SOCIALES	
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
	4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	
	4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	
	4800	DONATIVOS	
	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	
Subtotal Capítulo 4000			\$ -
5000: Bienes Mueblese Inmuebles	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
	5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
	5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	
	5800	BIENES INMUEBLES	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		
Subtotal Capítulo 5000			\$ -
6000: Obras Públicas	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$4,848,850.96
	6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
Subtotal Capítulo 6000			\$4,848,850.96

Elija por renglón el concepto de gasto del catálogo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción 'No Aplica'.

Categoría	Cuantificación	Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto
Gastos en Operación Directos		
Gastos en Operación Indirectos		
Gastos en Mantenimiento		
Gastos en capital		
Gasto Total		
Gastos Unitarios		

Anexo 8 “Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social”

Nombre del Programa:	Desarrollo Urbano
Modalidad:	Federal
Dependencia/Entidad:	F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Unidad Responsable:	Dirección General de Obras Públicas
Tipo de Evaluación:	Diseño
Año de la Evaluación:	2023

Nombre del programa	Modalidad clave	Dependencia/ Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Desarrollo Urbano	Federal	Secretaría de Bienestar	Realizar intervenciones integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad de la población objetivo del programa	Población que reside en las Zonas de Atención Prioritaria	Infraestructura	Nacional	Reglas de Operación	Si	Si	Los apoyos de este programa contribuyen con el del programa presupuestario